

CAUTIVO-ESTRELLA
CINCUENTA AÑOS DE UNA HERMANDAD
1948-1998
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

NARCISO CLIMENT BUZÓN

CAUTIVO-ESTRELLA

CINCUENTA AÑOS DE UNA HERMANDAD

1948 - 1998

Sanlúcar de Barrameda

NARCISO CLIMENT BUZÓN

CAUTIVO-ESTRELLA

CINCUENTA AÑOS DE UNA HERMANDAD

1948 - 1998

Sanlúcar de Barrameda

Edita: Fervorosa, Humilde y Franciscana Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre
JESÚS CAUTIVO, MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA Madre de la Iglesia y
SAN FRANCISCO DE ASÍS.

Callejón de Los Saters, 5. Tfno. 956 36 00 03. Sanlúcar de Barrameda.

Imprime: Sta. Teresa. Ind. Gráficas, S.A.
C/. Cervantes, 5. Sanlúcar de Barrameda

I.S.B.N.: 84-605-7260-9

Dep. Legal: CA 184/98

PRÓLOGO

Un prólogo es la antesala de algo importante y efectivamente lo es en el caso de este libro que trata sobre la historia de nuestra Hermandad. Narciso Climent, sacerdote, profesor de literatura, hermano de la Hermandad y mejor persona, ha tenido la valentía de escudriñar durante varios meses en los archivos de la Hermandad y paso a paso, ha podido construir la historia de la misma durante sus primeros 50 años. Es un libro muy bien documentado, hecho con muchísima rigurosidad y tratado con literatura exquisita, como no podía ser menos, viniendo de la buena pluma de nuestro apreciado Narciso Climent.

Afortunadamente para la realización de esta obra, hemos tenido la suerte de poder contar con testigos vivos, hermanos que son de la Hermandad desde los orígenes de la misma, personas muy queridas por todos, como son Paco Rodríguez, Juan Montaña y Manolo Vega (que se incorpora un par de años más tarde). Además hemos podido contar con el impresionante archivo fotográfico de doña Eloísa Estrada, camarera de honor de nuestra Titular, la Virgen de la Estrella.

Todo ello, unido a la excelente conservación de las actas capitulares y manejando la diversa bibliografía que versa sobre la Hermandad, ha podido dar el fruto deseado. Hoy, tenemos un gran libro en nuestras manos, se trata de un libro histórico, pero ameno, donde la literatura se hace agradable y al finalizar la misma, tenemos pleno conocimiento del camino recorrido por la Hermandad a lo largo de estos 50 años.

Este libro, debe de constituirse además en un homenaje a nuestros Hermanos que hoy no pueden disfrutar de esta importante efemérides, pero que contribuyeron a lo largo de los años con sus esfuerzos en hacer más grande nuestra Hermandad. Hoy, se cuentan por miles los devotos en Sanlúcar de Ntro. Padre Jesús Cautivo. En 50 años de historia, la Iglesia de los Desamparados ha sido referente para muchas personas que diariamente se acercan a orar a los pies del Señor.

Deseamos que esta obra que llega a sus manos sea guardada en cada casa como una reliquia a conservar y que los futuros hermanos que pasen por nuestra Hermandad se sientan orgullosos de aquellos que pasaron por la misma y de los que estamos.

Rafael Ibáñez López
Hermano Mayor

*Fervorosa, Humilde y Franciscana Hermandad y Cofradía de
Nazarenos de Nuestro Padre*

JESÚS CAUTIVO

MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA

**MADRE DE LA IGLESIA Y
SAN FRANCISCO DE ASÍS**

1948-1998



El autor cede todos los derechos de la presente obra, así como los beneficios correspondientes a la misma, a la Hermandad de Nuestro Padre JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA, MADRE DE LA IGLESIA Y SAN FRANCISCO DE ASÍS.

Narciso Climent Buzón
Sanlúcar, Enero 1998

A D. Miguel Rodríguez Rodríguez, durante muchos años fervoroso Párroco de Nuestra Señora del Carmen y Director Espiritual de nuestra Hermandad.

A todos los que han vivido, viven y vivirán en el amor del CAUTIVO y de su ESTRELLA.

A quienes han hecho posible esta Historia, abriendo sus corazones y vivencias cofrades.

CAPÍTULO I

LA FUNDACIÓN

"...el fin primordial que nos proponemos que es la mayor glorificación de NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO en su Pasión..."

"Prólogo. Libros de Actas".

Así son las cosas de Dios. Una semillita pequeña es capaz de convertirse en un frondoso y fértil árbol. ¿Quién les iba a decir a aquellos fervorosos sanluqueños de fines de la década de los cuarenta que lo que en ellos era devoción por la pintura que representaba a un Cristo maniatado, con el transcurrir de los años iba a transformarse en una floreciente y esplendorosa Hermandad, orgullo de la Semana Santa sanluqueña?

No fueron en absoluto fáciles los inicios, no lo son en las cosas de Dios. No lo son en las realizaciones con profundas raíces. La situación económica y social de la Sanlúcar de la época era bien mala. De todo ello es un reflejo el violento enfrentamiento, y se estaba empezando, que se produce entre algunos hermanos- ¡es difícil sustraerse de las circunstancias del momento histórico en que cada persona vive!- en la Junta de Gobierno celebrada en la sacristía de la Iglesia de los Desamparados (Acta nº 10), con fecha de 3 de diciembre de 1949. ¡Qué entrañable sacristía para la Hermandad, qué rincón en el que se buscaron mil caminos de azules ilusiones esperanzadas, donde las palabras se hicieron luces, tulipanes de todos los rincones de una Sanlúcar apasionada!

Sufrió también de negros sonetos que rondaban juveniles corazones enfrentados. Y surgió el conflicto. La reunión es convocada por el Primer Hermano Mayor, Antonio Palacios Cea, quien expone en la misma que "debido a las muchas protestas de algunos hermanos por la labor del cobrador de esta Hermandad al tomarse la atribución de decir a los Hermanos morosos que, si no pagan, le da de baja seguidamente en la Hermandad...es porque interesaba de la Junta la conveniencia de cambiar de cobrador". A continuación se produce una violenta discusión entre varios de los asistentes, seguida de alguna dimisión. Como consecuencia de todo ello, se decide que "el cobrador cese en su cargo". La cosa no terminaría ahí, vendrían nuevas dimisiones (Acta nº 11). Tendría que intervenir el propio Arzobispado de Sevilla, y el tema quedaría zanjado (Acta del 9 de mayo de 1950) con un decreto arzobispal cesando en sus cargos a una serie de Hermanos miembros de la Junta de Gobierno.

Demasiados años después, la Hermandad volvería a abrir sus brazos a estos Hermanos que un día lejano, triste y negro fueron apartados del seno de la Hermandad de sus amores.

El hecho no hay que considerarlo como una mera anécdota en los inicios de la Hermandad. Más bien sirve para ilustrar los difíciles comienzos, porque difíciles era la España del momento. Muy difícil era la situación de la Sanlúcar de la época. Los caballos del enfrentamiento relinchaban en los patios de las conciencias. No ha mucho



Primera foto de Ntro. Padre Jesús Cautivo con motivo de su Bendición.

que había finalizado la guerra civil y, después de tanto horror, las conciencias quedarían marcadas durante mucho tiempo por el conflicto. A fines de los cuarenta aún aparecía una Sanlúcar triste, anodina y hambrienta. Era la Sanlúcar de los eternos apagones de luz, de la embriaguez callejera, de los problemas de abastecimiento, de las restricciones alimenticias, del estraperlo, de la "poleá de maíz", del bollo de harina con aceite, de limosnas de pan, de socorros para el gremio de marineros y para otros gremios. No corrían buenos tiempos, pero grande era la devoción y la fe de un grupo de buenos sanluqueños dispuestos a sacar hacia adelante sus ilusionados proyectos.

En la iglesia de la Santísima Trinidad ya se veneraba por aquellos años un cuadro que representa a Nuestro Padre Jesús CAUTIVO, como el famoso Jesús de Medinaceli o el Cautivo de San Ildefonso de Sevilla; se trata de un Cristo en actitud humilde, que porta el escapulario de los Trinitarios. Este cuadro gozaba de gran

devoción por parte de los sanluqueños, quienes le visitaban en multitud los viernes, sobre todo el primer viernes de marzo, rezándosele entonces al Cristo, respetando una vieja tradición, treinta y tres Credos.

Nuestro Hermano Pedro de los Santos Gordillo nos facilita su investigación sobre los orígenes de la devoción fervorosa a Nuestro Padre Jesús Cautivo.

"La imagen de Nuestro Padre Jesús, posteriormente conocida como Jesús Nazareno del Rescate y actualmente como Cristo de Medinaceli, inicialmente se encontraba en el Convento de Padres Capuchinos de Sevilla. Sin embargo, al ser encomendada a esta Orden la dirección espiritual de algunas de las plazas conquistadas por los españoles en Africa, se dirigen concretamente a la fortaleza de Mámora tres religiosos Capuchinos de Andalucía que allí la llevaron y rindieron culto hasta la caída de la plaza en manos musulmanas el 30 de abril de 1681.

Como consecuencia de esta derrota, las imágenes religiosas son consideradas botín de guerra recibiendo ultrajes y escarnios, lo que causa la reacción de la Corona española que encomienda su rescate a la Orden Trinitaria.

Esta Orden Religiosa, fundada en el siglo XII por San Juan de Mata y San Félix de Valois, tenía como fin la redención de los cristianos cautivos en tierra musulmana. Esta finalidad se expresa incluso en su nombre en latín, que era: Ordo SS. Trinitatis

redemptionis captivorum, y que, tras su confirmación en el siglo XIII por el Papa Honorio III, tuvo una gran difusión participando en las Cruzadas, y alcanzando su apogeo hasta el siglo XV, a partir del cual sus reglas fueron reformadas convirtiéndose en una orden mendicante.

Tras las vicisitudes del rescate, las imágenes son recibidas en Madrid, donde se celebran cultos en su honor como desagravio a los ultrajes padecidos, organizándose una procesión que cerraba la imagen de Nuestro Padre Jesús, que llevaba al cuello el escapulario trinitario al igual que todos los cautivos que rescataban.

De acuerdo con las crónicas, la imagen de Nuestro Padre Jesús provocó gran devoción entre el pueblo congregado, produciéndose prodigiosos milagros entre algunos enfermos que presenciaban el paso de la procesión.

Posteriormente, se expuso al culto en el convento de la Orden Trinitaria en Madrid, para lo cual y bajo el mecenazgo de los Duques de Medinaceli se reformó y amplió la capilla ante la cantidad de devotos que acudían a visitarla.

Esta devoción, como otras, dio origen a la creación de una congregación o cofradía, como fue la de los Esclavos de Jesús Nazareno, que más tarde fue agregada a la Orden Trinitaria.

Tan célebre fue la imagen, como las noticias de las gracias recibidas, que rápidamente se extendió la devoción por toda España y sus posesiones en América, así como en diversos países de Europa. A lo cual contribuyó sin dudas la Orden Trinitaria, que en todos sus conventos exponía una imagen de Nuestro Padre Jesús al culto.

Cabe destacar el culto profesado en Madrid, por el cual todos los viernes tenían lugar funciones de desagravio a los ultrajes producidos en su cautiverio. Saliendo en procesión cada Viernes Santo, siendo desde 1847, por disposición real, el Duque de Medinaceli, el encargado de la disposición, adorno y salida de esa procesión general.

La capilla de Nuestro Padre Jesús Cautivo subsistió a diversos avatares, incluida la exlaustración de los Padres Trinitarios y la sucesión de diversas órdenes que fueron pasando por el convento hasta que en 1895 era cedida a los Padres Capuchinos, que la recuperan y hasta la actualidad le rinden culto.



Primera foto de la Virgen de la Estrella.
1949.

La imagen venerada podemos encontrarla a veces revestida de una túnica de color blanco, color del hábito trinitario, o bien de color morado, de acuerdo con la advocación de Jesús de Medinaceli.

Y es a veces bajo ese sobrenombre de Medinaceli, por el que se conoce a muchas de las hermandades que en nuestra provincia tienen como titular a Nuestro Padre Jesús Cautivo.

En nuestra ciudad podemos observar esa vinculación trinitaria de nuestro Titular. Primeramente observamos el escapulario que lleva al cuello con la cruz roja y azul sobre fondo blanco, que no es sino la cruz trinitaria, la cual se encontraba incluso en los primitivos escudos de capa de los nazarenos que acompañan a María Santísima de la ESTRELLA.

De la misma manera, podremos observar cómo en la Iglesia de la Trinidad (Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores) existe una imagen mural de un Jesús CAUTIVO, pues entre los fines de la Cofradía de las Obras de Misericordia, instituida en esta iglesia, en el siglo XV por don Alonso Fernández de Lugo, figuraban aquellos que hacían suyos la Orden Trinitaria”.

Allá por el mes de marzo de 1948 momento de gran "fiebre" cofradiera en la Sanlúcar de la época, Antonio Palacios Cea, el recordado y entrañable Toni Pala, ardía en deseos, junto con un grupo de amigos (varios de ellos, carteros) inflamados del mismo fervor, de comenzar los preparativos para organizar una nueva cofradía de Semana Santa, que se llamaría del Cautivo.

Más se enaltecen ante la rápida curación de un ilustre sanluqueño al que, ante su delicadísimo estado de salud, ellos habían regalado una fotografía del Cristo del Cuadro, para que a Él se encomendase.

Todo estaba preparado. Así es que el 1 de Abril de 1948 se celebra una reunión de los Hermanos fundadores de la Hermandad. Estos redactan la primera Acta de esta Historia, en la que, a manera de "prólogo", aparecen claramente reflejados el entusiasmo de aquellos cofrades y sus fervorosas inquietudes. En ella se dice:

"Esta Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús CAUTIVO y María Santísima de la ESTRELLA, la formamos la Junta Directiva Provisional que suscribimos al pie de la presente, los cuales prometemos poner el mayor celo posible en nuestros respectivos cometidos para con ayuda de Dios Nuestro Señor y de su Santísima Madre é invocación de Nuestros Titulares, llevar a efecto el fin primordial que nos proponemos que es la mayor glorificación de Nuestro Señor Jesucristo en su Pasión y al mismo tiempo el contribuir conforme nos permitan nuestras facultades al engrandecimiento de la Semana Santa en nuestra Ciudad, aportando a ella, previa autorización y consentimiento de nuestro Eminentísimo Prelado, la salida procesional de nuestras Sagradas Imágenes.

Sanlúcar de Barrameda a primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho".



2.^a Junta de Gobierno. Toma de posesión 21 de Agosto de 1950.

titulares del templo de los Desamparados, para establecer la residencia de la nueva Cofradía en dicho templo. Petición que fue atendida como se deseaba.

El 12 de Diciembre de 1948 se procede a la elección de la primera Junta Organizadora de Gobierno provisional de la Hermandad (Acta nº 2). Asisten treinta y nueve hermanos; considero que merece la pena el recordatorio de aquellos primeros Hermanos que, juntos, encendieron la llama ferviente de la Hermandad:

Representante del Sr. Cura Párroco de Nuestra Señora de la O.

Manuel Franco Ceballos.

Antonio Palacios Cea.

Julio Ibáñez Vélez.

Enrique Rodríguez Ramos.

Juan Montaña Muñoz.

Francisco Molina Valdivielso.

Manuel Pérez Montero.

Francisco Rodríguez Bernal.

José Espinar Jiménez.

Felipe Franzoni Barba.

José Torné Cano.

Adrián Estrada Gutiérrez.

Firman el acta Manuel Franco "Cardenio", como Mayordomo; y Enrique Rodríguez, como secretario.

Estos Hermanos fundadores se habían venido reuniendo en el Bar La Perla; ahora tenía que buscarse una sede; cierto que por aquel entonces tenían la suya en la pequeña iglesia de la Trinidad, la que lo era del Cristo de las Misericordias y María Santísima de los Dolores, y también de la popularmente conocida con el nombre de la Borriquita. Esta última, junto con las de la Humildad y Paciencia y la de la Oración en el Huerto, ven la luz en los mismos días que la del Cautivo. Ante la necesidad de una sede estable, corriendo el mismo mes de abril, se solicita permiso a don Manuel Rodríguez, Hermano Mayor de la Hermandad de Santa Paz y Caridad,

José Rivas Benítez.
Antonio Palacios Benítez.
Manuel Ortega Millán.
Manuel García Franco.
Rafael Rodríguez Bernal.
Juan Enríquez Zambrano.
José Cuevas Rodríguez.
Antonio Cuevas López.
José García Galán.
José Alcón Ulrich.
Manuel Serrano Jerez.
Rafael González Muñoz.
Manuel Jiménez Pozo.
Miguel Seco Gómez.
Antonio Rosa Rueda.
Clemente Parejo Trujillo.
Antonio García Domínguez.
Manuel Macías Aguilar.
Juan Manga Rodríguez.
Manuel Chulián Montalbán.
Francisco Palacio Rodríguez.
Vicente Muñoz Jerez.
Francisco Guillén Ramiro.
Juan Cobo Martel.
Antonio Delgado.

Este fue el resultado de la elección:

Mayordomo: D. Manuel Franco " Cardaño".
Primer Hermano Mayor: D. Antonio Palacios Cea.
Segundo Hermano Mayor: D. Julio Ibáñez Vélez.
Secretario: D. Enrique Rodríguez Ramos.
Tesorero: D. Juan Montaña Muñoz.
Fiscal Contador: D. Francisco Molina Valdivielso.
Vicesecretario: D. Manuel Pérez Montero.
Vocal de Cultos: D. Francisco Rodríguez Bernal.
Capiller: D. José Espinar Jiménez.
Vocales: D. José Torné Cano.
D. Felipe Franzoni Barba.

En esta misma Junta, celebrada en la sacristía de la Iglesia de los Desamparados, se dio lectura a la totalidad de los Estatutos por los que iba a regirse la Hermandad, para, una vez conocidos por todos los Hermanos, ser enviados seguidamente al Arzobispado de Sevilla para su aprobación. Asimismo se informó de la próxima llegada, para fines de enero venidero, de la imagen de Nuestro Padre Jesús CAUTIVO.

También en todo esto la Junta de Gobierno había tenido que superar una serie de dificultades. Como siempre la principal, la económica. Decidido que el imaginero fuese el sevillano Eslava Rubio, acuden al Padre Gonzalo de Córdoba, en solicitud de que éste les pudiese facilitar de la huerta del convento la madera de ciprés para la realización de la imagen del Cristo.

El Padre Gonzalo, modélico capuchino y finísimo poeta, va a estar también íntimamente relacionado con la naciente Hermandad. No puede acceder a lo que se le solicita, pues no se disponía de ello en el convento; pero orienta a los jóvenes cofrades del Cautivo a que acudan a doña Regla Peña, quien sí dispone de la madera y la dona tanto para la realización del Cristo como para la de la Virgen. El propio Eslava se personó en Sanlúcar para seleccionar la madera más apropiada para su obra.

Surgiría aún una nueva dificultad. Culminado el Cristo, surgieron dificultades para los correspondientes permisos de la Comisión Diocesana de Arte Sacro. Parece no se siguieron los trámites burocráticos pertinentes. Es entonces cuando los hermanos fundadores acuden a D. Adrián Estrada Gutiérrez, en demanda de ayuda. Se daba la circunstancia de que D. Adrián tenía tan fuerte carácter como gran corazón y se abrió prestamente a la joven Hermandad sanluqueña, iniciándose con ello una estrechísima relación no sólo suya personal, sino de toda su familia, su esposa, sus hijos y posteriormente sus nietos. D. Adrián estaba muy bien relacionado con la clerecía; surtía de pan a todos los conventos sanluqueños, incluido el seminario menor. Hizo uso de sus relaciones y entabló conversaciones, entre otros, con un Hermano Mayor de una Cofradía sevillana, D. José Rivera. Las dificultades se allanaron y pronto el Cristo CAUTIVO era transportado a Sanlúcar y quedó en depósito precisamente en la Casa de D. Adrián Estrada, quien a la postre financió su realización.

El 3 de enero de 1949 El Cardenal Arzobispo de Sevilla, D. Pedro Segura y Sáenz (Carazo, Burgos 1880- Sevilla, 7 de abril de 1957) autoriza la celebración de los cultos cuaresmales y la salida procesional en Semana Santa, previa la bendición de la imagen de Jesús CAUTIVO, que se celebró el domingo día seis de febrero a las 5,30 de la tarde, por el párroco de Nuestra Señora de la O y Arcipreste del Partido, don Miguel Meniz. Numerosísimos fieles llenaron a rebosar el templo, teniendo muchos de ellos que seguir la ceremonia religiosa desde la Plaza de San Roque.

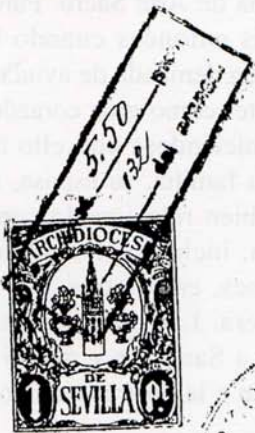
El Decreto es el siguiente:

SECRETARÍA
DE
CAMARA Y GOBIERNO
DEL
ARZOBISPADO DE SEVILLA

Su Eminencia Rvdma. el Cardenal Arzobispo mi
Sr., se ha servido decretar con esta fecha lo que sigue:

---" Sevilla 3 de Enero de 1949.-----

Por recibida la presente instancia. Atendidas las razones expuestas concedemos Nuestra autorizacion y licencia para que la Hdad. de N^{ra} Padre Jesus Cautivo celebres los cultos correspondientes a sus Titulares y procesion, aun cuando no estan aprobados los Estatutos correspondientes, sin que esta licencia suponga aprobacion para la exposicion y predicacion que se ha de solicitar convenientemente en caso de que los cultos de hayan de hacer con esta solemnidad. Lo decreto y firma el Ilmo. Sr. Vicario Gral. del Arzobispado de quemcertifico.- Dr. Tomas Castrillo- Dr. Egnacio Jaenz Guisado-Vicario- Can- rubricados oco- -v-v-v-v--



Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios Guarde a V. muchos años.

Sevilla 3 de Enero de 1949.

Egnacio Saenz Guisado
Vicario

Sr. D^{no}. Mayor de la Hdad. de N. P. Jesus Cautivo
Sanlucar de Bda

LIBRERIA SAN JOSÉ.-SEVILLA

Precisamente El Sr. Vicario General del Arzobispado que decreta y firma el Decreto, el Dr. D. Tomás Castrillo Aguado, Canónigo de la Santa Catedral hispalense fue el primer sacerdote que celebró la Santa Misa delante de la Imagen del Santísimo Cristo Jesús CAUTIVO; hicieron de acólitos los miembros de la Junta Organizadora de Gobierno provisional don Francisco Rodríguez y don José Espinar, hermano este último de quien fue muchos años sacristán de la Parroquia de Santo Domingo, Jesús Espinar, quien sucedió en el desempeño del cargo de sacristán a su mencionado hermano José, a la sazón Capiller de la Hermandad.

El día 11 de febrero la Unión Local de Hermandades admite en su seno a la nueva Hermandad junto con las diez existentes por aquellas fechas.

El 16 de febrero se llega al acuerdo de nombrar primera Camarera de nuestro Señor CAUTIVO a doña Carmen Rodríguez Herrera de Valenzuela.

El 21 de marzo de 1949 (Acta nº 6) se reúne la Junta de Gobierno provisional con un punto único en el Orden del Día: Dar contestación a un Oficio recibido del Arzobispado por conducto del Padre don Miguel Meniz, en el que se comunicaba que, para aprobar los Estatutos presentados, la Junta provisional pasase a ser Oficial, haciendo algunas variaciones. Realizada votación secreta entre los asistentes, se procedió a elegir y presentar al Ordinario para su aprobación, el siguiente cuadro directivo:

Mayordomo: D. Adrián Estrada Gutiérrez.

Primer Hermano Mayor: D. Antonio Palacios Cea.

Segundo Hermano Mayor: D. Julio Ibáñez Vélez.

Tercer Hermano Mayor: D. José Otero del Río.

Secretario: D. Enrique Rodríguez Ramos.

Vicesecretario: D. José Torné Cano.

Tesorero: D. Juan Montaña Muñoz.

Fiscal-Contador: D. Francisco Molina Valdivielso.

Vocal de Cultos: D. Francisco Rodríguez Bernal.

Capiller: D. José Espinar Jiménez.

Vocales: D. Felipe Franzoni Barba.

D. Manuel Pérez Montero.

D. Antonio Jiménez Cea.

D. Manuel Ortega Millán.

D. José Estrada Gutiérrez.

D. José Márquez Estela.

Director Espiritual: Padre Miguel Meniz Vázquez.

Asimismo se nombra Camarera de la Santísima Virgen de la ESTRELLA a doña Eloísa Alcón de Estrada.

El 21 de marzo se realizó un acto que resultó realmente impresionante, fue la salida por primera vez en Vía Crucis del Señor CAUTIVO, portado en unas pequeñas andas.

El Martes Santo de 1949 llegó el gran día, tan ansiado por muchos. Se llevó a cabo la primera salida procesional de la nueva Cofradía, como con la imagen del Señor y, dados los graves momentos económicos por los que pasaba la sociedad sanluqueña y también la recién estrenada Hermandad, con el paso y los demás enseres prestados por otras Hermandades. La túnica del Cristo había sido prestada por las religiosas Carmelitas Descalzas, era una túnica con cola, de ahí la tradición, que en posteriores años sería motivo de debate dentro del seno de la Hermandad, debate entre quienes eran partidarios de continuar a todo trance la tradición y quienes opinaban que el Cristo debía procesionar sin túnica de cola.

Los nazarenos iban con túnicas moradas y negras de la Hermandad del Señor de la Humildad y Paciencia. La salida se efectuó a las ocho y cuarto de la noche y la recogida a las dos y media de la madrugada. Una gran penitencia-ya desde la primera salida-seguía al Paso del Señor CAUTIVO y el desfile procesional por la calle Ancha se hizo sólo con la iluminación de los cirios de los nazarenos por solicitud de la Hermandad para que el alumbrado público se apagara. Resultó verdaderamente impresionante.

El 30 de mayo de 1949 (Acta n.º 7) se encarga al carpintero sanluqueño D. Manuel Romero Rodríguez la ejecución del altar para el Cristo-"de ser posible de madera de caoba"-, que es el que aún hoy se conserva, e igualmente se encomienda al escultor sevillano Sr. Eslava la talla de la imagen de Nuestra Madre y Señora de la ESTRELLA. El nombre de la nueva imagen dolorosa fue idea propuesta a la Hermandad por Fray Gonzalo de Córdoba. ¡Y bien que acertó y se adelantó a los tiempos, cuando se empezase a hablar de María como la Estrella de la NUEVA EVANGELIZACIÓN!

El 17 de junio de 1949 el Cardenal Arzobispo de Sevilla decreta la aprobación de la Junta de Gobierno elegida en 21 de marzo anterior y poco después, el 19 de septiembre, fueron aprobados igualmente, y por el mismo conducto, las primeras Reglas o Estatutos de la Hermandad.

El 30 de octubre de 1949 se celebra la festividad de Cristo Rey con una solemnísima función religiosa en un suntuoso altar instalado con tal motivo.

Estabilizada la Junta de Gobierno (Acta de 9 de mayo de 1950), tras los problemas que quedaron apuntados anteriormente, ésta se ocupa de ir adquiriendo lo que poco a poco constituiría su patrimonio.

El 30 de noviembre de 1950 la Junta de Gobierno *" acuerda comisionar a los Sres. D. Domingo Medina Lozano y D. Julio Espinar Rodríguez para la compra de*

madera para los palenques y confección de los mismos, como así se les autoriza para la adquisición de una Cruz de Guía procesional".

El 12 de enero de 1951 la Junta "acuerda nombrar una Comisión compuesta por los Sres. D. Julio Ibáñez Vélez, D. Julio Espinar Rodríguez y D. Domingo Medina Lozano, para adquirir los artículos siguientes: tela de terciopelo color azul pavo para manto de Nuestra Titular, y Senatus de la Hermandad; idem en color morado para el Lábaro Insignia de la misma; idem en colores morado y celeste en tela de damasco para los faldones de los "pasos"; idem tejido de raso-seda en color burdeos para la túnica de diario de Nuestro Titular".

El 22 de mayo de 1951 se acuerda "autorizar a los Sres. de la Junta D. Julio Ibáñez Vélez y D. Domingo Medina Lozano, para la adquisición de cinco Casullas para el culto de la Hermandad; asimismo se autoriza a D. Adrián Estrada y D. Julio Espinar Rodríguez para la compra de 16 candeleros plateados".

El 28 de Agosto de 1951 "se comisionan a los Sres. D. Manuel Ortega Millán y D. Julio Ibáñez Vélez para la adquisición de una Saya raso-seda blanca bordada en oro para salida procesional de Nuestra Titular. Asimismo se autoriza a D. Domingo Medina Lozano y D. Julio Ibáñez Vélez para tratar de la compra de madera de pino de Flandes para la confección de los respiraderos y canastilla para el Paso de Nuestro Titular, como asimismo su confección y de unos guardabrisas".

El 15 de abril de 1952 "se comisionó a los Sres. D. Domingo Medina Lozano y a D. Manuel Ortega Millán para la adquisición de una peana para el Paso de Nuestra Titular".

CAPÍTULO SEGUNDO
LA HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD CONCEDE
RESIDENCIA EN SU IGLESIA

"En esta Ciudad de la Luz, Santo Lugar del Viejo Templo del Lucero, Barrameda de levantes, de pinos, de olas y de médanos arcáicos; en esta Ciudad de la Luz, encendido sueño de quietudes para tantos pueblos lejanos; en la Sanlúcar actual y eterna, sobrenatural y humana, próxima y distante, trágica y tierna, dolorida y esperanzada, se va a encender una BLANCA LUZ DE PASIÓN".

La Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados tiene una larga y fecunda historia. Fue fundada nada menos que en 1445 por Alonso Fernández de Lugo y su esposa Catalina Martínez, con la intencionalidad de prestar ayuda al sector más necesitado de la sociedad sanluqueña: los pobres y desamparados. Para cumplir esta finalidad, donan unas casas en el Arrabal de la Ribera para la creación de un hospital, y asimismo lo dotan de mil maravedíes anuales.

El profesor Toribio afirma que "estamos ante la fundación de un Hospital, de los muchos que se establecen en Andalucía en los siglos bajomedievales, los cuales no cumplen esa función sanitaria que les suele caracterizar, sino que se dedican más a las actividades de casa-asilo para recoger a los pobres y necesitados" ("Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados de Sanlúcar de Barrameda", pág. 8).

La nueva Hermandad nace bajo la advocación de la Santísima Trinidad, crece grandemente en patrimonio de bienes y construye su propia iglesia bajo dicha advocación. Poco después se desligará de la iglesia de la Trinidad y se llamará de la Santa Caridad, procediéndose con posterioridad a la construcción de una nueva iglesia en la por entonces llamada Plazuela de la Panadería, finalizándose la construcción, después de diversas vicisitudes, en el año 1762, siglo, por otra parte, de fecundas realizaciones de todo tipo en la Sanlúcar ilustrada. El templo fue bendecido por el Cardenal Arzobispo de Sevilla De Solís, dedicado a María Santísima de los Desamparados.

Fecunda fue, a través de su larga historia, la labor de la Hermandad de Santa Caridad, y ahora, en otra Sanlúcar, la de 1948, la Hermandad de la Santa Caridad va a volver a dar muestras de su generosidad.



Cultos de Cristo Rey.

El 18 de abril de 1948 la Junta Provisional de Gobierno se dirige al Presidente de la Hermandad de la Santa Paz y Caridad con el siguiente Oficio:

Sr. Presidente de la Hermandad de la Santa Paz y Caridad de esta Ciudad.

Los que suscriben, componentes de la Junta Provisional de Gobierno para la erección de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo y Ntra. Sra. de la Estrella, a V. con el mayor respeto exponen:

Que necesitando de una Iglesia para poder dar culto a sus titulares, y reuniendo el templo de los Desamparados, propiedad de esa Hermandad de Paz y Caridad, las cualidades necesarias para ello, sin que perjudique en nada sus derechos, es por lo que nos dirigimos a V. suplicándole nos conceda la gracia que solicitamos.

Sanlúcar de Barrameda, 18 abril 1948

Por la Junta Prov. de Gobierno.

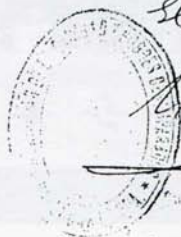
Con posterioridad, el Hermano Mayor de la Hermandad de la Santa Paz y Caridad, envía al Secretario de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo el siguiente oficio:

Adjunto tengo el gusto de remitirle certificación del acuerdo de la Hermandad de la Santa Paz y Caridad y Pobres Desamparados por el que se concedió derecho de residencia en nuestra Iglesia de los Desamparados a la Titulada Nuestro Padre Jesús Cautivo y Ntra.Sra.de la Estrella, accediendo complacido a lo interesado en su atenta comunicación de fecha 1º del actual.

Dios guarde a Vd.muchos años.

Sanlúcar de Barrameda a 3 de Marzo de 1.949.

El Hermano Mayor
Manuel Rodríguez



Sr.Secretario de la Hermandad de Ntro Padre Jesus Cautivo y Ntra.Sra.de la Estrella.

Esta.

¿Qué habían acordado ambas Hermandades?

La Revista "FLORES Y CERA" n.º 10, de Noviembre-Diciembre de 1984, publica el Documento del acuerdo pactado entre la Hermandad de la Santa Caridad y la Hermandad del Cautivo, por el que se le concedía la residencia que esta Hermandad había solicitado en la iglesia de los Desamparados. Este es el Documento:

"En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, Diócesis de Sevilla, provincia de Cádiz, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en la Sacristía de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Desamparados, propiedad y patronato de la muy Humilde Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados, radicante en la misma, el Hermano Mayor Proveedor de ella, Don Manuel Rodríguez Ruíz, y el Primer Hermano Mayor de la Hermandad y Cofradía de Ntro. Padre Jesús Cautivo y Nuestra Sra. de la Estrella, Don Antonio Palacios Cea, debidamente autorizado por el Mayordomo de la misma, Don Manuel Franco Ceballos, que se encuentra ausente, al objeto de formalizar por este instrumento el convenido propuesto por la segunda a la primera, y admitida por ésta en principio en su Junta General celebrada el día treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre residencia de la proponente en la Iglesia mencionada y en virtud de las representaciones que ambas ostentan de sus Corporaciones respectivas, dar cumplimiento a su cometido con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- La Muy Humilde Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados, como dueña y Patrona de la Iglesia de su nombre, sita en la Plaza del Pintor Pacheco sin número de gobierno, concede residencia en ella a la Hermandad y Cofradía de Ntro. Padre Jesús Cautivo y Ntra. Sra. de la Estrella, mientras la entidad concesionaria lo entienda conveniente, sin más razón que su prudente arbitrio, en uso y con sujeción a lo terminantemente dispuesto en el vigente Código Canónico y las disposiciones de orden civil que les afecten.

SEGUNDA.- Esta autorización se entiende restringida a los solos actos del culto, y a los administrativos de la Hermandad concesionaria, con exclusión de toda clase de reuniones de índole diferente.

TERCERA.- La Hermandad concesionaria podrá utilizar en sus cultos los ornamentos, vasos sagrados, candelería y demás útiles y efectos existentes en la Iglesia, con la excepción de aquellos que constituyan las insignias privativas de la Hermandad de la Santa Caridad, y ésta recíprocamente los aportados por aquella, con idéntica restricción.

CUARTA.- Dicha Hermandad concesionaria por virtud de este uso se obliga a satisfacer a la Hermandad de la Santa Caridad un canon que se fijará de mutuo acuerdo en concepto de conservación de útiles y efectos.

QUINTA.- Bajo ningún pretexto se podrá extraer de la iglesia por ninguna de las Hermandades objetos pertenecientes a la otra, sin expresa autorización de la Junta de Gobierno.

SEXTA.- La Hermandad concesionaria procurará que sus actos de culto y administrativos no coincidan en día ni hora con los organizados con la concesionante, que tendrá la preferencia.

SÉPTIMA.- En ningún caso se podrá celebrar cultos combinados por dichas Hermandades.

OCTAVA.- Cuantos objetos sean depositados por la Hermandad concesionaria en la Iglesia, será inventariados en listas duplicadas, uno de cuyos ejemplares tendrá el Hermano Mayor de la Santa Caridad.

NOVENA.- Sin autorización de la Santa Caridad, no podrán llevarse a cabo obras de ninguna clase, ni tampoco variarse ni reformarse el plan de la Iglesia ni sus dependencias.

DÉCIMA.- La Hermandad de la Santa Caridad conservará las llaves del templo que recogerá la persona designada en caso preciso y concreto.

UNDÉCIMA.- La Hermandad residente se hace responsable del deterioro que causare en las instalaciones, muebles, imágenes y objetos de la Iglesia.

DUODÉCIMA.- En todos los actos religiosos y de pública ostentación, de ambas instituciones, tendrán representación adecuada y mutua las Hermandades concertantes, con el único carácter de etiqueta y debida consideración.

DECIMOTERCERA.- En el caso de que la Hermandad de la Santa Caridad acordare dar por terminada la concesión de residencia que es objeto del presente convenio, lo notificará así a la otra parte con un año de anticipación, precisamente por escrito, con acuse de recibo, entendiéndose que si la finalización del plazo de prevención terminase diez días antes de la Santa Cuaresma, se entenderá prorrogado hasta pasado el Sábado de Gloria correspondiente, para no entorpecer el cumplimiento de las finalidades estatutarias. Si la suspensión y finalización del convenio fueren debidas a motivos originados por la actuación manifiestamente improcedente de la Hermandad concesionaria, el plazo del año mencionado se reducirá a tres meses, sin que tenga efecto el de gracia que se establece en la presente cláusula.

DECIMOCUARTA.- Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación del presente convenio, será resuelta por una Comisión compuesta de los Hermanos Mayores o mayordomos de ambas instituciones, acompañados de dos hermanos elegidos por cada una de las mismas, bajo la presidencia del Sr. Cura de Ntra. Sra. de la O, adoptándose la decisión por mayoría de votos, con el de calidad a favor de la Presidencia, y esta decisión será de carácter inapelable, sujetándose a ella las Instituciones interesadas.

Y conformes ambas partes concertantes, y afirmadas las aludidas representaciones en el contenido de este acta, la suscriben por duplicado, estampando en ella sus respectivos sellos.

*Por la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo y Ntra. Sra. de la Estrella,
A Palacios.- Firmado y Rubricado.*

*Por la Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados,
Manuel Rodríguez.- Firmado y Rubricado".*

CAPÍTULO TERCERO

EL TEMPLO

"Pequeña capilla, espiga de Caridad para tantos sanluqueños DESAMPARADOS -mitad plata y mitad penumbra-, donde se hace oración esas visitas constantes de tanta gente sanluqueña que, con los ojos llenos de olas y con rumores de rosas en el corazón, acuden a sus imágenes benditas, llevando el cautiverio de sus penas y problemas".

Fueron lentas las obras de la construcción del Templo de los Desamparados, pues, aunque éstas se iniciaron en 1724, penurias económicas y otras vicisitudes produjeron que las obras -paradas durante cerca de treinta años- no viesen su culminación hasta 1762.

La historia del templo está radicalmente ligada a las vicisitudes de la Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados; ésta había sido fundada en 1445 y desde entonces había radicado en la iglesia de la Santa Trinidad, pero surgieron problemas y desaveniencias, fundamentalmente con la clerecía que allí desempeñaba sus funciones, y esto trajo como consecuencia la desmembración de la Hermandad de las Obras de Misericordia y el traslado a unas casas próximas, en las que tiempo atrás había tenido su sede la mancebía, después de haber estado con anterioridad en la calle que en la actualidad tiene el nombre de Carmen Viejo.

"...como lo hicieron el año de 1672 en virtud de licencia del doctor don Antonio Bastán y Arostegui, provisor de este Arzobispado, por el ilustrísimo señor don Ambrosio Ignacio de Espínola, signada de Antonio de Espinosa, notario".

(Velázquez Gaztelu, libro de "Las fundaciones" página 488)

Estas casas fueron cedidas para tales fines por el hermano del duque de Medinasidonia y Patriarca de las Indias, Alonso Pérez de Guzmán. Sobre ello afirma Velázquez Gaztelu en su libro de "Las Fundaciones", página 487):

"...y que esta casa situada en la calle de San Juan mandó el señor don Alonso Pérez de Guzmán, patriarca de las Indias, arzobispo de Tiro, limosnero y capellán mayor de su Majestad, a quien pertenecía por su patrimonio, el año de 1645 se pudiese servir de ella la cofradía para albergar y recoger de noche a los pobres pordioseros y transeúntes, como se empezó a practicar desde entonces, y después le hizo donación en forma de escritura otorgada en Madrid ante Juan de Burgos, escribano público en 31 de mayo de 1661, como consta de su copia auténtica que está en su archivo".

Allá por 1686 el señor Arzobispo de Sevilla dio licencias para que se pudiese construir un oratorio privado y una serie de salas destinadas a la caritativa atención de pobres y enfermos desamparados.

Con posterioridad, se procede a la realización del proyecto de la construcción de la iglesia; ello fue posible por el patrocinio de la familia ROMERO EÓN DEL



Semana Santa de 1966.

archivo de la Parroquia de San Salvador de Jerez de la Frontera, recogiéndose en ella la fecha de defunción, el 8 de agosto de 1748.

Posteriormente se hace cargo de continuar las obras de la iglesia de los Desamparados Juan Rodríguez, otro sevillano, natural de Morón de la Frontera, quien a su vez sería autor de la iglesia sanluqueña de San Francisco. Tampoco Juan Rodríguez culminaría la obra, cosa que sí haría su hijo, Lázaro Rodríguez Portillo, en el año de gracia de 1762, siendo Hermano Mayor Proveedor don Gaspar de San Miguel y Perea, Regidor perpetuo de la ciudad, a quien Velázquez Gaztelu denomina el Miguel de Mañara sanluqueño, por la gran cantidad y calidad de realizaciones que consiguió en el amplio periodo en el que se mantuvo en el oficio de Hermano Proveedor de la Santa Casa.

El Profesor Toribio, en su ponencia presentada en los III Coloquios de Historias Locales, Cádiz, 1992, presenta una comunicación sobre el proceso constructivo de este templo, en la que se amplían los datos anteriormente expuestos. Dice así:

"En 1724, el Arzobispo de Sevilla, don Luis de Salcedo, visitó la Santa Caridad de Sanlúcar de Barrameda y le otorgó la correspondiente licencia para la

PORTE: don Jerónimo, caballero del Orden de Santiago, regidor perpetuo de la ciudad; don Juan y doña Catalina, viuda en primeras nupcias de don Alvaro Cabeza de Vaca, regidor perpetuo y caballero del Orden de Calatrava.

El Arzobispo de Sevilla lo encargó al maestro Ignacio Díaz de los Reyes. Este arquitecto, posiblemente sevillano, intervino en la construcción del sagrario de la parroquia de San Miguel de Jerez de la Frontera. Asimismo se hizo cargo de la construcción de la Colegial jerezana, obras que dirigía su hermano Diego Antonio, quien tuvo que abandonarlas, dejándolas en manos de su hermano Ignacio, pues no podía estar continuamente en Jerez. Ignacio vivió en Jerez en una de las casas propiedad del Cabildo Colegial, que estaba ubicada en la calle de los Ciegos, y dirigió las obras de la Colegial durante unos treinta años. Su partida de defunción se encuentra en el

construcción de la iglesia y la enfermería según la voluntad testamentaria de don Francisco Romero. Asimismo, ordenó que los arquitectos Ignacio Díaz y Juan Rodríguez realizaran el plano de las mismas. El primero de ellos era, en esa época, maestro mayor de la Catedral de Sevilla y estaba trabajando en la Catedral de Jerez de la Frontera, mientras que el segundo ostentaba el título de Maestro de Obras de Albañilería de la Santa Casa de la Caridad. En 1727, el Sr Arzobispo volvió a realizar otra visita, e indicó que la iglesia debía construirse en la Plazuela de la Panadería. Al año siguiente, comenzaron a trabajar en la misma, en los cimientos, para continuar, luego, con los muros hasta las cornisas en lo que se gastaron, junto con las compras que se habían hecho de materiales, maderas y alguna clavazón, cuatro mil ducados.

Hacia 1745, el maestro Juan Rodríguez presentó una certificación de obra en la que se indicaba el estado de las mismas: "sacar de cimientos y criar Yglesia Sachristia Caja de escalera con otra piesa destinada para recoxer sacerdotes cuyas piasas cuando Dn Luis Muñoz murió quedaron envaradas para recibir las primeras maderas y el cuerpo de Yglesia en el cerramiento del cuerpo de luces las que después se siguió hasta envararla enmaderarla y coxerle las aguas de orden del Sor. Dn. Pedro Guerrero Vicario de las Yglesias desta ciudad" Desde esta fecha no hay en la documentación conservada más noticias sobre la construcción del templo, hasta el nombramiento de Lázaro Rodríguez Portillo como maestro mayor de la Santa Casa, por fallecimiento de su padre Juan Rodríguez, en el cabildo de la Hermandad del 23 de Junio de 1749.

Su primera labor documentada fue el "derribo y descombro de la Yglesia vieja desta santa casa", por lo que se le pagó, en 1761, la cantidad de 179 reales de vellón. Probablemente, se refiere a lo que había realizado su padre, que estaría en ruina al haber quedado los trabajos paralizados. En el cabildo de 18 de febrero de 1757, se acordó librar los fondos necesarios para las primeras obras que consistían en empezar las bóvedas.

El 30 de marzo de 1761 encontramos otra mención en las actas capitulares, en las cuales se afirma que ya sólo falta la solería, la puerta y una parte de la sacristía. Por último, se conserva un documento más explícito que es un cuaderno con las cuentas de lo gastado en la obra de la iglesia nueva, inserto en los libros de contabilidad de 1762. En él se puede leer que la obra se realizó en dos fases: una primera que iría desde el 27 de febrero de 1758 hasta el 1 de septiembre de 1759, en la cual el gasto de las obras alcanzó la cifra de 29.948 reales de vellón y 47 maravedíes y otra segunda que iría desde el 15 de mayo del 1761 hasta el 30 de junio de 1762 con un importe de 46.201 reales de vellón y 47 maravedíes".

En el mismo documento se explicita la obra realizada: el reforzamiento de los muros ya construidos y la erección de las bóvedas y de la media naranja. Junto al maestro Lázaro Rodríguez, artífice principal, aparece una relación de artesanos, sus trabajos y las cantidades que recibieron por ellos:

Pedro de Asensio, escultor y Antonio Espejo, dorador: 1.010 reales.
Cinco florones de la media naranja y bóvedas de la iglesia.

Manuel Rodríguez, maestro cerrajero: 704 reales.
Varios trabajos en hierro para la vidrieras.

Agustín Mateos, maestro carpintero: 307 reales.
Maderas para los "serchones".

Manuel del Villar y Martínez, maestro cantero: 200 pesos.
Obra y piedra del Presbiterio.

Felipe de Osorio, maestro: 941 reales.
Nueve millares de ladrillos de Coria.

Fernando Prieto, fabricante de ladrillos: 765 reales.
Doce millares de ladrillos.

Francisco Gómez, calero: 697 reales.
Treinta y ocho cahíces y medio de cal.

Manuel del Villar Martínez, fabricante de yeso: 420 reales.
Mil doscientos treinta y un quintales y medio de yeso.

Juan de Vargas Machuca, maestro vidriero: 1.112 reales.
Las vidrieras.

Francisco Alanís, pintor: 85 reales.
La pintura de la portada de la iglesia.

Juan de Fleitas, enjalbegador: 12 reales.
Encalar la Sacristía.

Pedro Asensio, escultor: 495 reales.
El púlpito.

Juan de Vargas, maestro farolero: 208 reales.
La vidriera de cristal de la sacristía.

Miguel de Segura, alfarero jerezano: 316 reales.
El adorno del altar y de la iglesia.

Francisco Garzón, joyero: 21 reales.
El arreglo de las alhajas.

Francisco González, maestro fundidor y moldeador de campanas: 1.645 reales.
Dos campanas.

Juan González, maestro cerrajero: 2.677 reales.
Rejas, picaportes y cerraduras.

Lázaro Rodríguez, Maestro Mayor: 1.500 reales.
La Sacristía.

La bendición del templo tiene lugar el día 7 de septiembre de 1762, de ello hace perenne remembranza una tabla que se encuentra a la entrada del templo, junto a la puerta, y que dice así:

"El Eminentísimo Señor Cardenal de Solís Arzobispo de Sevilla, en la tarde del sábado once de septiembre de este año MDCCCLXII BENDIXO este templo dedicado a María SSMA. Sra. Nuestra del piadosísimo título de los Desamparados para oratorio de este hospital de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo y el domingo próximo se celebró en él con la asistencia de su Eminencia, Ilustre ciudad y clero, la primera misa por los señores sus familiares que se sirvió señalar, y predicó el Señor Doctor Joseph Cayo Grande, rector de la iglesia auxiliar de la SSMA. Trinidad de esta ciudad de la cual vino su Eminencia vestido de pontifical en procesión con su venerable clero precedido de la cruz y ciriales a la referida bendición".

Desde un punto de vista artístico, a pesar de su pequeñez y modestia, nos encontramos ante una excelente manifestación de arte barroco. La ilustre historiadora sanluqueña Ana María Gómez afirma claramente que "su interior es uno de los más interesantes espacios barrocos de Sanlúcar".

La humilde fachada posee una portada de piedra adintelada, escoltada en la actualidad por dos azulejos, uno de Nuestro Padre Jesús CAUTIVO -a la derecha- y otro que hace referencia al pintor sanluqueño Francisco Pacheco -a la izquierda-. La portada aparece enmarcada por unas pilastras que sostienen un friso acasetonado. Sobre la puerta aparece un frontón partido que porta en su interior un escudo de piedra con una cruz en el centro, a sus pies un corazón ardiendo con las palabras "COLEGISTISME" ("me elegísteis"). La fachada culmina con la espadaña y el cuerpo de campanas.

Su interior es un remanso de paz y un continuo desfile de devotos. Es templo de una sola nave, recorrida toda ella por una bella cornisa, posee asimismo bóveda de cañón con lunetos y una cúpula de media naranja sobre pechinas que cubre el crucero.

El retablo mayor, obra de Andrés Marín, es del siglo de las luces, y de estilo barroco. Aparece sin dorar y está constituido por dos cuerpos y el ático. A ambos lados del mismo aparecen dos ángeles de talla de madera portando lámparas de metal

plateado. Se hace presente en el altar la simbología de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo.

Preside el retablo mayor la imagen de Nuestra Señora de los Desamparados, también del siglo XVIII. Aparece con los brazos abiertos y cubriendo con la apertura de la inmensidad de su manto a unos pobres desamparados que se arrodillan ante Ella. Es de autor desconocido; llama la atención su mirada bellísima y penetrante. Ana María Gómez afirma que la imagen "posee un indudable valor artístico". El grupo escultórico es de madera policromada estofada y dorada; Francisco Alanís fue el pintor que se encargó de su estofado y encarnación, abonándosele por ello 738 reales.

Además de las imágenes de Nuestro Padre Jesús CAUTIVO y de María Santísima de la ESTRELLA, que se encuentran en los altares laterales ubicados a la izquierda del templo, es de resaltar las imágenes de la Natividad, del siglo XVIII, constituido por la Virgen y San José de rodillas, en actitud de adoración, y el Niño vestido de encajes blancos sobre cuna que lleva los mismos adornos; una pequeña imagen de la Inmaculada, del siglo XVIII de talla estofada con corona de plata sobredorada, de bellísimo y sonriente rostro.

Se encuentra asimismo en el templo una imagen de San Roque, otra de San Sebastián, un Calvario, otra imagen de San Francisco de Paula, otra de San Francisco de Asís y otra de San Juan.

En relación con este inventario artístico, afirma el profesor Toribio, en su comunicación anteriormente citada:

"Según un inventario de 1908 todas estas piezas son del siglo XVIII, pero no aporta ninguna información más sobre las mismas. Nuestras pesquisas en los archivos de la Hermandad en busca de los autores de todas estas imágenes no han sido todo lo fructíferas que hubiésemos deseado y tan sólo hemos encontrado el dato de que, en 1774, se le entregan a Andrés Marín nueve mil reales por la obra del retablo del altar mayor; 1.500 por la del Camarín y 600 reales por los ángeles que sostienen las lámparas".

Nos encontramos en las paredes del templo, asimismo, unos importantes cuadros del siglo XVII. En ellos se representan escenas evangélicas: la Huída a Egipto -con unos ángeles que van señalando el camino-, el beso de Judas a Jesús o Jesús presentado al pueblo desde el balcón de Pilatos, pinturas todas ellas donadas por los Romeros, incansables bienhechores de la Casa.

Finalmente, en la amplia sacristía, aparece un gran lienzo que nos presenta a Jesús enseñando su doctrina, rodeado de sus discípulos y de una gran multitud. Otros lienzos representan la caída y la pesca milagrosa.

Recientemente, como recoge el DIARIO DE CÁDIZ de 22 de noviembre de 1996 "la Consejería de Cultura del gobierno andaluz ha inscrito como monumento en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz a la iglesia de Nuestra Señora de los Desamparados, más conocida como el CAUTIVO, por ser templo donde se venera esta imagen".

CAPÍTULO CUARTO
LAS IMÁGENES DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y
MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA

*"Sanlúcar ofrece la Puerta de la Villa, cielo de Oro,
para que pasee solemne, mayestático, el Señor de la Ribera,
el Cautivo, prisionero de Amor hacia una muerte desierta".*

*"Sanlúcar buscó guirnaldas de amor para colocarlas
sobre la frente dolorida de la Señora, sobre la ESTRELLA,
sonrisa que llora, cáliz de llanto que no apaga su belleza".*

Hay aún hoy confesiones religiosas que ponen en entredicho y niegan el culto que los católicos damos a las imágenes. La polémica es bien antigua. Los padres conciliares que se reunieron en el Concilio de Elvira (año 300) no veían con buenos ojos las representaciones plásticas de Dios o el culto que se daba a las imágenes. Pero, hablando en propiedad, las imágenes lo que representan es la humanidad de Cristo, de María y de los santos: de ahí que históricamente el uso y el culto de las imágenes es ya un hecho en la cristiandad visigoda, hecho que está plenamente atestiguado, aunque no nos haya llegado ninguna imagen de la época.

El comienzo de la imaginería religiosa en la provincia hay que situarla en la reconquista de Alfonso X El Sabio, quien, conquistada la ciudad de Jerez de la Frontera, transforma la mezquita del palacio en capilla cristiana y coloca en ella la imagen de una Virgen con el Niño, la que, quemada por los moros, fue vuelta a colocar por el rey Sabio, aunque no ha llegado hasta nosotros; pero sí hay que reconocer que abre la larga lista de imágenes marianas que se irían creando y cuyo culto íbase extendiendo por toda la provincia.

Así irán surgiendo en los siglos XIII y XIV las imágenes de la Virgen de Regla de Chipiona, la jerezana de Nuestra Señora de la Merced, Nuestra Señora de los Milagros de El Puerto de Santa María, Nuestra Señora de los Ángeles de Jimena, etc... Quedaba abierta la puerta, y siglos tras siglos se fue enriqueciendo la imaginería religiosa en nuestra provincia y en nuestra localidad, no quedando ya reducida a imágenes marianas.

A partir del siglo XIX no fue especialmente fecunda la imaginería religiosa en la provincia, pues no sólo no se hicieron imágenes nuevas, sino que muchas se



Ntro. Padre Jesús Cautivo. 1971.



La Virgen de la Estrella. Jueves Santo 1958.

Padre Jesús CAUTIVO y la de Nuestra Señora de la ESTRELLA. Ambas fueron realizadas por el imaginero carmonense Antonio Eslava Rubio (1909-1983), ¡y bien que se lució el maestro!

Fue un gran artista, aunque llevase siempre como compañeros de viaje en su laboriosa vida artesanal en pro de crear imágenes de Cristo y de su Madre, la humildad, la sencillez y la modestia más arraigadas. En 1929, contando veinte años, el ayuntamiento de su ciudad natal le concede una beca para estudiar Artes y Oficios en la capital hispalense. En 1941 es aprendiz y discípulo muy aventajado de Castillo Lastrucci. En 1943 abre taller propio en la Plaza de Menjíbar, de donde saldrían tantas imágenes.

En Antonio Eslava se produce el mismo fenómeno que en tantos y tantos artistas. Pasa de una primera etapa en la que es clara la influencia de su maestro Castillo Lastrucci hacia otra en la que nace un estilo propio, que se nutre de la riqueza de la escuela sevillana del siglo XVII -tan rica- y también de Francisco Salzillo, el escultor murciano del siglo XVIII.

De su gubia, entre otras muchas, brotaron un Cristo Yacente para Málaga, un Resucitado para Los Boliches (Málaga) y dos Dolorosas, la Virgen de los Dolores y Misericordia para la Cofradía de Jesús Despojado de Sevilla y Nuestra Señora de los Dolores de la Hermandad de la Santa Cruz sevillana.

perdieron en los avatares de tan movidos años, desapareciendo el culto y muchas de las cofradías que lo protagonizaban. La escultura en este tiempo, del que escribimos, se dedicó más bien a los monumentos públicos.

Sin embargo, en nuestro siglo, y sobre todo a raíz de la década de los cuarenta, se produce una gran marcha ascendente del fenómeno cofradiero, lo que motivaría indudablemente la creación de numerosas imágenes nuevas. En este fenómeno juega un papel importantísimo la cofradiera ciudad de Sevilla, verdadera madre y maestra del fenómeno cofrade, y a ella acuden las Cofradías y Hermandades buscando las mejores firmas.

Y esto fue lo que hicieron aquellos entrañables pioneros de nuestra Hermandad, acudir a Sevilla en busca de la plasmación de sus sentires cofradieros en dos bellas imágenes: la de Nuestro

Al fabricar el esculturas...

Fecunda fue su labor en la creación de imágenes para las Hermandades de Sanlúcar de Barrameda, pues además de realizar la primera restauración de Nuestra Señora de la Amargura y de Nuestro Padre Jesús Nazareno, así como la de la Soledad de la Vera Cruz, realizó el Misterio de la Oración en el Huerto, la antigua imagen de Nuestra Señora de Gracia y Esperanza, el San Juan y la Magdalena de los estudiantes, Nuestra Señora de la Victoria de la Entrada en Jerusalén y los Sagrados Titulares de nuestra Hermandad.

Nuestro Padre Jesús CAUTIVO mide 1,65 y es de una recia y majestuosa belleza varonil. Es todo un Rey. Camina solemnemente erguido, en actitud mayestática, a pesar del humillante momento de la Pasión que representa. El realismo y los moldes barrocos de su porte son patentes. A resaltar el mirar contraído de sus ojos, impregnados de solemnidad y misterio, así como la expresividad de sus manos atadas.

Su escultor, Antonio Eslava, cobró por su realización la cantidad de tres mil pesetas.

He recibido de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo la cantidad de tres mil pesetas en pago de liquidación total de la Imagen del Cristo

Sanlúcar de Barrameda, día 26 de Febrero 49

Recibe

Antonio Eslava

Este recibo hay que hacerlo por 3.000 pts. que fue el importe total.

(En el contrato consta que se le hizo entrega de 1.000 pts como anticipo a cuenta de las 3.000 pts que importaba la talla del Cristo)

La misma cantidad recibió el escultor por la realización de la imagen de Nuestra Señora de la ESTRELLA.

He recibido de la Junta de Gobierno de
la Hermandad de Nro. Padre Jesús Cautivo de esta
Ciudad la cantidad de Mil pesetas como
parte de mayor cantidad que cuesta en cuenta
y cuya suma corresponde a la imagen que
he de realizar bajo la advocación de Nra. Señora
de la Estrella

Sevilla de Parmaneta 20 de Mayo
de 1949
El Escultor
Antonio Eslava

Es curiosa la carta manuscrita, enviada por Antonio Eslava a Enrique Rodríguez Ramos, secretario a la sazón de la incipiente Hermandad, en la que le comunica que Cristo está muy adelantado y que "la Virgen mide 1.55 y es bonita".

Sevilla de Enero de 1949
Señor Don Enrique Rodríguez Ramos
Moi. distinguido: amigo: Del contrato
estoi de acuerdo con todo pero al terminar
el Cristo boron y cuenta nueva.
Y al empesar la Virgen me entregara
las mil peseta de entrada y las
obras restante repartida en el tiempo
que señalemos para cuando este
terminada si les aga mas facil de
pagarla. segun contrato.
Y del Cristo estoi muy adelantado
y quiero terminarlo pronto para

queno caiga enfalta para el dia
combenido, y les arbierto a ustedes
que el Cristo mide 165 para
que cuenten ustedes con la tunica
que sea grande para que
adelantis ero pues como el tiempo
seba desiguia querro les coja a
ustedes des prebenido, y del cosario
lais pasando cuul de los dos el de
sao o la empresa.

Y de la Virgen ustedes mediran
si les gusta esta quello tengo aqui
ola haremos nueva, y asin ustedes
se a oracion la madera y la tendrian
para cuando ustedes quieren de lo contrario
ustedes diran.

La Virgen mide 1.55 de alto y es
bonita. simmas que desirles a ustedes
y en espura de su contestacion se despide
un amigo

Antonio Eslava

Y bien que salió bella la Señora. Es verdaderamente una Estrella. La Estrella del firmamento de Dios. Es cierto que los críticos han afirmado que lo mejor de Antonio Eslava son sus Dolorosas. Eslava tomaba sus modelos de gente de la calle, de la belleza de la mujer andaluza. La imagen de la Virgen de la ESTRELLA porta indudable viveza; llama la atención su profunda expresión y lo perfecto de su conjunción simétrica. Está representada María como una joven mujer madura, en ese trance en que la angustia por la situación del Hijo se hace insostenible. Su ceño se nos presenta suavemente fruncido, sus ojos llorosos, con la irritación del llanto prolongado, y sus manos perfectamente delicadas simétricamente conjuntadas con el bello rostro pasional.

El Sr. Eslava Rubio se desplazaba tradicionalmente a Sanlúcar para preparar las imágenes para los Cultos y Salida Procesional de nuestros Sagrados Titulares (Acta n.º 120).

En relación con la imagen del Cristo aún recuerdan muchos hermanos una preocupante anécdota que sucedió en una de las estaciones de penitencia. Corría al año 1973. Ya en las proximidades del Ayuntamiento, Adrián Estrada comenta al Fiscal de Paso, Jesús Jiménez, que el Cristo se movía preocupantemente cada vez que el Paso subía o bajaba. Observada la veracidad de lo que se temía, se le dijo a los costaleros que rectificasen el tornillo que sujeta al Cristo y a su peana al paso. Pero la imagen seguía moviéndose. Los hermanos se preocupan profundamente pues quedaba aún las cuestas del Carril de San Diego y la bajada de la Cuesta de Belén. Efectuada la recogida de Jesús Cautivo, los hermanos quedaron profundamente sorprendidos al comprobar que la imagen iba despegada totalmente de la peana y la sostenía simplemente una cuña en la planta de los pies de medio centímetro de larga, cosa que parecía verdaderamente imposible.

Ante esta situación se pone en conocimiento del Sr. Eslava, quien se presenta de inmediato en la capilla de los Desamparados. Analizado por el Sr. Eslava, éste no acababa de creerse que la estación de penitencia, en este estado, hubiese finalizado felizmente. Se decide que se envíe el Cristo, para su reparación a su taller de San Juan de Aznalfarache.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS PRIMERAS REGLAS A LAS ACTUALES

*"¡Mantente firme, como tu Castillo de Santiago,
novio de la altura, en tus creencias religiosas!"*

El doce de diciembre de 1948, en la reunión de la Junta Organizadora de Gobierno provisional, se dio lectura a los Estatutos por los que iba a regirse la Hermandad y que serían enviados al Arzobispado de Sevilla para su aprobación. Estos Estatutos quedaron como sigue:

ESTATUTOS:

Por los que se regirá previa autorización del Ordinario la Piadosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Estrella, establecida en la Iglesia de Ntra. Señora de los Desamparados de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

Origen y razón de su Fundación:

Siendo cada día mayor la devoción que en Sanlúcar de Barrameda se profesa a Nuestro Padre Jesús Cautivo, tal como se venera en su iglesia de Madrid, es deseo particular y general el tributar culto especial a esta sagrada imagen en nuestra Ciudad erigiéndole una Cofradía que tanga por fin este culto y veneración y fomento al mismo tiempo la piedad Cristiana entre los Sanluqueños, la cual radicará D. m. en la Iglesia de Nuestra Señora de los Desamparados.

Y como todos los organizadores de esta Hermandad de Penitencia sienten amor especialísimo hacia la Madre de Dios, quieren que Ella sea también su Madre y protectora bajo la advocación de María Santísima de la Estrella.

Y para este fin, redactan los presentes Estatutos que han de ser presentados a la autoridad eclesiástica para su aprobación.

CAPÍTULO 1.º

Artículo 1.º.- Para el ingreso en esta Cofradía se requiere:

- 1.º Haber observado buena conducta moral y religiosa de acuerdo con lo preceptuado por la Santa Iglesia Católica.*
- 2.º No estar afiliado a ninguna secta ni sociedad reprobada por la Iglesia, como la Masonería o el Socialismo.*
- 3.º Ser presentado por dos hermanos.*

4.º *Todo hermano abonará a su ingreso la cantidad de cinco pesetas.*

Artículo 2.º.- Es obligación de todo cofrade:

1.º *Asistir con puntualidad.*

2.º *Oír misa todos los domingos y días preceptuados por la Iglesia.*

3.º *Confesar y comulgar al menos una vez al año, en tiempo del cumplimiento Pascual.*

CAPÍTULO 2.º DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 1.º.- Para poder ser elegible para esta Junta de Gobierno será absolutamente necesario:

a) *Ser hermano varón, mayor de catorce años.*

b) *Ser vecino con domicilio en Sanlúcar de Barrameda.*

c) *Haber observado con puntualidad estos Estatutos, sobre todo en cuanto se refiere a la moralidad y fiel cumplimiento de sus deberes religiosos y sociales.*

Artículo 2.º.- Número de personas que han de constituir la Junta Directiva o de Gobierno.

El número de personas que han de constituir la Junta de Gobierno habrá de ser menor de veinte. Esto no impide que pueda haber otros quince o veinte individuos nombrados por la Junta de Gobierno, en calidad de Diputados de insignia y cultos; pero estos Diputados de insignias y cultos, no intervienen en los Cabildos ordinarios, ni asisten a los Cabildos de la Junta de Gobierno, sino que son ejecutores de los acuerdos de la Junta de Gobierno en lo tocante al Culto y a la dirección de la procesión de la Cofradía. El Gobierno de la Cofradía pertenece a la Junta de Gobierno solamente y a los Cabildos Generales en su parte respectiva.

Artículo 3.º.- La Junta Directiva, de acuerdo con el artículo segundo, se constituirá en la siguiente forma: *Un representante del Rvdmo. Prelado que será el Director Espiritual de la Cofradía, un Mayordomo, dos Hermanos Mayores (1.º y 2.º), un Fiscal Contador, un Secretario, un Vice-Secretario, un Tesorero y cuatro Vocales Asesores, cuyos cargos son electivos, debiendo ser reelegidos o renovados anualmente.*

De acuerdo con el artículo segundo, la Junta Directiva o de Gobierno, nombrará los Diputados de insignia y cultos que estime necesarios.

Artículo 4.º.- Sobre los deberes de la misma:

El Mayordomo será responsable de la organización interior y exterior de la Cofradía, así como de los bienes y efectos que vaya adquiriendo la misma, para lo cual existirá un inventario, en el cual se describirán suficientemente todos los efectos pertenecientes a la misma.

Artículo 5.º.- *También es obligación del Mayordomo fijar las fechas en que deban celebrarse las Juntas Directivas y Generales, procurando exigir a todos los cofrades, el cumplimiento de sus obligaciones. Presidirá con la Presidencia efectiva, los actos religiosos y Cabildos tanto generales como particulares, en los que dirigirá las discusiones y los suspenderá si las circunstancias así lo reclaman.*

Artículo 6.º.- *Es obligación de los Hermanos Mayores, ayudar al Mayordomo en la dirección y organización de los actos religiosos llevados a cabo por la Hermandad; asistir a las Juntas Directivas y Generales y sustituirlo en los casos de ausencia. En las Juntas Directivas y Generales, acompañarán al Mayordomo en la Presidencia.*

Artículo 7.º.- *Del Fiscal Contador: Es de su incumbencia, informar a la Junta Directiva sobre la conducta moral y religiosa de los que aspiren a ser cofrades de Ntro. Padre Jesús Cautivo; como el denunciar cualquier falta grave que observara en los mismos, a dicha Junta, para que ésta acuerde lo que mejor proceda, y poner remedio a las faltas denunciadas en beneficio de los que sean culpables y de la Hermandad. Antes de formular la denuncia a la Junta del hermano que pecare con escándalo, es obligación el corregirlo y amonestarle privadamente. Auxiliará al Mayordomo en todo lo que se refiera a fomentar los impresos de la Hermandad y representará a ésta, en todo caso contencioso en defensa de los derechos y acciones de la misma.*

Artículo 8.º.- *Del Secretario: Debe asistir a las Juntas teniendo en ella voz y voto y extenderá los acuerdos que en las mismas se tomen y que firmará con V.º B.º del Mayordomo, con lo cual se formará el libro llamado de Actas, el que conservará en su poder unido a la documentación perteneciente a la Cofradía. Además llevará un libro Registro donde anotará los recibimientos de los hermanos. Será el archivero de la Hermandad.*

El Vice-Secretario ayudará al Secretario y le sustituirá en ausencias y enfermedades.

Artículo 9.º.- *Del Tesorero: Deberá extender mensualmente los recibos correspondientes, efectuar pagos mediante el V.º B.º del Mayordomo, llevar libro de Caja, en el que anotará el movimiento económico de la Hermandad.*

Artículo 10.º.- *De los vocales Asesores: Ayudarán a los demás miembros de la Junta, y por su orden sustituirán, en caso de ausencia o enfermedad, al Fiscal y al Tesorero.*

Artículo 11.º.- *Los Diputados de insignia y cultos, nombrados por la Junta Directiva, actuarán de acuerdo con lo que preceptúa el artículo segundo del capítulo segundo, y serán auxiliares de la Junta de Gobierno.*

Artículo 12.º.- *De la elección de la Junta Directiva o de Gobierno: La Junta de Gobierno será elegida en Cabildo General de la Cofradía, con sujeción a las normas siguientes:*

- a) La reunión del Cabildo General tendrá lugar en la dominica tercera después de Pascua de Resurrección, a la hora y en el lugar que se determine en la cédula de citación acordados por la Junta de Gobierno.*

- b) *La elección se hará por votaciones secretas sucesivas para cada uno de los distintos cargos. Únicamente podrán ser votados en conjunto los individuos que tengan cargo igual entre sí, esto es, los Hermanos Mayores y los Vocales Asesores.*
- c) *Para la validez de la elección es necesaria la asistencia al acto con voz, pero sin voto como tal, del Representante del Rvdmo. Prelado de la Diócesis, esto es, del Director Espiritual, o en su lugar, del Sr. Cura de la Parroquia de Nuestra Señora de la O.*
- d) *Nadie puede votarse a sí mismo; ni puede votar a quien no reúna las cualidades prescritas en el artículo primero del capítulo segundo. Podrá ser reelegida para el mismo cargo la misma persona varias veces consecutivas, con tal que no exceda de cinco años la suma de todo el tiempo.*
- e) *La elección de cargos, para ser legítima, requiere mayoría absoluta de votos de los que han tomado parte en la elección. En caso de empate dirime el empate el Mayordomo o quien hizo sus veces en el Cabildo de elecciones. Si repetida tres veces la votación no se obtuviese mayoría absoluta ni empate, resultará elegido quien mayor número relativo de votos, cuente entre los que han obtenido votos en la última.*
- f) *Para la validez definitiva de la elección es condición necesaria que se ponga en conocimiento del Rvdmo. Prelado Diocesano el resultado definitivo de las votaciones, pidiéndole la confirmación. Mientras no sea confirmada por el Rvdmo. Prelado, la elección carece de validez; entretanto, no podrán tomar los elegidos posesión de sus cargos.*

La comunicación al prelado debe ir firmada por el Mayordomo o quien le represente en el Cabildo de elecciones, por el Director Espiritual, o, si no lo hay o no lo puede asistir, por el Sr. Cura, y por el Secretario que actuó en el Cabildo.

Artículo 13.º.- *La Junta de Gobierno deberá atenerse a las siguientes normas:*

- a) *Queda prohibido muy severamente, organizar festivales ni espectáculos ni diversiones de ningún género para reunir fondos con el fin de atender a los gastos y atenciones de la Cofradía.*
- Asimismo, queda prohibido en absoluto, recibir donativos que procedan de cualesquiera espectáculo o diversión sea quien fuere el organizador de éstos. El Rvdmo. Prelado suspenderá en sus funciones o hará cesar en sus cargos a los individuos que a juicio suyo proceda, si hubiese alguna desobediencia a estas prohibiciones, sin perjuicio de otras medidas que tuviese a bien adoptar.*
- b) *Ninguna Junta de Gobierno puede autorizar la venta o enagenación de objeto alguno perteneciente a la Hermandad canónicamente erigida y fundada si antes no se ha obtenido por escrito la necesaria licencia del*

Rvdm. Prelado, según los cánones. Las enagenaciones hechas sin licencia del Rvdm. Prelado son nulas en conciencia y en derecho.

c) Esta Junta de Gobierno de Cofradía está obligada, porque así lo prescriben los Sagrados Cánones, a presentar anualmente al Rvdm. Prelado Diocesano las cuentas de cargos y data de la Cofradía.

CAPÍTULO III. DE LOS CABILDOS

Artículo 1.º.- La Hermandad celebrará dos cabildos generales ordinarios.

El primero la dominica primera de Epifanía para tratar de los cultos y salida de la procesión. El segundo la dominica tercera de Pascua de Resurrección para elección de Junta de Gobierno y aprobación de cuentas.

Artículo 2.º.- *Se celebrarán los Cabildos generales extraordinarios que sean necesarios a juicio del Mayordomo, de la Junta de Gobierno o cuando lo pidan en escrito razonado quince hermanos que estén al corriente en el pago de las cuotas.*

Artículo 3.º.- *La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre en el día que determine el Mayordomo y sesión extraordinaria cuando lo estime necesario el Mayordomo o lo pidan razonadamente tres componentes de la Junta.*

Artículo 4.º.- *Los Cabildos generales se celebrarán con la asistencia de once hermanos como mínimo en primera citación y con el número que haya en segunda citación. Las Juntas se celebrarán con cinco oficiales y en segunda citación con el número que haya.*

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES GENERALES DE LA HERMANDAD.

Artículo 1.º.- *Es obligación de la Hermandad costear una misa rezada todos los jueves ante el altar de Ntro. Padre Jesús Cautivo, y una Misa cantada el día de la Coronación de Espinas.*

Artículo 2.º.- *También celebrará la Hermandad un Tríduo en honor de sus Titulares que dará comienzo el tercer día de la Cuaresma. El último día, domingo, se celebrará la función principal con Comunión General, dentro de la Misa, y al ofertorio se hará la protestación de fe. Si es posible habrá panegírico.*

Artículo 3.º.- *La Hermandad se obliga a sufragar una Misa rezada en el mes de noviembre en sufragio de los Cofrades fallecidos en el año.*

CAPÍTULO V. DEBER DE LOS HERMANOS

Artículo 1.º.- *Aceptada la propuesta de hermano, según señala el artículo primero del capítulo primero, será citado para ser recibido como hermano; se le señalará día*

y hora y el recibimiento se hará por el Secretario, presente el Mayordomo o quien haga sus veces.

Artículo 2.º.- El recibimiento se hará de la siguiente manera: Puesto el hermano de rodillas ante el altar de nuestras Sagradas Imágenes, contestará las siguientes preguntas hechas por el Secretario.

¿Desea ser recibido como hermano de esta Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Estrella?

- Sí lo deseo.

¿Protesta vivir y morir en el seno de Nuestra Santa Madre Iglesia, Católica, Apostólica y Romana?

- Sí lo protesto.

¿Promete observar fielmente las reglas y ordenanzas de esta Cofradía y cuanto para el mayor esplendor de la misma se ordena por la Hermandad?

- Sí prometo.

El Mayordomo le dirá: Si lo hacéis que Dios os lo premie y si no que os lo demande.

Acto seguido el nombre del nuevo hermano será inscrito en el libro correspondiente.

Artículo 3.º.- Asistirá a todas las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias teniendo voz y voto si ha cumplido 14 años. En las discusiones guardará el debido respeto, acatando las indicaciones de quien presida el acto. En caso de desobediencia al requerimiento presidencial, podrá retirársele el derecho de usar de la palabra, sobre el punto en discusión.

CAPÍTULO VI

Artículo 1.º.- Régimen de salida de la Cofradía: Acordado por la Junta de Gobierno para la salida de la Cofradía, y obtenida licencia de la Autoridad eclesiástica hará estación en la tarde del Jueves Santo a la hora y por el itinerario que la misma autoridad le señale.

Artículo 2.º.- La Hermandad cumplirá en su estación de penitencia las ordenanzas dadas por la Superioridad eclesiástica, y que son las siguientes:

1.º.- Los hermanos han de asistir a la procesión con el hábito o túnica propio de la Hermandad, llevando el escudo de ésta; irán provistos de la papeleta de sitio.

2.º.- Se prohíbe absolutamente usar distintivo particular alguno, así como anillos, alhajas, puños o pañuelos blancos al cinturón, guardándose en el vestir la compostura y seriedad propia del ejercicio de penitencia que se practica.

- 3.º *Los hermanos, vistiendo el hábito y escudo de la Hermandad se dirigirán desde sus domicilios a la Iglesia por el camino más corto, estando completamente prohibido que lo hagan con el antifaz levantado. Del mismo modo, terminada la estación, volverán a sus casas. Asimismo, les está prohibido llevar el antifaz levantado en el templo y en el recorrido de la estación.*
- 4.º *Tampoco podrán andar vagando por las calles ni detenerse en las mismas, aunque fuese para ver otras Procesiones; no podrán reunirse en grupo antes y después de la estación, ni fumar, ni hablar, etc., en una palabra, les está prohibido todo aquello que desdiga del acto de penitencia que se practica.*
- 5.º *No podrán ir en la Cofradía más que los hermanos varones con la túnica de la Hermandad, quedando prohibido el que asistan las hermanas y los hermanos con traje seglar.*
- 6.º *El hermano estará en el templo a la hora que se le señale; a su llegada rezará de rodillas ante las Sagradas Imágenes un Credo al Señor y una Salve a la Stma. Virgen y esperará que se pase lista de cofradía para recoger la insignia o cirio y colocarse en el lugar que se le designe.*
- 7.º *Una vez ocupado su sitio el nazareno no lo dejará en toda la estación. En caso de cualquier indisposición momentánea hará una indicación al diputado o celador de su mando, el que ocupará el sitio del nazareno hasta tanto que éste regrese, lo que hará lo antes posible, por el camino más corto y sin vagar por dentro o fuera del cuerpo de nazarenos.*
- 8.º *Si la indisposición fuese de tal naturaleza que tuviese que abandonar la Procesión definitivamente, lo comunicará así al diputado o celador para conocimiento de la vacante que deja en el resto del recorrido.*
- 9.º *Durante el curso de la Procesión los nazarenos están obligados a obedecer los mandatos del Mayordomo y Diputados o Celadores, que son los encargados del orden y marcha de la Cofradía. Asimismo, están obligados a descubrirse el rostro cuando fuesen requeridos para ello por el Director Espiritual, el Mayordomo, los Hermanos Mayores, o los Diputados o Celadores.*
- 10.º *Queda prohibido a los hermanos ceder la túnica y lugar en la Procesión, tanto a personas que no pertenezcan a la Hermandad como a otro hermano a quien no corresponda ocupar su sitio.*
- 11.º *En la Procesión deberá ir con el mayor orden, sin hablar bajo ningún pretexto, con los demás nazarenos o con persona alguna de las que están presenciando el paso de la Cofradía no deberán retirarse del lugar que se les ha señalado, ni atravesar la Procesión de un lado a otro con el fin de cambiar el cirio de mano; ni se ocuparán de encender el cirio si se hubiese apagado, pues de ello cuidará el Diputado que le corresponda, deberá*

cuidar que no se corte la Procesión, guardando con exactitud la distancia marcada de uno a otro nazareno, y atenderá con puntualidad a las paradas o marchas que se hagan.

12.º La papeleta de sitio, que deberá ir firmada por el Mayordomo, se entregará al hermano con la anticipación debida. En ella se insertará estas Ordenanzas, para el buen régimen y orden de la Cofradía y para que los hermanos no puedan alegar olvido o ignorancia de las mismas.

13.º Para conservar mejor el espíritu de recogimiento y devoción con que nuestros cofrades deberán asistir a este acto tan piadoso, se les exhorta muy encarecidamente a que durante la Estación mediten en la Pasión de nuestro Señor y en los Dolores de su Santísima Madre y Madre nuestra, la Inmaculada Virgen María.

14.º Si, lo que no es de esperar, algún hermano faltare al cumplimiento exacto de estas ordenanzas, además de la falta moral en que incurre, quedará sujeto a las consecuencias que resulte. Si la falta se comete en las filas del cuerpo de nazarenos, el Diputado o Celador tiene derecho a despojarle de la insignia y del escudo de la Cofradía, exigiéndole la entrega de la papeleta de sitio, y si no lo hace, debe anotar el sitio que ocupa para tener conocimiento exacto de su persona, para la inmediata expulsión de la Hermandad. Si la falta la comete fuera de la Procesión (como fumar, ir con el antifaz levantado, etc.), quedará asimismo excluido de la Hermandad si llegase a conocimiento de ésta.

15.º La Junta de Gobierno de esta Hermandad nombrará su fiscal para cada "paso", que sea el que mande pararle y dar la orden de partida. El Fiscal será directamente responsable del modo que se tengan las conducciones de los "pasos".

16.º No se exime de esta responsabilidad ningún hermano, sea cual fuere el cargo que ejerciere en la Hermandad.

CAPÍTULO VII

Artículo único.- *El hábito de la Hermandad consistirá en túnica color blanco. Este hábito no podrá mudarse sin licencia del Ordinario. El escudo será la Cruz de Santiago rodeada por una cuerda y en el centro placa dividida en tres cuarteles: uno de ellos, el superior, con una estrella de seis puntas en el centro, otro a la derecha, escudo completo orden franciscana (Padres Capuchinos) y en el de la izquierda, escudo completo de Sanlúcar de Barrameda).*

CAPÍTULO VIII

Artículo 1.º.- *Del Director Espiritual: La Hermandad rogará al Rvdmo. Prelado se digne nombrar un Delegado suyo que sea al mismo tiempo Director Espiritual de la*

- 3.º *Los hermanos, vistiendo el hábito y escudo de la Hermandad se dirigirán desde sus domicilios a la Iglesia por el camino más corto, estando completamente prohibido que lo hagan con el antifaz levantado. Del mismo modo, terminada la estación, volverán a sus casas. Asimismo, les está prohibido llevar el antifaz levantado en el templo y en el recorrido de la estación.*
- 4.º *Tampoco podrán andar vagando por las calles ni detenerse en las mismas, aunque fuese para ver otras Procesiones; no podrán reunirse en grupo antes y después de la estación, ni fumar, ni hablar, etc., en una palabra, les está prohibido todo aquello que desdiga del acto de penitencia que se practica.*
- 5.º *No podrán ir en la Cofradía más que los hermanos varones con la túnica de la Hermandad, quedando prohibido el que asistan las hermanas y los hermanos con traje seglar.*
- 6.º *El hermano estará en el templo a la hora que se le señale; a su llegada rezará de rodillas ante las Sagradas Imágenes un Credo al Señor y una Salve a la Stma. Virgen y esperará que se pase lista de cofradía para recoger la insignia o cirio y colocarse en el lugar que se le designe.*
- 7.º *Una vez ocupado su sitio el nazareno no lo dejará en toda la estación. En caso de cualquier indisposición momentánea hará una indicación al diputado o celador de su mando, el que ocupará el sitio del nazareno hasta tanto que éste regrese, lo que hará lo antes posible, por el camino más corto y sin vagar por dentro o fuera del cuerpo de nazarenos.*
- 8.º *Si la indisposición fuese de tal naturaleza que tuviese que abandonar la Procesión definitivamente, lo comunicará así al diputado o celador para conocimiento de la vacante que deja en el resto del recorrido.*
- 9.º *Durante el curso de la Procesión los nazarenos están obligados a obedecer los mandatos del Mayordomo y Diputados o Celadores, que son los encargados del orden y marcha de la Cofradía. Asimismo, están obligados a descubrirse el rostro cuando fuesen requeridos para ello por el Director Espiritual, el Mayordomo, los Hermanos Mayores, o los Diputados o Celadores.*
- 10.º *Queda prohibido a los hermanos ceder la túnica y lugar en la Procesión, tanto a personas que no pertenezcan a la Hermandad como a otro hermano a quien no corresponda ocupar su sitio.*
- 11.º *En la Procesión deberá ir con el mayor orden, sin hablar bajo ningún pretexto, con los demás nazarenos o con persona alguna de las que están presenciando el paso de la Cofradía no deberán retirarse del lugar que se les ha señalado, ni atravesar la Procesión de un lado a otro con el fin de cambiar el cirio de mano; ni se ocuparán de encender el cirio si se hubiese apagado, pues de ello cuidará el Diputado que le corresponda, deberá*

cuidar que no se corte la Procesión, guardando con exactitud la distancia marcada de uno a otro nazareno, y atenderá con puntualidad a las paradas o marchas que se hagan.

- 12.º La papeleta de sitio, que deberá ir firmada por el Mayordomo, se entregará al hermano con la anticipación debida. En ella se insertará estas Ordenanzas, para el buen régimen y orden de la Cofradía y para que los hermanos no puedan alegar olvido o ignorancia de las mismas.*
- 13.º Para conservar mejor el espíritu de recogimiento y devoción con que nuestros cofrades deberán asistir a este acto tan piadoso, se les exhorta muy encarecidamente a que durante la Estación mediten en la Pasión de nuestro Señor y en los Dolores de su Santísima Madre y Madre nuestra, la Inmaculada Virgen María.*
- 14.º Si, lo que no es de esperar, algún hermano faltare al cumplimiento exacto de estas ordenanzas, además de la falta moral en que incurre, quedará sujeto a las consecuencias que resulte. Si la falta se comete en las filas del cuerpo de nazarenos, el Diputado o Celador tiene derecho a despojarle de la insignia y del escudo de la Cofradía, exigiéndole la entrega de la papeleta de sitio, y si no lo hace, debe anotar el sitio que ocupa para tener conocimiento exacto de su persona, para la inmediata expulsión de la Hermandad. Si la falta la comete fuera de la Procesión (como fumar, ir con el antifaz levantado, etc.), quedará asimismo excluido de la Hermandad si llegase a conocimiento de ésta.*
- 15.º La Junta de Gobierno de esta Hermandad nombrará su fiscal para cada "paso", que sea el que mande pararle y dar la orden de partida. El Fiscal será directamente responsable del modo que se tengan las conducciones de los "pasos".*
- 16.º No se exime de esta responsabilidad ningún hermano, sea cual fuere el cargo que ejerciere en la Hermandad.*

CAPÍTULO VII

Artículo único.- *El hábito de la Hermandad consistirá en túnica color blanco. Este hábito no podrá mudarse sin licencia del Ordinario. El escudo será la Cruz de Santiago rodeada por una cuerda y en el centro placa dividida en tres cuarteles: uno de ellos, el superior, con una estrella de seis puntas en el centro, otro a la derecha, escudo completo orden franciscana (Padres Capuchinos) y en el de la izquierda, escudo completo de Sanlúcar de Barrameda).*

CAPÍTULO VIII

Artículo 1.º.- *Del Director Espiritual: La Hermandad rogará al Rvdmo. Prelado se digne nombrar un Delegado suyo que sea al mismo tiempo Director Espiritual de la*

Hermandad, mientras éste no esté nombrado la dirección espiritual la llevará el Sr. Cura de Nuestra Señora de la O.

Artículo 2.º.- *El Director Espiritual ocupará en todos los actos a que concurra la presidencia de honor teniendo a su derecha al Mayordomo o a quien haga sus veces; en los cabildos tendrá voz, pero no voto como tal Director Espiritual y, aunque no esté obligado a asistir será necesariamente citado cuando se celebre cabildo general o particular. No dirigirá la discusión en los cabildos pues esto pertenece al Mayordomo o a quien lo represente.*

CAPÍTULO IX

Artículo 1.º.- *De la sujeción de la Hermandad a sus Reglas y a la Jurisdicción Eclesiástica: Esta Hermandad queda obligada a cuanto se dispone en los anteriores capítulos, lo que se entiende que será sin perjuicio del derecho parroquial ordinario al que la Hermandad queda sujeta, principalmente en lo referente a procesiones públicas, puesto que es regla general que éstas salgan conducidas y presididas por el Sr. Cura Párroco y el beneficio parroquial.*

Artículo 2.º.- *Igualmente la Hermandad queda sometida a la Santa Visita con arreglo a los Sagrados Cánones y constituciones Sinodales de Arzobispado.*

Artículo 3.º.- *La Hermandad, por mandarlo así los Sagrados Cánones, tiene obligación de asistir, como tal, a la procesión del Corpus Christi y a cuantas extraordinarias el Ordinario mande concurrir.*

Artículo 4.º.- *No podrán variarse estas reglas, ni modificarse en lo más mínimo, sin la debida autorización de la Autoridad eclesiástica y previo acuerdo, por mayoría de votos, de la Hermandad reunida en Cabildo general.*

CAPÍTULO X. DE LA DISOLUCIÓN DE LA HERMANDAD

Artículo 1.º.- *Dado caso que alguna vez, por motivos que no están a nuestro alcance, se disolviese esta Hermandad, aunque no haya más que un hermano, en él recaerán los derechos de todos, a tenor del párrafo 2.º del canon 102 del C. de Derecho Canónico.*

Artículo 2.º.- *Si dejase de actuar, como tal, por espacio de cien años o fuese extinguido por la legítima autoridad eclesiástica, sus bienes quedarán sujetos a la aplicación correspondiente en conformidad al canon 1501 que se determinará por la misma Jurisdicción ordinaria.*

La refundación no podrá hacerse sin expresa licencia.

El Arzobispado de Sevilla autorizó dichos Estatutos con el siguiente Oficio:

El Lcdo. Don Antonio Herrera Gómez, Notario Mayor de la Curia Eclesiástica de Sevilla.

CERTIFICO: Que en el expediente número 33.753 que obra en esta Vicaría General sobre erección de Hermandad y Aprobación de Reglas; y accediendo a lo solicitado, en uso de la facultades que nos competen de mandato especial de su Emcia. Rvma. el Sr. Cardenal Arzobispo de esta Archidiócesis, en conformidad con lo dispuesto en los cánones 686 y 708, venimos en erigir y erigimos en la Iglesia de Nuestra Señora de los Desamparados de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda la "Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Estrella". Aprobamos por tiempo de cinco años los Estatutos de la misma, que nos han sido presentados para su régimen y Gobierno y que, según dictamen del Ministerio Fiscal de este Arzobispado, están conformes con las disposiciones del Derecho Canónico General de la Iglesia y con las especiales vigentes en esta Diócesis. Pasados los cinco años, la Hermandad acudirá de nuevo a esta Autoridad Eclesiástica con la súplica de la aprobación definitiva de sus Estatutos, tal cual están redactados, o con la modificación que haya aconsejado la experiencia.

Uno de los ejemplares de los Estatutos, que por este nuestro Decreto aprobamos, quedará unido a este expediente y el otro servirá para el régimen de los Hermanos. Al pie de este ejemplar se certificará por el Notario que refrenda, que se ha dictado este Auto de Erección y Aprobación, insertándolo literalmente.- Lo decretó y firma el Ilmo. Sr. Vicario General y Provisor del Arzobispado, en Sevilla a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, de que doy fe. Dr. Tomás Castrillo. Lcdo. Antonio Herrera. Notario Ecco. Rubricados.

Y para que conste expido el presente, de orden y con el Vº Bº del Ilmo. Sr. Vicario General y Provisor del Arzobispado, en Sevilla a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

(Sigue el sello de la Vicaría General del Arzobispado de Sevilla, así como la firma del Lcdo. Antonio Herrera y el Vº Bº del Dr. Tomás Castrillo).

Asimismo de la Vicaría General del Arzobispado de Sevilla se recibió la siguiente minuta:

"Expediente n.º 33.753 sobre Erección y Aprobación de Reglas de la Hermandad de N.P. Jesús Cautivo de Sanlúcar de Barrameda".

- Minuta -

Formación de expediente y primer Auto	Ptas.	15"
Actuación e informes del M. Fiscal	"	50"
Auto final	"	25"
Testimonio y sello diocesano	"	7"
Tota Ptas.		97

Sevilla y Julio de 1949

La Minuta finalizaba con la siguiente nota:

Tenga la bondad el Sr. Cura de la O de Sanlúcar de Barrameda de hacer efectiva esta minuta que le descontaremos de su haber, si no recibimos aviso en contrario.

(Fdo. Herrera)

No tenemos constancia documental de la revisión de los cinco años, como señalaba el Decreto, pues el primer libro de Actas está inacabado, finalizando la redacción de las Actas precisamente en ese año 1954, no apareciendo más actas hasta el 14 de noviembre de 1969, con el inicio del 2.º Libro de Actas.

Hay que dejar, sin embargo, constancia de que estas Reglas han ido adaptándose al pulso de la historia general y del de la Iglesia. Son muchas las referencias que se hacen en los Libros de Actas a las actualizaciones por realizar o realizadas de las Reglas. A más el DIARIO DE CÁDIZ (29-9-71) publicaba:

"Por la Vicaría General del Arzobispado de Sevilla, han sido aprobadas las Nuevas Reglas de la Hermandad de Ntro. P. Jesús Cautivo y Rescatado y María Santísima de la Estrella, que por su carácter postconciliar y por estar en armonía con las recientes directrices de la jerarquía eclesiástica, marcan un hito importante en la historia de la cofradía".

Las actuales Reglas por las que se rige nuestra Hermandad son las que siguen:

REGLAS

DE LA FERVOROSA, HUMILDE Y FRANCISCANA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE

NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO, MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA MADRE DE LA IGLESIA Y SAN FRANCISCO DE ASÍS.

Sanlúcar de Barrameda, Diciembre de 1985.

SUMARIO

TÍTULO I: Naturaleza de la Hermandad.

TÍTULO II: Fines de la Hermandad.

TÍTULO III: La Hermandad en el contexto Iglesia-Parroquia.

TÍTULO IV: Denominación de la Hermandad, Escudo, Insignias de la Cofradía y lugar de su establecimiento.

TÍTULO V: De los miembros de la Hermandad.

TÍTULO VI: De los órganos de la Hermandad.

TÍTULO VII: De los cargos, sus funciones y su provisión.

TÍTULO VIII: De los Cabildos Generales a celebrar.

TÍTULO IX: De los Cultos a celebrar por la Hermandad.

TÍTULO X: La Formación de los Hermanos.

TÍTULO XI: Del ejercicio de la Caridad.

TÍTULO XII: Del régimen económico de la Hermandad.

TÍTULO XIII: De la modificación de estas Reglas.

TÍTULO XIV: De la disolución de la Hermandad.

TÍTULO XV: Disposiciones finales y transitorias.

PREÁMBULO

"Apostolado en todo el esfuerzo del Cuerpo Místico dirigido al fin de hacer a todos los hombres partícipes de la Redención".

(Apostolicam Acuositatem, 2).

"Todos los creyentes vivían unidos y tenían todo en común. Vendían sus posesiones y sus bienes, y repartían el precio entre todos, según la necesidad de cada uno".

(Juan, Hechos, 4 44-45).

"Si alguno quiere venir en pos de Mí, nieguese a sí mismo, tome su Cruz cada día y sígame".

(Lucas, 9, 23).

"Os suplico, hermanos, por el nombre de Nuestro Señor, que tengáis todos un mismo sentir, y no haya entre vosotros disensiones, antes bien, viváis unidos en un mismo pensar y en un mismo sentir".

(Pablo, Corintios, I - 1.º).

"Si al presentar tu ofrenda en el altar, te acuerdas entonces de que un hermano tuyo tiene algo que reprocharte, deja tu ofrenda allí, en el altar, y vete primero a reconciliarte con tu hermano; luego, vuelves y presentas tu ofrenda".

(Mateo, 5 23-24).

"Los hermanos deberán adquirir un nivel de formación religiosa coherente con el desarrollo cultural de nuestro tiempo, y al nivel de su propia formación humana".

(Sínodo Hispalense, 134).

"Jesús, Camino y Verdad, si Tú llenas la creación, ¡Cómo podrá la prisión encerrar tu Inmensidad!".

(Coplas de la Hermandad).

TÍTULO I: NATURALEZA DE LA HERMANDAD

Regla 1.^a

Esta Hermandad y Cofradía de Nazarenos, constituida en 1948 en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, tiene por objeto proporcionar a sus hermanos medios adecuados para realizar una efectiva y eficaz unión espiritual con Cristo. Consistiendo esta unión en llevar a Éste en nuestro interior, y en testimoniarlo en nuestra vida individual, familiar, social y profesional.

Esta unión espiritual con Cristo pretendemos conseguirla especialmente a través de la Liturgia, que ocupa lugar primordial en la vida de la Iglesia, siendo el Misterio Eucarístico el corazón y el centro de la misma, de donde emana hacia nosotros la Gracia, y donde se obtiene eficazmente la Santificación en Cristo.

Y a esta unión espiritual con Cristo queremos llegar también a través de otras acciones litúrgicas, de otros ejercicios piadosos, y mediante la práctica de obras de misericordia, que sean agradables a Dios y sirvan de edificación e instrucción al pueblo cristiano.

Así, esta Hermandad conmemora, da culto y contempla a Cristo prendido y atado, Cautivo por Amor a la Humanidad, solo y abandonado en su Pasión Redentora. Y a María, Madre Dolorosa, luz, guía, faro y Estrella de la cristiandad, que en el Calvario ganó para nosotros su Maternidad sobre el género humano.

Ella es invocada amorosamente por esta Hermandad como Reina, Abogada, Auxiliadora y Mediadora ante Dios Nuestro Señor, de cuantos consumimos la vida terrena suplicando su intercesión.

TÍTULO II. FINES DE LA HERMANDAD

Regla 2.^a

Constituye fin primordial de esta Hermandad el anuncio de la Palabra de Dios, proclamándola tanto en sus Cultos y Actos religiosos, como por medio del diario testimonio evangelizador de cuantos se inscriban en ella, pues si todos los seglares estamos llamados por la Iglesia a evangelizar, la Hermandad tiene como finalidad

llegar a esta evangelización por medio del anuncio de la Palabra y del Testimonio de sus miembros.

Regla 3.^a

Para el logro de dicho fin fundamental, la Hermandad intensificará e incrementará el culto público a Dios Nuestro Señor y a su Santísima Madre, reverenciándolos especialmente en sus advocaciones de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Estrella, Madre de la Iglesia, conforme al espíritu del Evangelio y tal como es enseñado por la Iglesia.

Regla 4.^a

Constituye también fin de la Hermandad ayudar a sus miembros a un crecimiento constante de su vida cristiana, participando en los Misterios de nuestra Iglesia con Fe adulta, Caridad evangélica y Esperanza renovada.

Regla 5.^a

Manteniendo el espíritu fundacional de la Hermandad, y mediante la estrecha vinculación con la Orden Religiosa de Padres Capuchinos, con la cual posee Carta de Hermandad esta Corporación, es también fin de la Hermandad tributar culto de especial veneración a San Francisco de Asís, despertando en sus miembros el ideal de la pobreza franciscana, de la humildad de los siervos de Francisco y de las virtudes que adornaron al gran Santo de Asís.

Regla 6.^a

En observancia del precepto divino, esta Cofradía se propone como finalidad promover el ejercicio de la Caridad cristiana, entendida en su más amplio sentido como manifestación de Amor, y para ello:

- a) Fomentará los vínculos fraternos entre sus miembros, desarrollará cerca de ellos una labor de asistencia y protección.
- b) Promoverá relaciones con otras Cofradías, Hermandades y Asociaciones piadosas, presididas por la consideración mutua y el sentido de humildad.
- c) Desarrollará obras asistenciales y de promoción religiosa, cultural y social.

Regla 7.^a

Constituye, asimismo, fin de la Hermandad suscitar en sus miembros el sentido penitencial y ascético que debe presidir la vida del Cristiano, para identificarse con Cristo y poder ser testigos de su Resurrección, siendo un medio para lograr esta identificación la participación en la anual Estación de Penitencia que la Hermandad hará cada Jueves Santo, llevando sus Sagradas Imágenes a la Santa Iglesia Mayor Parroquial de Nuestra Señora de la O.

Regla 8.^a

A la consecución de estos fines subordinará la Hermandad todos sus actos, que han de ser medios eficaces para el logro de los fines propuestos.

TÍTULO III. LA HERMANDAD EN EL CONTEXTO IGLESIA-PARROQUIA

Regla 9.ª

La Hermandad se proclama célula viva de la Iglesia, y pretendiendo responder a tal proclamación, quiere colaborar ansiosamente con la Iglesia de Dios en la búsqueda de un mundo más justo y más cristiano.

Regla 10.ª

La hermandad se obliga al estricto cumplimiento de estas Reglas, y se somete a cuantas disposiciones se establezcan por la Autoridad Eclesiástica, por el Secretariado Diocesano de HH. y CC. y por la Unión de Hermandades de nuestra ciudad, declarándose en total comunión con nuestro Excelentísimo Prelado, titular de la Diócesis Asidonense.

Regla 11.ª

Esta Corporación quiere ser miembro vivo del cuerpo parroquial, y para ello, pondrá el mayor celo y el mejor empeño en las labores de colaboración con la Parroquia, a fin de coadyuvar a la consecución de los objetivos pastorales que el Párroco y la Comunidad Parroquial fijen para cada momento.

TÍTULO IV. DENOMINACIÓN DE LA HERMANDAD, ESCUDO, INSIGNIAS DE LA COFRADÍA Y LUGAR DE SU ESTABLECIMIENTO.

Regla 12.ª

Esta Cofradía se denomina: FERVOROSA, HUMILDE Y FRANCISCANA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO, MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA, MADRE DE LA IGLESIA Y SAN FRANCISCO DE ASÍS.

Regla 13.ª

El escudo de la Hermandad está constituido por la Cruz de Santiago, orlada por una cuerda que representa el cordón con el que fue prendido Jesús. Y en su centro, placa dividida en tres cuarteles, mostrándose en ellos una estrella de seis puntas, el escudo de la orden franciscana y el escudo de Sanlúcar de Barrameda, respectivamente.

Regla 14.ª

Las insignias representativas de la Corporación son las siguientes:

- a) El Estandarte o Lábaro, que deberá ser una bandera recogida alrededor de su asta, de terciopelo morado, ostentándose sobre la misma, y bordado en sus colores, el escudo de la Hermandad. Por su alta representación, el Estandarte figurará siempre en lugar preeminente de los actos corporativos.
- b) La medalla que deberán ostentar los hermanos, y que penderá de un cordón

morado, en hilo de seda o similiar, con su correspondiente pasador, en los hermanos varones; y de una cinta de color también morado, de 4 cms., de ancho, en las hermanas. Dicha medalla será de plata, metal plateado o aleación metálica, de 45 mm. de ancho por 45 mm. de alto, figurando en el anverso la imagen troquelada de Nuestro Padre Jesús Cautivo, y en el reverso, también a troquel, el escudo completo de la Cofradía.

Regla 15.ª

Esta Corporación queda establecida y erigida canónicamente en la Iglesia de Nuestra Señora de los Desamparados, propiedad de la Muy Humilde Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados, sita en la Plaza de San Roque, de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Pertenece a la feligresía de Nuestra Señora del Carmen, y se somete al régimen parroquial de la misma.

Regla 16.ª

El día de la Estación de Penitencia, los hermanos que figuren en el cortejo deberán vestir del modo siguiente:

- Si acompañan a Jesús Cautivo, vestirán túnica morada, con su cola de 1,50 metros de larga, y antifaz del mismo color morado, cuya cartonera deberá medir un metro de alto como mínimo. Ceñirán sus túnicas con el cordón franciscano, y llevarán sobre el pecho el escudo de la Hermandad. Al cuello, sobre la túnica y por debajo del antifaz, ostentarán la medalla y el cordón anteriormente descritos.
- Si acompañan a la Santísima Virgen, vestirán túnicas blancas, de capa, y antifaz azul cuya cartonera deberá medir 75 cms., como mínimo. Llevarán el mismo cordón franciscano, y el escudo y medalla que se han descrito en el punto anterior. En todos los casos, deberán calzar zapatos negros, sin hebilla ni distintivo alguno.

TÍTULO V. DE LOS MIEMBROS DE LA HERMANDAD

Regla 17.ª

Serán hermanos de esta Hermandad aquellos que voluntariamente soliciten a la Junta de Gobierno su ingreso y que sean admitidos por ésta, precisando ser católicos practicantes, de buena vida y costumbres.

Regla 18.ª

Podrán pertenecer como hermanos todos los hombres, mujeres y niños que reúnan las características expuestas en la Regla anterior, siendo todos iguales en dignidad, y gozando de los mismos derechos y obligaciones prescritos en las Reglas.

Los niños podrán inscribirse como hermanos una vez bautizados, y desde su inscripción gozarán de las gracias y beneficios espirituales de la Hermandad, no

adquiriendo su plenitud de derechos hasta renovar su compromiso a la edad de catorce años, si voluntariamente deciden realizar dicha renovación.

Regla 19.^a

La solicitud de admisión se facilitará por el Secretario de la Hermandad a los aspirantes a hermanos. En el momento de ser presentada, deberá venir avalada por dos hermanos mayores de edad y con una antigüedad de dos años al menos en la Hermandad.

La cualidad plena de hermano no se consigue sin llevarse acabo la recepción canónica del admitido, la cual se realizará tras un periodo de un año, como mínimo, desde la fecha de inscripción, y siempre que el hermano haya observado una buena conducta durante dicho tiempo, a juicio de la Junta de Gobierno.

Regla 20.^a

La recepción canónica la hará el Secretario en presencia del Director Espiritual o sacerdote oficiante en quien éste delegue, figurando como testigo el Hermano Mayor. Dicha recepción se hará en uno de los actos solemnes de la Hermandad, ante los Santos Evangelios y estas Reglas, realizando el voto y juramento mediante la fórmula que, como anexo, se acompaña a estas Reglas. Desde el momento de la recepción, el hermano quedará inscrito en el Libro Registro, gozando de todos los derechos y obligaciones, salvo los inscritos como niños, que estarán sujetos a lo prescrito en la Regla 18.^a.

Regla 21.^a

Los hermanos de esta Hermandad gozarán de los siguientes derechos:

- a) A recibir formación religiosa y catequética, y a conocer el espíritu y la letra de estas Reglas.
- b) A recibir ayuda incondicional, tanto a nivel espiritual como a nivel moral y material, y todo ello, con la debida caridad.
- c) A recibir información sobre todo lo relacionado con la Hermandad, cuando así se solicite, y según las normas establecidas en estas Reglas.
- d) A hacer uso de las instalaciones y servicios de la Hermandad, de acuerdo con las normas establecidas.
- e) A hacer uso de voz y voto en los Cabildos Generales.
- f) A solicitar la convocatoria de un Cabildo General Extraordinario mediante escrito firmado, al menos, por el 10% de los hermanos con derecho a voto, y que acrediten además encontrarse al corriente de sus cuotas. Esta solicitud deberá hacerse haciendo constar el asunto que se desea tratar.
- g) A ser elegido para desempeñar cargos en la Junta de Gobierno, cuando reúnan las condiciones exigidas para ello.

- h) A que la Hermandad aplique por su alma solemnes sufragios, en el momento de su fallecimiento.

Regla 22.ª

Los deberes de los hermanos de esta Hermandad son los siguientes:

- a) De cooperar y participar responsablemente en los distintos campos de la Hermandad.
- b) De asistir obligatoriamente a todos los actos religiosos y de culto que prescriban estas Reglas, y a los que acuerde organizar la Junta de Gobierno.
- c) A asistir a los Cabildos Generales y a participar con su opinión y consejos en los asuntos que en ellos se traten.
- d) A asistir a todos los actos formativos que programe la Hermandad.
- e) A subvenir a las necesidades materiales de la Hermandad mediante el pago de las cuotas fijadas por la Junta de Gobierno y con las aportaciones voluntarias que cada uno estime oportuno, según su economía.
- f) A contribuir, así mismo, al sostenimiento de las obras asistenciales, de formación religiosa o de cualquier índole para la que sea requerido mediante acuerdo de Cabildo General.

En casos de pobreza material, de la que tenga constancia la Junta de Gobierno, el hermano seguirá perteneciendo a la Hermandad, con todos sus derechos y prerrogativas, aunque no pueda abonar sus cuotas.

Regla 23.ª

Los hermanos menores de 18 años podrán organizarse entre ellos como na comisión responsable, que constituirá la Juventud de la Hermandad, que estará presidida por un Delegado de la Junta de Gobierno.

Los fines de la Juventud Cofrade, en el seno de la Hermandad, serán los siguientes:

- 1.- Procurarse una decuada formación cristiana, mediante una amplia catequesis.
- 2.- Conseguir una responsable y extensa formación como cofrades.
- 3.- Ocupar su tiempo libre con manifestaciones y actividades culturales, recreativas y deportivas.
- 4.- Coordinarse con el Departamento Diocesano de Pastoral Juvenil.
- 5.- Cualquier otro que le sea encomendado por la Junta de Gobierno.

Regla 24.ª

La Junta de Gobierno podrá acordar la baja de los hermanos por las causas siguientes:

- Por petición escrita del interesado.
- Por faltas de orden moral, debidamente comprobadas por el Director Espiritual.
- Por incumplimiento reiterado de los deberes expuestos en la Regla 22.ª.
- Por la reiteración de causas justas de separación.

Antes de que se produzca la baja de un hermano, podrá ser avisado con espíritu de caridad fraterna por el Director Espiritual, si éste lo estimase conveniente, animándolo a que se corrija en la falta que origina su baja.

Regla 25.ª

La separación de un hermano puede producirse:

- Por actuar con falta de respeto y caridad con sus hermanos en el curso de un Cabildo, o en cualquier otra faceta de la vida de Hermandad.
- Por escándalo público en la Estación de Penitencia, previo informe del Diputado Mayor de Gobierno, conforme lo establecido en el Título IX.
- Por los incumplimientos de los deberes que, como hermano, ha contraído con la Hermandad en el momento de ser recibido en ella. La reiteración de estos incumplimientos será causa de baja, según lo previsto en la Regla anterior.

Regla 26.ª

Se faculta a la Junta de Gobierno a decidir la baja de un hermano en aquellos casos en que se haya dado lugar a varias separaciones, una vez estudiadas la gravedad de las causas que hayan dado lugar a éstas, y dando conocimiento del acuerdo de baja al Director Espiritual.

TÍTULO VI. DE LOS ÓRGANOS DE LA HERMANDAD

Regla 27.ª

La Hermandad estará regida por el Cabildo General y por el Cabildo de Oficiales, los cuales adecuarán su actuación conforme a las previsiones de estas Reglas.

Regla 28.ª

El Cabildo General es la reunión de todos los hermanos de la Hermandad que hayan ratificado su deseo de pertenecer a ella, conforme al artículo 18 de estas Reglas. Será presidido por el Hermano Mayor, con el asesoramiento del Director Espiritual, y el acompañamiento de la Junta de Gobierno.

Regla 29.ª

Los Cabildos Generales son el cauce idóneo para fomentar el conocimiento y las relaciones entre los hermanos, y en los mismos debe reinar un ambiente fraternal y evangélico, que ha de reflejarse en el trato que se dé a los asuntos a tratar en el curso del cabildo.

Regla 30.^a

Corresponde al Cabildo General:

- Sancionar afirmativa o negativamente la gestión de la Junta de Gobierno.
- Examinar, enmendar, aprobar o desaprobar, en su caso, los presupuestos que le sean presentados por la Junta de Gobierno.
- Examinar, enmendar, aprobar o desaprobar la Memoria de actividades que le sea presentada por la Junta de Gobierno.
- Interpelar y preguntar a la Junta de Gobierno, entendiéndose que toda interpelación podrá dar lugar a una moción, en la que el Cabildo manifestará su posicionamiento mediante votación individual y secreta.
- Elegir, en el Cabildo indicado para ello, al Hermano Mayor, el cual designará posteriormente de entre los candidatos aprobados, a los demás miembros de la Junta de Gobierno, mediante la fórmula prevista en el Título VIII de estas Reglas.

Regla 31.^a

El Cabildo General, convocado en tiempo y forma, representa a la totalidad de los hermanos, y por lo tanto, sus acuerdos obligan a toda la Hermandad, y a la Junta de Gobierno, para su aplicación.

Regla 32.^a

Cuando los asuntos a tratar en un Cabildo sean de índole tal que precisen tiempo superior a una sesión, podrá nombrarse una Comisión que haga los estudios oportunos, que presentarán posteriormente al Pleno para su examen y aprobación, si procede.

Regla 33.^a

El Cabildo de Oficiales es la reunión de los miembros de la Junta de Gobierno, asistida por los Diputados auxiliares que pudieran ser citados en la Junta de Gobierno lo considerara conveniente. Para la validez de los acuerdos adoptados, el Director Espiritual ha de conocer el Orden del Día de sus sesiones, siendo su asistencia opción personal del mismo.

Regla 34.^a

El Cabildo de Oficiales se constituye en órgano deliberante y ejecutivo para dirigir, gobernar y administrar la Hermandad con sujeción a las Normas emanadas de la Autoridad Eclesiástica y a los acuerdos de los Cabildos Generales, sin perjuicio de adoptar las resoluciones que por derecho se le atribuyen en estas Reglas.

Regla 35.^a

Los Cabildos Oficiales se celebrarán una vez al mes, con carácter ordinario, en la fecha que fije el Hermano Mayor. Con independencia de ello, podrán celebrarse

otras sesiones, por decisión del Hermano Mayor, a petición del Director Espiritual a sugerencia razonada de un tercio de la propia Junta de Gobierno.

Regla 36.^a

La citación a los Cabildos de Oficiales se hará mediante cédula personal y descrita, en la que se especificará el Orden del Día, y que deberá entregarse a los oficiales con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha fijada. Para su validez, será precisa la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de los miembros del Cabildo de Oficiales que tengan derecho a voz y voto.

Regla 37.^a

El Cabildo de Oficiales resolverá los asuntos de trámite que al mismo se sometan, así como aquellos otros de carácter extraordinario que, por su urgencia, no puedan ser demorados hasta un próximo Cabildo General, si bien en este supuesto es obligada la dación de cuentas a dicho Cabildo.

Regla 38.^a

El Cabildo de Oficiales estudiará cuantas iniciativas se produzcan en su seno o le sean trasladadas por otros miembros de la Hermandad.

Regla 39.^a

Competen al Cabildo de Oficiales cuantas facultades se deriven del contexto de estas Reglas, siempre que no estén reservadas al Cabildo General.

Regla 40.^a

Al comenzar todos los Cabildos, se tendrán unos minutos de oración y reflexión espiritual, a cargo del Director Espiritual o Hermano Mayor.

TÍTULO VII. DE LOS CARGOS, SUS FUNCIONES Y SU PROVISIÓN

Regla 41.^a

La Junta de Gobierno es la encargada de regir la Hermandad con sujeción a lo dispuesto en estas Reglas y a cuantas normas canónicas y diocesanas le sean aplicables, bajo el asesoramiento del Director Espiritual.

Regla 42.^a

Corresponde a la Junta de Gobierno:

- Dirigir la Hermandad, cumpliendo y haciendo cumplir las Reglas, las normas fundamentales que se promulguen después de aprobadas aquellas, y los acuerdos tomados en el Cabildo General de hermanos.
- Elaborar los presupuestos de la Hermandad, para ser presentados al Cabildo General.
- Garantizar la conservación del patrimonio de la Hermandad.

- Disponer la convocatoria de los Cabildos Generales a que se refiere el Título VIII de estas Reglas.

Regla 43.^a

La Junta de Gobierno estará constituida por:

- El Hermano Mayor.
- El Teniente de Hermano Mayor.
- El Secretario.
- El Tesorero.
- El Mayordomo.
- Cuatro Consiliarios, que ejercerán las funciones siguientes:
 - a) Consiliario 1.º, Diputado de Formación.
 - b) Consiliario 2.º, Diputado de Caridad.
 - c) Consiliario 3.º, Diputado de Cultos o Prioste.
 - d) Consiliario 4.º, Diputado de la Juventud Cofrade.

Regla 44.^a

El Director Espiritual asistirá a los Cabildos Generales y a aquellos Cabildos de Oficiales que estime oportuno. En todas las sesiones a las que asista, presidirá la Mesa de Gobierno, gozando de voz, sin voto, y con derecho a voto en aquellos asuntos que traten de Fe y Magisterio de la Iglesia.

La Junta de Gobierno recabarán sus asesoramientos y tendrá en cuenta sus criterios sobre todo en materia espiritual, de formación, litúrgica y apostólica, proporcionándole los medios adecuados para el cumplimiento de su sagrada misión.

Regla 45.^a

El Párroco de Nuestra Señora del Carmen, por derecho inalienable, es el representante del Rvdm. Prelado en su feligresía, y en virtud de ello, se procurará que el cargo de Director Espiritual recaiga sobre el Párroco.

Si por circunstancias imprevisibles, no coincidiera el cargo de Director Espiritual con el de Párroco de Nuestra Señora del Carmen, la Hermandad y su Junta de Gobierno han de garantizar la plena concurrencia de criterios con el Pastor Parroquial, que como tal, y como Presidente nato de todas las Asociaciones Religiosas de su territorio parroquial, ha de presidir los Cabildos Generales, y muy especialmente el de Elecciones, salvo que delegue en otro sacerdote.

Regla 46.^a

La Junta de Gobierno podrá nombrar Comisiones Auxiliares, cuyos miembros serán Diputados Auxiliares, que colaborarán responsablemente en las tareas de la Hermandad, en funciones concretas y transitorias.

Los Diputados Auxiliares podrán asistir a los Cabildos de Oficiales a requerimiento de la Junta de Gobierno, con voz y sin voto, y cesarán como tales Diputados una vez cumplimentadas las funciones para las que fueron designados.

Regla 47.^a

El Hermano Mayor es el responsable ante la Iglesia de la vida de la Hermandad. Al ser el cargo de mayor responsabilidad, deberá ponerse especial cuidado y atención en su elección, designándose a persona de probada competencia y formación religiosa. Ocupa la Presidencia efectiva de toda la Hermandad, cuya dirección y representación ejerce.

Regla 48.^a

Son funciones del Hermano Mayor:

- a) Dirigir la acción de la Junta de Gobierno.
- b) Coordinar las funciones de los demás miembros de la Junta, sin perjuicio de la competencia y de la responsabilidad de cada uno de estos en su gestión.
- c) Representar a la Hermandad en todos los actos a los que ésta concurra, y ante las Autoridades Eclesiásticas y Civiles.
- d) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones que celebre la Junta de Gobierno en forma de Cabildos de Oficiales, así como convocar los Cabildos Generales según lo previsto en estas Reglas.
- e) Dirigir la correspondencia, autorizar los pagos que tenga que hacer el Tesorero y firmar junto al mismo en los documentos precisos.
- f) Contraer compromisos en nombre de la Hermandad, previo conocimiento de la Junta de Gobierno, en cuantía no superior a doscientas cincuenta mil pesetas, precisando autorización expresa del Cabildo General para cantidades superiores.
- g) Usar del voto de calidad en las ocasiones en que se produzca empate y no sea necesaria una nueva votación.
- h) Elegir de entre los candidatos a la Junta de Gobierno presentados y aprobados por la Autoridad Eclesiástica, a los que han de formar el resto de la Junta de Gobierno.
- i) Separar de sus funciones a los miembros de la Junta de Gobierno que no ejerzan su función con eficacia, rectitud y espíritu de servicio a la Hermandad y a la Iglesia, debiendo contar para ello con el refrendo de la mayoría absoluta de la Junta de Gobierno.
- j) Proponer a los sustitutos de las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno, bien por dimisión cese u otra causa, debiendo reunir los propuestos las condiciones fijadas para los candidatos que se exponen en el Título VIII de estas Reglas.

- k) Fijar el Orden del Día de los Cabildos, tanto Generales como de Oficiales.
- l) Todas aquellas otras que por su importancia y representación, deben normalmente serle atribuidas.

Regla 49.^a

El Hermano Mayor, aparte de los deberes propios de todo hermano, contrae especialmente las siguientes responsabilidades:

- Responder de su gestión y de la vida de la Hermandad ante el Obispo Diocesano.
- Mantener el patrimonio de la Hermandad.
- Asistir a los Plenos de Hermanos Mayores de la Unión de Hermandades y a los actos prescritos por ésta.

Regla 50.^a

El Teniente de Hermano Mayor suplirá al Hermano Mayor en todas sus funciones, en obligada ausencia de éste, o por delegación razonada del mismo. Desarrollará a todos los niveles una labor de colaboración, ayuda y lealtad al Hermano Mayor.

En caso de vacar el Hermano Mayor por cualquier causa, ocupará automáticamente su puesto por plazo máximo de seis meses, debiendo convocarse en este plazo elección de nuevo Hermano Mayor.

Regla 51.^a

El Secretario es el fedatario de la Hermandad, y como tal:

- Llevará el Libro Registro de hermanos de la Hermandad, anotando las fechas de altas y bajas, de nacimiento y cuantos datos se precisen en orden a la formación del Censo de hermanos y del Censo Electoral.
- Llevará el Libro de Actas, en el que extenderán las que corresponda a los Cabildos Generales y de Oficiales que se celebren, autorizándolas con su firma y con el visto bueno del Hermano Mayor.
- Extenderá las citaciones para los cabildos, con sujeción al Orden del Día fijado por el Hermano Mayor.
- Guardará bajo su custodia el sello de la Hermandad, que junto a su firma, debe autorizar todos los documentos expedidos.
- Custodiará el archivo de la Hermandad, que deberá estar depositado en la Secretaría de la Casa Hermandad.
- Llevará toda la correspondencia y expedirá las certificaciones.
- Confeccionará la Memoria anual de la Hermandad.

Regla 52.^a

El Tesorero es el responsable de la administración de la Hermandad y como tal:

- Llevará un libro de cargo y data, en el que se consignarán todos los ingresos y gastos de la Hermandad.
- Pondrá al cobro las cuotas, mediante el pertinente recibo.
- Cobrará las aportaciones voluntarias, limosnas y ofrendas que se hagan a la Hermandad, extendiendo asimismo el oportuno recibo.
- Pagará las cuentas y facturas de gastos ordinarios y extraordinarios, autorizados con la firma del Hermano Mayor.
- Confeccionará los presupuestos de gastos e ingresos.
- Presentará el estado de cuentas anual al correspondiente Cabildo General, remitiendo copia del mismo al Secretariado Diocesano de HH. y CC. y a la Administración general del Obispado.
- Depositará los fondos sujetos a su custodia en cuenta corriente bancaria abierta a nombre de la Hermandad, siendo preciso para retirar los mismos su firma, junto a la del Hermano Mayor.
- Archivará correctamente los comprobantes que correspondan a los pagos o ingresos anotados en el libro de cargo y data.
- Custodiará el Inventario de la Hermandad, que recibirá de manos del Mayordomo, con el visto bueno del Hermano Mayor.
- Distribuirá las papeletas de sitio, en colaboración con los miembros de la Junta de Gobierno y los Diputados Auxiliares que para ello se designen.
- Presentará, al cesar en su cargo, todos los comprobantes de las partidas anotadas en los libros de cargo y data, los talonarios de cheques bancarios y los estados de cuentas, que recibirá el nuevo Tesorero, con el visto bueno y la aprobación del Hermano Mayor.

Regla 53.^a

Corresponden al Mayordomo las siguientes funciones:

- Custodiar todos los enseres de la Hermandad, de los que será responsable.
- Presentar a la Junta de Gobierno las propuestas de adquisiciones, reparaciones, restauraciones, etc. que la Hermandad precise, con el informe correspondiente de Tesorería.
- Mantener todos los útiles de la Hermandad en perfecto uso.
- Elaborar el inventario de la Hermandad, bajo la supervisión del Hermano Mayor y el Tesorero, al que entregará el original del mismo para su custodia. De dicho inventario se enviará copia anual al Secretario de HH. y CC.

Regla 54.^a

El Consiliario 1.º o Diputado de Formación llevará a la práctica, en estrecho entendimiento con el Director Espiritual, toda la programación de actividades formativas y culturales que apruebe la Hermandad.

Coordinará dicha programación con la que anualmente haga la Unión de Hermandades, a fin de evitar en lo posible coincidencias, repeticiones y actuaciones aisladas, que menoscaben el carácter conjunto y mancomunado que debe darse a la formación de los hermanos.

Elaborará el programa de formación con sujeción a las premisas que se fijan en el Título X de estas Reglas.

Regla 55.^a

El Consiliario 2.º o Diputado de Caridad organizará las actividades caritativas de la Hermandad según lo fijado en la Regla 6.^a de estas Ordenanzas, y a tal fin:

- Tendrá conocimiento puntual de la situación de los hermanos, en el aspecto laboral, familiar, económico, etc., formando para ello Comisiones de hermanos que se preocupen de conocer la situación real de los miembros de la Hermandad.
- Organizará convivencias y actos conjuntos con otras Hermandades, Asociaciones Eclesiales, Instituciones religiosas, etc., a fin de enriquecer a la Hermandad con el ejercicio de la caridad que se deriva del mutuo conocimiento de los que participemos de la misma fe.
- Administrará la Bolsa de Caridad de la Hermandad.

Todo ello con sujeción a lo preceptuado en el Título XI de estas Reglas.

Regla 56.^a

El Consiliario 3.º o Diputado de Cultos es el Prioste de la Hermandad y como tal, le corresponde:

- Cuidar del arreglo y conservación del Templo, y muy especialmente, de los altares de nuestros Sagrados Titulares.
- Cuidar del arreglo y conservación de la Casa Hermandad, en colaboración y apoyo con el Mayordomo.
- Intervenir, previa aprobación de la Junta de Gobierno, en la organización de los Cultos de la Hermandad, montaje de los altares y pasos procesionales, etc.
- Dar cuenta al Mayordomo del estado en que se encuentran todos los útiles de la Hermandad, de las necesidades de cera, flores, luces y todo tipo de enseres, a fin de que por dicho Mayordomo se procuren los estudios económicos oportunos, en coordinación con Tesorería.

- Proponer a la Junta de Gobierno el nombamiento de Diputados Auxiliares para colaborar con él en los trabajos más importantes de montaje y desmontaje de altares de cultos y pasos procesionales.

Regla 57.^a

Bajo ningún concepto, el Consiliario 3.º podrá prestar, ceder, ni enajenar objeto alguno, aunque pudiese estimarse innecesario, sin el conocimiento de la Junta de Gobierno, que se atenderá a lo previsto en el Título XII de estas Reglas.

Regla 58.^a

El Consiliario 4.º será el Diputado responsable de la Juventud Cofrade, y en esta función, presidirá por Delegación de la Junta de Gobierno el Grupo Joven de la Hermandad, tal como se dispone en la Regla 23.^a, siendo responsable ante la Junta de Gobierno de la ejecución de los fines marcados en dicha Regla.

Regla 59.^a

La provisión de los cargos se hará mediante la elección producida en el Cabildo General de Elecciones, de modo que en dicho Cabildo se elige únicamente al Hermano Mayor, el cual, en el plazo de quince días a partir de la aprobación de su propia elección por la Autoridad Eclesiástica, designará los distintos cargos, que han de recaer en candidatos previamente aprobados por el Secretariado Diocesano de HH.y CC.

Regla 60.^a

Siendo facultad del Hermano Mayor designar de entre los candidatos presentados a los demás miembros de la Junta de Gobierno, al citado Hermano Mayor corresponde también proponer el cese de aquellos oficiales que habiendo sido designados por él, no ejercieran su función con la debida eficacia y rectitud.

En estos supuestos, el Hermano Mayor someterá su propuesta de cese al criterio de la Junta de Gobierno, entendida refrendada la propuesta de cese si la votasen favorablemente la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno.

En todo caso, será causa de cese la inasistencia reiterada a tres sesiones consecutivas, o a cinco en el mismo ejercicio anual, del Cabildo de Oficiales. A dos Cabildos Generales en el mismo ejercicio anual. Así como el incumplimiento de las funciones asignadas a cada miembro de la Junta de Gobierno en estas Reglas, sin perjuicio de que rijan para los oficiales de la Junta de Gobierno las mismas causas de baja y separación que para el conjunto de los hermanos.

Regla 61.^a

En los casos de ausencia, ceses, traslados, etc. de los miembros de la Junta de Gobierno, el Hermano Mayor designará los sustitutos, oído el parecer de los demás miembros de la Junta. En todo caso, los sustitutos deberán reunir los mismos requisitos que en su día fueron exigidos a los candidatos aprobados.

Regla 62.^a

En todos los casos de ceses y sustituciones, cualesquiera que sean las causas que los motiven, será preceptivo dar cuenta al Secretariado Diocesano de HH. y CC. a la Unión de Hermandades y al Director Espiritual.

TÍTULO VIII. DE LOS CABILDOS GENERALES A CELEBRAR

Regla 63.^a

El Cabildo General de hermanos de esta Hermandad, para ejercer las funciones que le son propias y que quedan definidas en la Regla 30.^a, se reunirá en sesión ordinaria tres veces a lo largo del curso cofrade.

Estas reuniones del Cabildo General serán las siguientes:

- a) Cabildo General de apertura de curso y de presupuesto ordinario, que se celebrará en el mes de octubre de cada año.
- b) Cabildo General de Salida, que tratará de las actividades cuaresmales, salida procesional y proyectos en torno a la misma, y que tendrá lugar en el mes de enero.
- c) Cabildo General de Cuentas, que coincidirá con el final del curso cofrade, y en el que se aprobarán la Memoria del Ejercicio y el Balance Económico, que ha de tener lugar en el mes de junio.

Regla 64.^a

La convocatoria de los Cabildos Generales Ordinarios que se refiere la Regla anterior se hará por el Secretario, de orden del Hermano Mayor, con el Orden del Día fijado por éste, el cual ha de ser conocido por el Director Espiritual. Dicha convocatoria se hará con una antelación mínima de diez días, y en el oficio de citación han de constar el lugar, fecha, día y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

Regla 65.^a

La convocatoria de los Cabildos Generales deberá hacerse por cédula personal dirigida a todos los hermanos que cumplan los requisitos fijados en la Regla 18.^a. No obstante, la Junta de Gobierno queda facultada a citar a los hermanos por medio de convocatorias murales, siempre y cuando se hagan constar en éstas los puntos a tratar en el Orden del Día.

Regla 66.^a

Para la validez de los acuerdos de los Cabildos Generales, es preceptiva la asistencia, en primera convocatoria, del diez por ciento de los hermanos que tengan derecho a voto. En segunda convocatoria, podrán celebrarse los Cabildos válidamente, siempre y cuando asistan mayor número de hermanos no pertenecientes a la Junta de miembros de ésta.

Regla 67.^a

En todos los Cabildos Generales Ordinarios se consumirá como último punto del Orden del Día un turno de Ruegos y Preguntas.

Regla 68.^a

Corresponde al Hermano Mayor dirigir los diálogos y debates, concediendo la palabra a quienes lo soliciten, por el orden correspondiente. En caso de que se formulen opiniones o criterios discrepantes, el Hermano Mayor, oídos todos ellos, procederá a votación secreta, resolviendo la mayoría simple.

Si en primera votación se produjese empate, se procederá a nueva votación, y de persistir aquel, decidirá el voto de calidad del Hermano Mayor.

Regla 69.^a

De las deliberaciones y asuntos tratados en los Cabildos, así como de los acuerdos resultantes, tomarán debida nota el Secretario, para levantar el acta correspondiente, que será leída en el inmediato Cabildo para su aprobación, si procediera.

Regla 70.^a

En todos los Cabildos, tanto Generales como de Oficiales, se seguirá el orden siguiente:

- Rezo de las preces de apertura, por el Director Espiritual, sacerdote que lo sustituya, o en su caso, por el Hermano Mayor.
- El Secretario hará una relación nominal de los asistentes, y tras ello, leerá el acta del anterior Cabildo.
- Posteriormente, se tratarán los asuntos del Orden del Día, dirigiendo los diálogos el Hermano Mayor, que procurará se guarde entre los hermanos el debido respeto y caridad, dando fluidez a las intervenciones, y proponiendo las votaciones cuando hubiese discrepancias en torno a un tema.
- Concluidos los puntos ordinarios, habrá un turno de ruegos y preguntas, excepción hecha de los Cabildos Extraordinarios, que se ceñirán exclusivamente al tema o temas consignados y que dan lugar a su convocatoria.
- Antes de levantarse la sesión, se repetirán las preces de entrada.

Regla 71.^a

El Cabildo General de Apertura de Curso, a celebrar en el mes de octubre, incluirá obligadamente los puntos siguientes:

- Programa de actividades culturales, formativas, culturales y recreativas, elaborados por los distintos responsables de área, bajo la coordinación del Hermano Mayor, y que tendrá en cuenta la programación general del Curso

Cofrade que realiza la Unión de Hermandades en el Pleno de Hermanos Mayores del mes de junio anterior.

- Presupuesto ordinario para el desenvolvimiento de la Hermandad, que hará referencia a los capítulos de ingresos y gastos ordinarios que sean previsibles para el normal desenvolvimiento de la Hermandad, y que recogerá los gastos generados por las distintas actividades que se haya dado cuenta al tratar el puntos anterior.
- Información a todos los hermanos de las variaciones introducidas en el inventario de la Hermandad, especificándose las causas de dichas variaciones.
- Exposición de los proyectos a acometer por la Hermandad, a corto, medio y largo plazo.

Regla 72.^a

El Cabildo General de Salida, a celebrar en el mes de enero, tratará como mínimo los puntos siguientes:

- Propuesta del Orden de los Cultos Cuaresmales en honor de nuestros Sagrados Titulares, Sacerdote que se propone para intervenir en los mismos y actos complementarios a celebrar durante la cuaresma.
- Ratificación de la Salida Procesional de nuestros Sagrados Titulares, en la tarde del Jueves Santo, con el horario y el itinerario que cada año fije la Junta de Gobierno, de común acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, respetando siempre lo preceptuado en el Título IX de estas Ordenanzas.
- Presentación del Presupuesto Extraordinario de Salida, haciendo constar los gastos previstos, y estudiando las cuotas de salida necesarias para equilibrar dicho presupuesto.
- Propuesta de la Junta de Gobierno de las reformas, restauraciones y mejoras que sea necesario introducir en los elementos de culto, siempre y cuando su valor supere la cifra de doscientas cincuenta mil pesetas, y que en cada caso, irán acompañadas de los correspondientes presupuestos.

Regla 73.^a

El Cabildo General de Cuentas, a celebrar en el mes de junio, servirá como cierre del Curso cofrade, y en él vendrá obligada la Junta de Gobierno a rendir cuentas de su gestión, procediéndose del modo siguiente:

- Finalizada la lectura del acta anterior, realizada por el Secretario, el Hermano Mayor dará la palabra al Tesorero, para que éste dé lectura al balance económico de la Hermandad en el ejercicio que se cierra. Si las cuentas resultasen aprobadas, en este mismo acto se consignará así, certificándolo el Secretario con el visto bueno del Hermano Mayor.

- Si las cuentas, por contra, no fueran aprobadas, el Hermano Mayor designará una comisión de cinco hermanos, no pertenecientes a la Junta de Gobierno, que actuarán como censores de Cuentas, y que en el plazo de diez días, examinarán toda la documentación aportada por el Tesorero, periodo este de tiempo en el que el Cabildo General de Cuentas permanecerá interrumpido.

En el momento en que los censores finalizasen su actuación, el Hermano Mayor convocará la reanudación del Cabildo en los cinco siguientes días, dándose lectura entonces al informe de los Censores, y tras ello el Cabildo General aprobará las Cuentas o pedirá al Hermano Mayor el cese del Tesorero.

Regla 74.^a

En el mismo Cabildo General Ordinario de Cuentas, el Secretario presentará la Memoria del Ejercicio anual, que tendrá carácter unitario, sin que se puedan presentar memorias individuales o sectoriales de cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno.

Dicha memoria será sometida al parecer del Cabildo General, procediéndose en todo de forma similar a la expuesta en la Regla anterior. En caso de desacuerdo, cinco miembros de la Hermandad, no pertenecientes a la Junta, formarán una comisión que, en unión del Secretario, modificarán la Memoria en aquellos puntos que no se ajusten a la realidad, actuándose en todo lo demás como se expone en la Regla 73.^a

Regla 75.^a

Del Balance Económico y de la Memoria de Actividades, la Hermandad enviará copias al Secretariado Diocesano de HH. y CC. con el visto bueno del Director Espiritual.

Regla 76.^o

Con independencia de los tres Cabildos Generales Ordinarios anuales, la Hermandad podrá reunirse en Cabildo General Extraordinario en las siguientes circunstancias:

- Por decisión del Hermano Mayor.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno.
- Por solicitud de un diez por ciento de los hermanos que tengan derecho a voto, que acrediten encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas obligatorias, y que expongan por escrito y de forma razonada, las razones de su petición de Cabildo General. En estos supuestos, el Hermano Mayor deberá convocar el Cabildo en el plazo máximo de quince días.

Regla 77.^a

Los Cabildos Generales Extraordinarios tratarán únicamente de los puntos específicos para los que han sido convocados, siendo clausurados una vez tratados los mismos, sin posibilidad de tratar otros asuntos ni de formularse ruegos, preguntas o mociones por los hermanos.

Regla 78.^a

Cada cuatro años, y en el mes de junio, es decir coincidiendo con el Cabildo General Ordinario de Cuentas, se celebrará el Cabildo General Extraordinario de Elecciones.

Regla 79.^a

El Cabildo General Extraordinario de Elecciones es la reunión de todos los hermanos con derecho a voto incluidos en el Censo Electoral de la Hermandad, presidida por el Párroco de Nuestra Señora del Carmen, que podría delegar en el Director Espiritual de la Hermandad en el supuesto de que en su persona no concurrieran ambas circunstancias.

Regla 80.^a

La Junta de Gobierno proveerá todo lo necesario para mentalizar a los hermanos sobre la grave responsabilidad que contraen al ejercer su derecho a voto en el Cabildo General de Elecciones, y muy especialmente, en el caso de hermanos que se presentan como candidatos a la Junta.

Regla 81.^a

Es elector todo hermano varón con 18 años cumplidos en el momento de celebración del Cabildo, y un año de pertenencia a la Hermandad en el momento de confeccionarse el censo.

Regla 82.^a

En el mes de diciembre anterior al año que corresponda elecciones, el Secretario con el visto bueno del Hermano Mayor, elaborará el Censo Electoral, donde figurarán los hermanos que reúnan las características expuestas en la Regla anterior. En dicho censo, y junto al nombre y dos apellidos del hermano, se hará constar el domicilio, la edad y la fecha de inscripción en la Hermandad.

Regla 83.^a

Producida la aprobación de dicho censo electoral por la Autoridad Eclesiástica, quedará expuesto a los hermanos en la Secretaría de la Casa Hermandad durante cuatro meses, hasta el de abril anterior al de celebrarse la elección, para que en dicho plazo de exposición pudieran rectificarse los errores u omisiones que pudiera contener dicho Censo.

En el caso de que se produjeran algunas rectificaciones, se enviarán las mismas a la pertinente Autoridad Eclesiástica, que determinará definitivamente el número de electores y el quorum requerido para la validez de la elección.

Regla 84.^a

Ningún hermano de esta Hermandad podrá ejercer su derecho a voto si no está incluido en el Censo electoral o en su anexo de rectificaciones.

Regla 85.^a

Si todo cristiano debe tener una formación y cultura religiosa crecientes, de manera especial hay que exigir este requisito a los aspirantes a gobernar nuestra Hermandad desde su Junta de Gobierno. Y por lo tanto, todo candidato debe poseer o procurarse una formación cristiana y cofrade básica, y muy especialmente en materia eclesiológica, litúrgica y catequética. La Hermandad tratará de poner a disposición de aquellos hermanos que aspiren a formar parte de la Junta de Gobierno un material básico para la formación del seglar, entre ellos, los documentos conciliares y pontificios, y las orientaciones del Episcopado español.

Regla 86.^a

Aquellos hermanos que deseen presentar su candidatura al cargo de Hermano Mayor, o aspiren a ser designados por el electo, Teniente de Hermano Mayor, deberán reunir los requisitos siguientes:

- Contar 25 años de edad, y una antigüedad mínima de 5 años en la Hermandad.
- Residir de hecho en Sanlúcar de Barrameda.
- Tener un espíritu de probada comunión eclesial, tanto con los propios hermanos de la Hermandad, como con las demás Hermandades, con la Unión de Hermandades, con la Parroquia, y así, hasta la persona y el Magisterio del Obispo Diocesano.
- Ser hermano de experiencia cofrade debidamente garantizada.
- No ejercer ningún cargo político a ningún nivel.

Regla 87.^a

Los hermanos que aspiren a formar parte de la Junta de Gobierno desde otros cargos diferentes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Contar 18 años de edad, y una antigüedad mínima de 3 años en la Hermandad.
- Residir de hecho en Sanlúcar de Barrameda.
- Ser hermano de experiencia cofrade debidamente garantizada.
- Acreditar el grado de cultura y formación religiosa a que se refiere la Regla 85.^a.

Regla 88.^a

El Hermano Mayor de la Hermandad, si no se presenta a la reelección, o el Teniente de Hermano Mayor en el supuesto anterior, y el Director Espiritual, emitirán sendas certificaciones sobre el cumplimiento de los requisitos expuestos en las dos anteriores Reglas, sin cuyas certificaciones no podrán considerarse válidas las candidaturas.

Regla 89.^a

No podrá admitirse la candidatura de ningún hermano, que habiendo

pertenecido con anterioridad a la Junta de Gobierno, haya sido apartado de sus funciones por la Autoridad Eclesiástica.

Regla 90.ª

El plazo de admisión de candidatos será de un mes, a partir de los cuatro meses transcurridos desde la aprobación del Censo Electoral y consiguiente exposición pública del mismo en la Secretaría de la Casa Hermandad. En el supuesto de que los candidatos reúnan los requisitos expuestos en las Reglas 86.ª y 87.ª, el Secretario deberá expedir certificaciones acreditativas de la condición de candidatos a aquellos que lo soliciten.

Regla 91.ª

Para poder tomar posesión como miembro de la Junta de Gobierno, y ejercer funciones en la misma, se considerará incompatible el ejercicio de cualquier tipo de cargo en Hermandad alguna, cualquiera que sea el carácter de ésta.

Regla 92.ª

Finalizado el periodo de presentación de candidatos, el Secretario enviará por duplicado al Secretariado Diocesano de HH. y CC. relación de los hermanos que han presentado sus candidaturas, con las certificaciones arriba citadas sobre su idoneidad, especificando los que se han presentado para Hermano Mayor y los que lo han hecho para cualquier otro Oficio, comunicando al propio tiempo la fecha, lugar y hora del Cabildo de Elecciones.

Regla 93.ª

Una vez producida la aprobación de dichos candidatos para la Junta de Gobierno, por parte de la Autoridad Eclesiástica, la relación de los mismos quedará fijada en la Secretaría de la Casa Hermandad, en la Sala de Junta y en un lugar idóneo del Templo donde la Hermandad radica, junto a la convocatoria del Cabildo de Elecciones.

Regla 94.ª

El Cabildo General de Elecciones, tendrá carácter cerrado, y la votación será personal y secreta. La Junta de Gobierno saliente facilitará a todos los hermanos papeletas de votación de los candidatos presentados al cargo de Hermano Mayor, en igualdad de condiciones para todos los que aspiren a dicho cargo.

Al acto de la votación se dará el carácter y la seriedad propios de un deber de conciencia.

Regla 95.ª

Para la validez del Cabildo de Elecciones será precisa la presencia del Párroco de Nuestra Señora del Carmen, que representará a la Autoridad Eclesiástica y que presidirá el Cabildo, a no ser que el Secretariado Diocesano de HH. y CC. se haga presente por alguno de sus miembros, o que el Párroco delegare en otro sacerdote.

El representante de la Autoridad Eclesiástica podrá suspender el Cabildo si el desarrollo del mismo no se ajustase estrictamente a lo marcado por la Autoridad a quien representa, y que se ha recogido en estas Reglas.

Regla 96.^a

En primera convocatoria, será precisa la presencia del veinte por ciento de los electores que compongan el Censo Electoral, quorum que se rebajará a la mitad en una segunda convocatoria. En el supuesto de que no se alcanzase tampoco el diez por ciento de electores, proveerá la Autoridad Eclesiástica.

Regla 97.^a

La votación se referirá exclusivamente al cargo de Hermano Mayor. El resultado de esta votación se comunicará inmediatamente al Secretariado de HH. y CC. mediante certificación visada por el Hermano Mayor y el Director Espiritual. Una vez aprobada su elección por dicho Secretariado, el Hermano Mayor electo dispondrá de un plazo de quince días para designar a los restantes miembros de la Junta de Gobierno, de entre los candidatos aprobados previamente y en los puestos para los que los considere idóneos el propio Hermano Mayor, tras cuyo plazo, él personalmente comunicará a la Autoridad Eclesiástica la relación completa de los hermanos que forman la Junta de Gobierno.

Tras la aprobación definitiva por el Secretariado de HH. y CC. podrá tener lugar la Toma de Posesión en fecha adecuada, dentro de un acto litúrgico de la Hermandad.

Regla 98.^a

Los hermanos que por enfermedad se viesen imposibilitados de asistir al Cabildo de Elecciones, podrán ejercer su derecho al voto por el Servicio Nacional de Correos. En este caso, y en sobre cerrado incluirán la papeleta de votación, que incluirá en otro sobre junto a una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y un documento que acredite su estado de enfermedad.

Dicho sobre deberá estar en poder del Secretario de la Hermandad veinticuatro horas antes del momento de la elección, no siendo admisibles, bajo ningún concepto, los sobres entregados por terceras personas que no hayan pasado el trámite oficial del servicio de Correos.

Regla 99.^a

Antes de iniciarse la votación, el Secretario de la Hermandad levantará acta y dará cuenta a la Presidencia de los votos recibidos por Correo. Antes de hacerse el escrutinio, se incluirán en la urna electoral los sobres con papeletas electorales recibidos, previa comprobación de la personalidad de los votantes a efectos censales, y preservando el secreto del voto de los mismos.

Regla 100.^a

Finalizada la votación, la Presidencia designará dos escrutadores de entre los hermanos presentes, que han de ser simples hermanos sin cargo alguno en la

Hermanidad. El Presidente de la Mesa y los dos escrutadores realizarán el escrutinio de los votos emitidos, incluidos los recibidos por Correos.

Regla 101.^a

Del resultado del escrutinio, el Secretario saliente levantará acta, que firmará conjuntamente con los dos escrutadores y el Presidente de la Mesa, que con su firma, dará el visto bueno al acta y a la elección, si así procede.

Regla 102.^a

Si ninguno de los candidatos a Hermano Mayor consiguiese mayoría absoluta, sería precisa una segunda votación, bastando en este caso la mayoría simple de votos emitidos en el acto del Cabildo General.

Regla 103.^a

Si en el plazo de cuatro años de vigencia de la Junta de Gobierno, se produjese en su seno alguna variación, se procederá conforme a lo previsto en las Reglas 48.^a y 50.^a.

Regla 104.^a

Si el Hermano Mayor cesare en su puesto y fuese sustituido por el Teniente de Hermano Mayor, se convocará Cabildo General Extraordinario de Elecciones en el plazo de seis meses. Si no pudiese coincidir este Cabildo con el Ordinario de Cuentas, la Junta resultante de estas Elecciones vería prorrogados sus cuatro años de gestión por los meses que faltasen para coincidir con el Cabildo de Cuentas del mes de junio siguiente, en el que se celebrarían nuevas Elecciones conforme a lo previsto en estas Reglas.

Regla 105.^a

Transcurridos los cuatro años de gestión de una Junta de Gobierno, el Hermano Mayor y cualquiera de los miembros de la misma podrán volver a ejercer el mismo cargo por un periodo de otros cuatro años.

En el supuesto de que se produjera esta reelección, al finalizar los ocho años de gestión deberán permanecer cuatro años, como mínimo, fuera de la Junta de Gobierno, o en cargo distinto al que durante dos periodos sucesivos hayan desempeñado.

Regla 106.^a

Las sustituciones que haya propuesto el Hermano Mayor en uso de las facultades que le confiere la Regla 48.^a, no se computan a efectos de sucesivas reelecciones como periodos de gestión en un mismo cargo.

TÍTULO IX. DE LOS CULTOS A CELEBRAR POR LA HERMANDAD

Regla 107.^a

Son actos de culto todos aquellos que para anuncio de la palabra de Dios, y provecho de los hermanos y devotos, organiza la Hermandad. En consecuencia, la

Hermandad tratará de imprimir a todas sus acciones un profundo sello de espiritualidad, que quiere conseguir a través de una activa y consciente participación de sus miembros en el Culto.

Regla 108.^a

Siendo la Eucaristía el centro y el Culmen de todo el Culto, hacia Ella se orientarán cuantas actividades culturales promueva la Hermandad. Así mismo, en los Cultos Extraordinarios dedicados anualmente al Señor y a la Virgen, será la Eucaristía el Centro de ellos.

Regla 109.^a

Esta Hermandad coordinará sus actos de culto con las actividades pastorales de la Parroquia, de común acuerdo con el Párroco de Nuestra Señora del Carmen. Igualmente, procurará actuar en concordia con la Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados, como Patrona del Templo donde radica. Del mismo modo, se supedita a los acuerdos de la Unión de Hermandades, anteponiendo el Culto conjunto promovido por ésta a los actos particulares que pudiera organizar la Hermandad, renunciando de este modo a toda tentación de protagonismo.

Regla 110.^a

En honor de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Estrella, se celebrará anualmente Tríduo o Quinario preparatorio de la Santa Cuaresma, que comenzará el martes o el domingo anterior al primer viernes de marzo.

En esta Festividad se celebrará la Función Principal de Instituto de la Hermandad, haciendo los hermanos, en el Ofertorio de la misma, pública y solemne Protestación de Fe, conforme al texto que se incorpora como anexo a estas Reglas.

Regla 111.^a

El primer viernes de marzo o viernes inmediato anterior o posterior, se expondrá en Ceremonia de Besapié la imagen Titular de Nuestro Padre Jesús, dando a dicha ceremonia la tradicional solemnidad.

Regla 112.^a

En la octava de la Asunción de Nuestra Señora, la Hermandad dedicará a su Excelsa Titular, María Santísima de la Estrella, Solemne Tríduo de Gloria, consagrando así mismo, Solemne Función como culminación de dicho Tríduo.

El último día de este Tríduo Glorioso, la Santísima Virgen quedará expuesta durante todo el día en ceremonia de Besamanos, dándose a la misma la solemnidad requerida por la Madre de la Iglesia.

Regla 113.^a

En la festividad del Santo Fundador de la orden franciscana, San Francisco de Asís, en el 4 de octubre, se celebrará solemne función en honor del mismo, en colaboración con los Padres Capuchinos de esta ciudad.

Regla 114.^a

En la mañana del Domingo de Ramos, se celebrará Misa de Hermandad, especialmente dirigida a los hermanos que vayan a hacer Estación de Penitencia con la Hermandad.

Regla 115.^a

Todos los viernes del año se celebrará en el Templo donde radica la Hermandad solemne canto del salmo Miserere, como culminación a la semanal visita a nuestros Amantísimos Titulares, y con asistencia corporativa de la Hermandad con sus insignias y hermanos.

Regla 116.^a

La Hermandad aplicará solemnes sufragios por sus hermanos fallecidos el día de los Fieles Difuntos. Igualmente, aplicará la Hermandad una Misa rezada por cada hermano fallecido, cuando se tenga conocimiento del óbito por parte de la Junta de Gobierno.

Regla 117.^a

A la caída de la tarde del Jueves Santo, la Hermandad hará Estación de Penitencia a la Iglesia Mayor Parroquial de Nuestra Señora de la O. La Estación de Penitencia, como acto de culto corporativo, tiene por objeto acudir a la Parroquia Mayor de la ciudad acompañando a las Sagradas Imágenes en oración, sacrificio y austeridad, a fin de reflexionar todos los hermanos que la realicen sobre el sentido y el significado de la Pasión Redentora de Jesús. Para ello, la Hermandad preparará debidamente dicho acto penitencial, a desarrollar en la Iglesia Mayor, concienciando a los hermanos nazarenos y costaleros de la necesidad de unirse a Cristo Cautivo en expiación de todos los pecados de los hombres, y participando de la situación penitencial de la comunidad cristiana.

La Hermandad ha de tener en cuenta la dimensión evangelizadora de este acto penitencial, efectuada a través de los signos que constituyen la misma, y del ejemplo de nazarenos y penitentes, que en todo momento, procurarán revelar el rostro de Dios a los hombres. Los hermanos vivirán este acto en unión íntima con Dios, y como Apóstoles de Cristo ante todo el pueblo cristiano.

Regla 118.^a

La Estación de Penitencia se desarrollará con estricta sujeción al horario e itinerario fijados por el Cabildo de Toma de Horas de la Unión de Hermandades. Se tenderá a realizar la Estación de Penitencia en el menor tiempo posible, evitándose cualquier tipo de alardes innecesarios que entrarían en colisión con el objetivo marcado en la Regla anterior. Igualmente, la Hermandad se dirigirá a la Iglesia Mayor por el camino más corto posible, regresando a su Templo a la mayor brevedad, y evitándose cuanto pueda perturbar el orden, recogimiento y devoción, tanto de los cofrades como del pueblo presente.

Regla 119.^a

El orden del Cortejo será el siguiente: Cruz de Guía, y tras ella, tramos de hermanos nazarenos con sus cirios encendidos, de color tinieblas, intercalándose al final de cada tramo las siguientes insignias: Senatus, Bandera morada, Guión juvenil, Guión franciscano y Estandarte o Lábaro. Tras éste, figurarán los tramos de penitentes con cruces al hombro, y posteriormente, la Presidencia y los acólitos, que precederán al paso de Nuestro Padre Jesús Cautivo. Tras el acompañamiento de fieles en oración y silencio, se ostentará el Simpecado, y tras él irán tramos de hermanos nazarenos del acompañamiento de la Santísima Virgen, con sus cirios encendidos de color azul, intercalándose entre los tramos las insignias siguientes: Bandera blanca, Bandera Concepcionista, Bandera Asuncionista y Libro de Reglas, precediendo a la Presidencia y a los acólitos, que darán entrada al paso de la Santísima Virgen de la Estrella.

Regla 120.^a

Bajo ningún concepto llevará la Hermandad bandas de música ni ante la Cruz de Guía ni tras el paso de Nuestro Padre Jesús, contribuyendo de este modo al mayor recogimiento y silencio de su Estación de Penitencia.

Regla 121.^a

Los hermanos que se propongan hacer la Estación de Penitencia como nazarenos, se dirigirán desde sus domicilios al Templo donde radica la Hermandad vistiendo ya la túnica de la Corporación, por el camino más corto, y sin detenerse para nada, y del mismo modo regresarán a sus domicilios una vez finalizado el acto penitencial.

Regla 122.^a

Sólo podrán figurar en el cortejo los hermanos que vistan la túnica de la Hermandad, los acólitos y los servidores. Y en la Presidencia, el Director Espiritual y por el carácter franciscano de la Cofradía, el Padre Superior del Convento de Capuchinos de la ciudad, quedando prohibida la presencia de cualquier otra persona o hermano con traje seglar.

Regla 123.^a

El hermano estará en el Templo o en la Casa de Hermandad a la hora que para cada año determine la Junta de Gobierno. Deberá presentar a su llegada la papeleta de sitio, que conservará en su poder a disposición de los Diputados, y tras recoger su insignia o cirio, meditará en los Misterios de la Pasión del Señor hasta tanto se produzca el inicio de la Estación de Penitencia, colocándose en el lugar que le indique el Diputado de tramo correspondiente.

Regla 124.^a

Una vez ocupado su sitio, el hermano nazareno o penitente no lo dejará en toda la Estación. En caso de cualquier indisposición, hará indicación de ello a su

Diputado de tramo, que tomará nota de su ausencia reteniéndole momentáneamente la papeleta de sitio, que el mismo nazareno recogerá al reintegrarse al cortejo. Si la indisposición fuera de tal naturaleza que le impidiese reincorporarse a su lugar, lo hará saber a dicho Diputado, que tomará nota de la vacante que se produce.

Regla 125.^a

Durante la procesión, los nazarenos y penitentes están obligados a obedecer las órdenes de los Diputados, que son los encargados del orden y marcha de la Cofradía. Deberán ir los nazarenos y penitentes con el mayor orden, sin hablar con persona alguna, debiendo guardar las debidas distancias de uno a otro nazareno, y atendiendo a las órdenes de parada y marcha que se hagan.

Regla 126.^a

Para suscitar en los nazarenos el debido espíritu de piedad y recogimiento, momentos antes de iniciarse la Estación se hará una breve reflexión del sentido penitencial de la misma, bien por el Director Espiritual, bien por un miembro cualificado de la Junta de Gobierno.

Regla 127.^a

Especial responsabilidad recae sobre los Diputados y Celadores, que deberán ser hermanos de la máxima garantía, nombrados por la Junta de Gobierno con suficiente antelación para instruirlos en su delicada misión, y que serán coordinados por el Diputado Mayor de Gobierno, que ostentará por delegación del Hermano Mayor las máximas facultades mientras se celebra la procesión, y que deberá ser miembro de la Junta de Gobierno.

Regla 128.^a

La Hermandad designará de entre los hermanos más expertos y responsables un Fiscal para cada paso, que dará al capataz de cada uno de ellos las instrucciones precisas sobre conducción de los mismos, paradas y marchas, ritmo a seguir y cuanto sea necesario en orden al cumplimiento de lo previsto al hablar del modo de hacer la Estación de Penitencia.

Regla 129.^a

Mientras sea posible a la Hermandad, los costaleros que porten sobre sus hombros las Sagradas Imágenes, deberán ser hermanos de la Cofradía, en igualdad de derechos y obligaciones con los hermanos nazarenos y penitentes, y que llevarán consigo la papeleta de sitio, que les será retenida por el Fiscal de paso en el supuesto de que se produjese alguna infracción a cuanto se dispone en estas Reglas.

Regla 130.^a

Los hermanos costaleros deberán ser mayores de edad, con una antigüedad mínima de un año en la Hermandad.

Ello no obstante, si algún hermano menor de edad mostrase afán o interés por

realizar la función de costalero, deberá aportar la correspondiente autorización paterna y una certificación médica que acredite su aptitud física.

Este documento podrá ser también exigido por la Junta de Gobierno a cualquier otro hermano costalero, cualquiera que sea la edad de éste.

Regla 131.^a

La Hermandad asistirá corporativamente a la Procesión Eucarística del Corpus Christi, y a la de la Santísima Virgen de la Caridad, Patrona de nuestra ciudad.

Asimismo, asistirá en Corporación a los actos de cultos promovidos por la Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados, Patronos del Templo donde radica la Hermandad.

Cuantas invitaciones ajenas a las antedichas se cursen a la Hermandad para asistir a procesiones diversas, serán estudiadas en Junta, para decidir al respecto si es deseable o no la presencia de la Hermandad.

TÍTULO X: FORMACIÓN DE LOS HERMANOS

Regla 132.^a

Al mostrar sus deseos de formar parte de esta Hermandad, los futuros hermanos han de tomar conciencia de que son miembros activos del pueblo de Dios, haciéndose eco de cuantas directrices les indique o aconseje la Hermandad en el campo del Apostolado, ya que la cofradía está llamada a ejercer una adecuada catequesis a nivel secular.

Regla 133.^a

En primer lugar, los hermanos procurarán adquirir un amplio conocimiento de estas Reglas, que habrán de conocer antes de formular su petición de ingreso en la Hermandad. Asimismo, y de forma periódica, la Junta de Gobierno y particularmente el Consiliario 1.º de Formación, promoverá durante el curso cofrade diversos ciclos de charlas en los que el tema central sea la difusión y el conocimiento amplio de todo lo estipulado en estas Reglas, llevando a los hermanos, fundamentalmente a los de reciente ingreso, el espíritu y la letra de los fines marcados en estas Ordenanzas.

Regla 134.^a

En segundo término, y siendo deber de la Junta de Gobierno dar a los jóvenes una respuesta consecuente y evangélica a las inquietudes de los mismos al ingresar en la Hermandad, dedicarán a ellos una atención prioritaria, fomentando en ellos el cariño y la entrega a la Hermandad, concebida como medio de vida cristiana y vehículo de santificación. Por ello, se evitará la tendencia de ver en los más jóvenes unos ayudantes en los trabajos propios de la Hermandad, sino que es obligación de la Junta de Gobierno apreciar en la Juventud Cofrade su campo de Apostolado, a la que, con una catequesis adecuada, atraer con firmeza hacia el seno de la Iglesia a través de la Cofradía.

Regla 135.^a

Definido en la Regla 4.^a uno de los fines de la Hermandad, al exponer que la Corporación ayudará a sus miembros en un crecimiento constante de su vida cristiana, la Hermandad deberá aportar para este crecimiento su obra evangelizadora, ejercida tanto a nivel de difusión de la Palabra de Dios como del testimonio cristiano, impartidos ambos en la diaria labor en la Hermandad, y no reservándolos para los días extraordinarios o de culto.

Regla 136.^a

Es capítulo básico considerar cual debe ser la formación, preparación e inquietudes de los hermanos que formen la Junta de Gobierno, ya que la trascendencia e importancia de las acciones a emprender, exige un elevado grado de formación cristiana.

Una de las misiones fundamentales de la Junta es la obligación de transmitir el mensaje de Cristo, pregonándolo con el testimonio de la vida familiar, social y laboral, mostrando a todo el pueblo de Dios su plenitud cristiana.

Para ello, se encarecerá la asistencia de los miembros de la Junta, de los Diputados auxiliares y de los hermanos que aspiren a ser miembros de ella, a cuantos actos culturales, formativos, apostólicos, etc., se organicen pues si bien es cierto que a todos los hermanos obliga la norma de asistir a los actos de la Hermandad, mucho más énfasis deberán poner aquellos hermanos que en el presente o en el futuro han de regir la Corporación.

Regla 137.^a

Cada curso cofrade, la Hermandad programará una serie de actos de índole religiosa, formativa y cultural que desarrollados preferentemente en los meses de verano y otoño, abarquen todos los aspectos de un auténtica catequesis de cofrades.

A fin de promover entre los hermanos la asistencia a estos actos, se tenderá a que la programación gire en torno a la fiesta semanal de la Hermandad, denominándose a tales actos "Los viernes del Cautivo".

Regla 138.^a

La Hermandad valora adecuadamente la trascendencia que como vehículo de comunicación, tiene la publicación de un Boletín escrito.

Esta publicación se procurará que tenga carácter trimestral, por lo menos, y su finalidad será promover el contacto y la unidad de objetivos entre la Junta de Gobierno, los hermanos que frecuentan el Templo y la Casa Hermandad, y aquellos que se ven imposibilitados de acudir con frecuencia a la sede de la Cofradía.

Regla 139.^a

Será director de la publicación el Consiliario de Formación, y en sus páginas se insertarán con carácter obligatorio, dos secciones, una a cargo del Director Espiritual

y otra del Hermano Mayor, estando las demás páginas abiertas a los demás miembros de la Junta o hermanos que deseen aportar sus opiniones en torno a la vida de la Hermandad.

En todo caso, el Hermano Mayor tendrá facultades para incluir o no los artículos que se propongan, ya que sobre él recae la responsabilidad de la publicación.

El Boletín se dedicará a los hermanos, de la Corporación, será gratuito y su publicación sólo se suspenderá por falta de medios materiales.

Regla 140.^a

El Boletín informativo de esta Hermandad se denominará ¡Estrella!, en homenaje de filial devoción a la que es Madre de la Iglesia y Reina de nuestra Cofradía.

TÍTULO XI. DEL EJERCICIO DE LA CARIDAD

Regla 141.^a

La Hermandad cuidará solícitamente de asistir en sus necesidades espirituales y materiales a todos los cofrades.

A este fin, y como se prevee en la Regla 55.^a, el Consiliario de Caridad estará encargado de estudiar en lo posible, la situación de los hermanos, pudiendo formar para ello una Comisión Transitoria de las previstas en estas Ordenanzas, para promover, en los casos de necesidad, la solución y el remedio de dichas necesidades, en cuanto sea posible a la Corporación.

Regla 142.^a

Se recomienda a los hermanos que atraviesen por circunstancias difíciles de cualquier índole, acudan con cristiana libertad a la Hermandad, para que ésta intente encontrar solución a sus problemas.

Regla 143.^a

Si algún hermano estuviese aquejado de alguna enfermedad o dolencia grave, y llegase a conocimiento de los demás, se recomienda a éstos, especialmente a los miembros de la Junta de Gobierno, le visiten y asistan, y llegado el momento, contribuyan con su aportación personal al remedio de su situación. Pero fundamentalmente, se les ruega que invoquen a Nuestro Padre Jesús Cautivo por el alivio del hermano afectado, para que por la intercesión de la Santísima Virgen de la Estrella, conceda al hermano lo que más le conviniere.

Regla 144.^a

Esta Hermandad, deseosa de responder al espíritu cristiano que inspiró su fundación, quiere basar sus relaciones con las distintas entidades, hermandades, cofradías y asociaciones en la humildad y en la caridad.

A este respecto, quiere promover fraternos contactos con ellas, y se propone: asistirlas, en cuanto sea factible, en sus necesidades; celebrar sus alegrías, exaltaciones y jubileos, como propios, y acudir con cristiana confianza a ellos y aportar su criterio responsable y meditado en todas las ocasiones que le sea solicitado, a fin de que, mediante el mutuo intercambio de impresiones, se acreciente el espíritu de fraternidad.

Regla 145.^a

Especiales vínculos mantendrá esta Corporación con la Fraternidad de Capuchinos de residencia en esta Ciudad, por las razones expuestas en la Regla 5.^a.

Regla 146.^a

En atención a estar radicada la Hermandad en la feligresía de Nuestra Señora del Carmen, la Hermandad fomentará relaciones de especial intensidad con las demás asociaciones y cofradías de dicha collación.

Regla 147.^a

Queriendo la Hermandad que su actuación responda siempre al nombre de tal, de forma que sus miembros se ejerciten en el Amor cristiano a sus semejantes, y acogiendo las directrices y orientaciones emanadas del Concilio Vaticano II, quiere desarrollar todo tipo de Obras Asistenciales, animadas por la Caridad de Cristo, y que se compaginen con sus propios fines.

Regla 148.^a

La Hermandad sostendrá la Bolsa de Caridad "Virgen de la Estrella", creada en 1971, bajo la Dirección del Consiliario de Caridad, que atenderá a estos fines:

- a) Atender preferentemente a resolver las necesidades materiales de los hermanos de nuestra Corporación que pudieran atravesar problemas de esta índole.
- b) Atender a las instituciones benéfico sociales que existen en la ciudad, y con carácter prioritario, a Cáritas Parroquial del Carmen e Interparroquial, Colegio Internado de las Hermanitas de la Cruz, Colegio de Mar Azul y Asilo de Ancianos.
- c) Participar con sus aportaciones a las obras asistenciales comunes que por acuerdo de la Unión de Hermandades, promuevan conjuntamente las cofradías sanluqueñas.

Regla 149.^a

Bajo la responsabilidad del Diputado de Caridad, podrá crearse una Comisión Transitoria de Bolsa de Caridad, cuyo único fin sea asistir al mismo en las necesidades que dicho Diputado manifestare.

Regla 150.^a

La Hermandad promoverá a medio plazo, el ejercicio de la caridad mediante la prestación de servicios a sus hermanos, en la línea siguiente:

- Servicio de enseñanza, destinado a ayudar a conseguir la titulación de Graduado Escolar o similar a los hermanos que en su momento, no obtuviesen la adecuada calificación académica.
- Servicio consultorio médico-jurídico, para atender a aquellos hermanos que necesiten orientación en el campo de la medicina y del asesoramiento jurídico.

TÍTULO XII. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA HERMANDAD

Regla 151.^a

La Hermandad se desenvolverá económicamente por el sistema presupuestario. A tal efecto, se cumplirá estrictamente lo fijado en el Título VIII de estas Reglas.

Regla 152.^a

Será objetivo de esta Hermandad ofrecer un testimonio evangélico de pobreza, apartándose de toda ostentación, lujo y gastos innecesarios que contradigan su carácter religioso.

Regla 153.^a

Tanto los ingresos como los gastos extraordinarios de inversiones, estrenos, reformas, etc., cuya cuantía superen las doscientas cincuenta mil pesetas, darán lugar a la elaboración de presupuestos extraordinarios, que han de ser aprobados en Cabildo General.

Regla 154.^a

Los presupuestos de cada ejercicio, así como los extraordinarios, si los hubiese, serán publicados y expuestos en la Casa Hermandad quince días antes de la fecha del Cabildo en que vayan a aprobarse.

Regla 155.^a

La Hermandad y de manera especial su Junta de Gobierno, garantizan la conservación de su Patrimonio y de los bienes que lo integran.

Regla 156.^a

La Hermandad podrá comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles acordes con los fines definidos en estas Reglas, precisando para ello el conocimiento y la aprobación del Cabildo General cuando las adquisiciones superen en valor la cifra de doscienta cincuenta mil pesetas.

Regla 157.^a

Asimismo, la Hermandad podrá recibir legados, donaciones y mandas, que en su favor otorguen los hermanos o devotos de nuestros Titulares, siempre que los mismos estén en consonancia con los fines de la Hermandad.

Regla 158.^a

La Hermandad no podrá ceder, enajenar, vender ni modificar ninguno de los bienes que compongan su Patrimonio, salvo expresa autorización del Cabildo General, que a tales efectos, deberá congregarse un quorum del veinticinco por ciento de sus hermanos con derecho a voto.

TÍTULO XIII. DE LA MODIFICACIÓN DE ESTAS REGLAS

Regla 159.^a

Estas Reglas sólo podrán ser modificadas en los supuestos siguientes:

- Por iniciativa de la Junta de Gobierno, previo acuerdo de un Cabildo General Extraordinario convocado a este solo efecto.
- Por un Cabildo General Extraordinario convocado a petición de los hermanos, en los términos fijados en el Título VIII de estas Reglas.
- Por disposición de la Autoridad Eclesiástica.

En los dos primeros supuestos, las modificaciones resultantes se someterán a la aprobación definitiva del Secretariado Diocesano de HH. y CC., sin cuyo requisito serán nulas todas las modificaciones.

Regla 160.^a

Las normas fundamentales que se originen o decreten tras la aprobación de estas Reglas, quedarán incorporadas a las mismas como anexos.

Regla 161.^a

Cuando la Junta de Gobierno o los hermanos a que se refiere la Regla 159.^a promuevan la modificación de estas Reglas, acompañarán a su propuesta una exposición de motivos y los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre la propuesta. En el supuesto de que sean aprobadas, tanto por el Cabildo General como por la Autoridad Eclesiástica, se incorporarán a estas Reglas, en el capítulo correspondiente, sustituyendo a la Regla que modifiquen o deroguen, o a continuación de aquellas que amplíen.

TÍTULO XIV. DE LA DISOLUCIÓN DE LA HERMANDAD

Regla 162.^a

La Hermandad quedará disuelta:

- Por expresa disposición de la Autoridad Eclesiástica.
- Si no quedase ningún miembro de la Corporación, ya que de existir uno solo de ellos, recaerían sobre el mismo todos los derechos y obligaciones que jurídicamente se establecen en estas Reglas.

- En el supuesto de que transcurriesen cien años sin realizar vida Corporativa.

Regla 163.^a

En caso de disolución, los bienes de la Hermandad quedarían sujetos a la aplicación prevista en el vigente Código de Derecho Canónico.

TÍTULO XV. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Regla 164.^a

La Hermandad se obliga a adquirir y dotar debidamente el inmueble sito en calle de los Saters, número 5 de esta ciudad, previa autorización del Cabildo General de hermanos celebrado por esta Corporación el día 21 de junio de 1984.

En dicha finca se instalará la Casa Hermandad Cautivo-Estrella, en la que se centrarán los actos descritos en estas Ordenanzas, y que deberán contar con los siguientes servicios para la Hermandad:

Mayordomía, Priestía, Almacén de Pasos, Tesorería, Secretaría, Sala de Juntas, Biblioteca y Sala de Actos.

Regla 165.^a

Esta Hermandad se obliga especialmente a obedecer, acatar y asumir los mandamientos, órdenes, deseos e inspiraciones de Su Santidad el Papa, y a defender con todas sus posibilidades, y con la vida de sus miembros si preciso fuere, las enseñanzas que emanan de su Magisterio infalible.

Igualmente, esta Hermandad acata y proclama su adhesión a cuanto la persona de su Obispo es y representa, obligándose a luchar hasta el límite de sus fuerzas para hacer prevalecer sus criterios, orientaciones y normas.

En línea coherente con ello la Corporación se muestra dispuesta a todo grado de colaboración con el Párroco de Nuestra Señora del Carmen, y así quiere ratificarlo en esta última Regla de las Ordenanzas, suplicando a sus Sagrados Titulares que esta triple adhesión no se vea jamás quebrantada por ninguno de los miembros de la Cofradía.

Disposición Transitoria 1.^a

En tanto no sea materialmente posible a la Hermandad o a sus miembros establecer obligatoriedad para los nazarenos que deseen acompañar a Nuestro Titular en la Estación de Penitencia del Jueves Santo, en lo que se refiere al color y forma de sus túnicas, la Hermandad queda facultada a mantener las actuales.

Disposición transitoria 2.^a

En cada periodo de gestión de una Junta de Gobierno electa, se revisarán adecuadamente la cantidad que en estas Ordenanzas se fija como máximo desembolso a ejercitar por la Junta de Gobierno sin contar con la expresa aprobación del Cabildo

General. Dicha revisión se hará atendiendo a los índices estadísticos y a la evolución del I.P.C.

Disposición transitoria 3.^a

La Hermandad queda facultada a aplazar la publicación de su Boletín Informativo "Estrella", hasta las elecciones siguientes a la fecha de aprobación de estas Reglas.

Disposición transitoria 4.^a

Finalizando el periodo de gestión de la actual Junta de Gobierno en diciembre de 1987, y a fin de hacerla coincidir con el Cabildo General de Cuentas de 1988, como se expresa en las Reglas 78.^a y 104.^a, se entenderá prorrogada su actuación por seis meses, con carácter excepcional.

A.M.D.G. et B.V.M.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las Reglas que anteceden fueron aprobadas en Cabildo General Extraordinario celebrado por esta Hermandad el día 20 de diciembre de 1985.

Doy Fe,

EL SECRETARIO

f/ Jesús E. Vega López

V.º B.º

EL DIRECTOR ESPIRITUAL

f/. P. Miguel Rodríguez Rodríguez

EL HERMANO MAYOR

f/Adrián Estrada Alcón

CAPÍTULO SEXTO
LOS ALTARES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN

"Viva representación de la tragedia que supuso la pasión y muerte del Señor, así como el gran triunfo para la humanidad del sacrificio redentor de Jesús".

A) EL ALTAR DEL SEÑOR

La factura firmada por Manuel Romero Rodríguez, apodado "el largo", que tenía el taller de carpintería en la calle del Carmen Viejo, en las proximidades del Carril de los Ángeles, nos da, con fecha de 18 de marzo de 1950, algunos datos sobre el altar del Cristo que este carpintero realizó. Firma el recibí de un total de 6.750 pesetas por "un altar tallado, estilo Renacimiento, según dibujo y presupuesto y por dos pilastras ampliación al presupuesto".

El banco del altar, que es rectangular, lleva el escudo trinitario en el centro, y en sus extremos una decoración de canaladuras, especie de molduras huecas, en línea vertical.

Sobre el primer cuerpo aparece peana decorada con columnillas en los extremos y relieve de signo pasional, a ambos lados, especie de escalones decorados con los mismos motivos ornamentales que el banco.

El dosel se sustenta en cuatro columnas de fuste helicoidal y se remata con una decoración de tipo vegetal; todo el conjunto se corona con una pequeña cruz.

La profesora Rodríguez Duarte afirma que lo de estilo Renacimiento es una aseveración muy "sui generis", de lo que es manifestación, por ejemplo, la desproporcionalidad de las columnillas.

A ambos lados del Cristo aparecen jarras de plata que, junto con el rosario de oro que luce en manos de Nuestra Señora de la Estrella, fue donación de quien fue Camarera del Cristo, doña María Hortal; Doña María solía igualmente costear las flores para la salida procesional.

B) EL ALTAR DE LA VIRGEN

Durante algún tiempo, cosa que no era del agrado de los hermanos, la Virgen se colocaba en una mesa, en un borriquete, junto al altar del Cristo.

Pronto se presentó la ocasión para solucionar esta deficiente situación. Antonio Jiménez ofreció a Manolo Vega la posibilidad de comprar un retablo para la Virgen de la Estrella. Le informó que el retablo era propiedad de doña Josefa Hidalgo, viuda de Miler, quien lo tenía en el oratorio de su residencia.

Miembros de la Hermandad fueron a verlo y, aunque el retablo estaba desarmado, se hicieron cargo de cuáles eran sus características. El retablo interesaba y se iniciaron las negociaciones. Fruto de ellas se llegó al siguiente CONTRATO DE COMPRA-VENTA:

"En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, siendo el día seis de junio de mil novecientos sesenta y seis, reunidos de una parte, doña Josefa Hidalgo, vda. de Miler, mayor de edad, y vecina de esta ciudad; y de otra, la HERMANDAD DE NTRRO, PADRE JESÚS CAUTIVO Y RESCATADO, representada por D. Adrián Estrada Gutiérrez, D. Manuel J. Vega García, D. Julio Espinar Rodríguez y D. Domingo Medina Lozano, Mayordomo, Secretario, Fiscal-contador y Tesorero respectivamente de la misma; todos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad; encontrándose todos los que comparecen con capacidad legal para contratar, convienen en celebrar el siguiente

CONTRATO

bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Doña Josefa Hidalgo, viuda de Miler, como propietaria de un Retablo-Altar, de madera de pino de Flandes, pintado de blanco, con aplicaciones del mismo tipo de madera, de estilo barroco, doradas, colocadas sobre el mismo, CEDE EN VENTA a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo, establecida canónicamente en esta Ciudad de Sanlúcar de Barrameda en la Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados, el Retablo de referencia, en la suma de DIECISIETE MIL PESETAS.

SEGUNDA: La Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo, representada por los miembros de su Junta de Gobierno, que arriba se reseñan, ADQUIEREN a la referida Sra. Viuda de Miler, el Altar de referencia, en la cantidad que se cita en la cláusula primera.

TERCERA: El pago de las mencionadas pesetas, se hará de la siguiente forma:

TRECE MIL PESETAS, a la firma del presente contrato, sirviendo el mismo de recibo de la expresada suma, por parte de Doña Josefa Hidalgo, Viuda de Miler, y entrega de la expresada Hermandad.

LAS CUATRO MIL PESETAS RESTANTES; se abonarán en dos fracciones de dos mil pesetas cada una, librándose en el momento de su pago, recibo por Doña Josefa Hidalgo, acreditativo de tal recepción.

Los meses para el pago de estas cantidades se fijan de común acuerdo por ambas partes en los de agosto y octubre del presente año de mil novecientos sesenta y seis.

CUARTA: Destinándose dicho Retablo-Altar, para el culto a la Co-Titular de esta Hermandad, la Sma. Virgen de la Estrella, a la firma de este contrato, será retirado de la casa de la Sra. Viuda de Miler, en donde en la actualidad se encuentra, y llevado a la capilla donde la Hermandad se encuentra establecida, en donde quedará en calidad de depósito, hasta la total cancelación de la suma por que se adquiere; abonada la cual, pasará a la propiedad de la Hermandad de Ntro. P. Jesús Cautivo.



La Virgen, guapa como Ella sola.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente contrato, todas las personas que se reseñan, en la ciudad y día del encabezamiento".

La primera cantidad que se hubo de entregar a la Sra. Viuda de Miler provino de una donación efectuada por un hermano de la Hermandad, Manolo Mateo Letrán. Las restantes cuatro mil pesetas se pagaron de lo que producían los retales de cera que se quemaban ante el Cristo y ante la Virgen. Esos trozos se iban guardando y se comercializaban con la casa que distribuía a la Hermandad la cera para la Semana Santa, que cubría la iluminación y demás necesidades. Del fondo existente producido por ello fue de donde salieron las restantes cuatro mil pesetas que se le abonaron a la propietaria del Retablo, con las que éste quedó totalmente liquidado. Podría decirse realmente que el Retablo de la Virgen no supuso desembolso alguno para la Hermandad.

Adquirido el altar para la Virgen de la Estrella, se le envía escrito a la Junta de Gobierno de la Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados, en el que se le solicitaba permiso para la instalación en el templo de dicho Retablo-Altar. Dicho escrito iba en los siguientes términos:

"Los que suscriben, Adrián Estrada Gutiérrez, Manuel J. Vega García, Julio Espinar Rodríguez y Domingo Medina Lozano, Mayordomo, Secretario, Fiscal-Contador y Tesorero de la Hermandad y Cofradía de Ntro. Padre Jesús Cautivo y Rescatado y María Santísima de la Estrella, en nombre y representación de la misma, a esa Junta de Gobierno, como mejor procede, atentamente tienen el honor de exponer:

Que desde el año de 1949, en el que fue fundada nuestra Hermandad, quedó establecida canónicamente en la Iglesia Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, Patronato de esa Hermandad, por acuerdo adoptado por la misma, a virtud de escrito que elevamos a tal fin.

Que desde el año de 1950, en que por nuestra Hermandad, fue adquirida una imagen de la Santísima Virgen, para darle culto bajo la advocación de "La

Estrella", dicha imagen -por no haber Retablo apropiado para la misma en dicha Capilla- lleva dieciséis años sin un sitio fijo y determinado para poder darle el culto debido, y siempre teniendo que estar sobre las mesas-altares, bien en uno bien en otro de los que existen en la mencionada iglesia.

Que desde todo este tiempo, esta Hermandad, no ha estado ajena a estas circunstancias, pero por motivos de tipo económico le era imposible la adquisición de un Retablo-Altar digno y decoroso.

Que a Dios gracias, en la fecha actual, hemos podido llegar a la adquisición de uno, cuya foto acompañamos a la presente para conocimiento de esa Hermandad, pero a la vez necesitamos la oportuna autorización de esa Hermandad Patronal de la Iglesia, para la colocación del mismo, que, -para no variar la estructura actual del interior del templo- hemos pensado, bien pudiera instalarse en el sitio en donde en la actualidad está el Altar del Misterio del Calvario.

Que a tal fin, por esta Hermandad se acometerían las obras necesarias de adaptación, comprometiéndose a dejar todo en el mismo estado -salvo las variantes necesarias de los cuadros-, y colocar la hornacina del Calvario tal cual se encuentra en la actualidad, en el hueco que hay en la alacena existente en la parte izquierda, dentro del muro que da al callejón de los Saters.

Por lo anteriormente expuesto,

SUPLICAMOS a esa Junta de Gobierno nos conceda la correspondiente autorización para la instalación del Retablo-Altar de referencia, a fin de poder dar a la Stma. Virgen, a través de su imagen titular de la Estrella el culto de hiperdulía que como Hija del Padre, Madre del Hijo y Esposa del Espíritu Santo, la Iglesia tributa.

Sanlúcar de Barrameda, a 25 de junio de 1966.

La Hermandad de la Santa Caridad concede permiso. Se encarga de la instalación Joaquín Gómez "Quinito"; se saca el pequeño retablo que había con el Misterio y se comienza a horadar el muro para descubrir el fondo suficiente en el que pudiera quedar colocada la imagen de la Virgen de la Estrella. Apareció, sin embargo, en dicho lugar, un arco de medio punto cerrado con ladrillos a la capuchina. Con el trabajo realizado, se cayeron todos los ladrillos. Así que no se tuvo que horadar más. No se le quiso tocar a los muros ante lo que había aparecido. Se aprovechó el hueco existente, lo que hace que la ubicación de la imagen de la Virgen dé la sensación de estar un tanto forzada. Se colocó el Altar-Retablo, adaptándolo a aquella situación. Con posterioridad fue solemnemente bendecido, asistiendo a dicha bendición Doña Josefa Hidalgo y la familia Miler.

Se trata de un coqueto Retablo-Altar. En el primer cuerpo nos encontramos con la mesa de Altar en madera imitando mármol, con elementos decorativos dorados

tanto en el centro como en los laterales, los mismos motivos aparecen en la parte central, donde aparece un corazón rodeado por dos alas.

El Camerino está situado entre dos columnas sobre pedestales con el fuste decorado con elementos vegetales. Los capiteles están formados por hojas de acanto y volutas jónicas; sobre ellos, fragmento de entablamento a modo de cimacio. Todos los elementos decorativos dorados son vegetales. El Camerino se resuelve mediante unos arcos mixtilíneos.

Todo hace indicar que quizás fue de alguna manera alterada su disposición primitiva.

CAPÍTULO SÉPTIMO

LOS PASOS DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN

"Extasiarse con el alma cofradiera sumergida en bellas imágenes, o en el calado de los respiraderos o en el arte de un bordado, o en la estética de una "mecía", o en los varales, o en los flecos de la caída del palio; todo ello es el rito, pero ha de ponernos en contacto con otro mundo, el espiritual, con Cristo".

A. EL PASO DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO

Las ilusiones de los primeros hermanos de nuestra Hermandad corrían parejos con las limitadísimas posibilidades económicas; de ahí que la primera salida procesional de Nuestro Padre Jesús CAUTIVO se realizase en un paso cedido por la Hermandad de San Antonio. Pronto, sin embargo, se pusieron a la tarea de irse haciendo con enseres propios.

Lo primero que se realizó fue la mesa y, según las medidas que esta tenía, se le encargaron los respiraderos al carpintero Sr. Ochoa. Este presentó un diseño, diseño que fue aprobado por la Junta de Gobierno. Curiosamente, fue en la casa de Adrián Estrada Gutiérrez, y en su azotea, en una habitación que en ella se encontraba, donde se montó el taller de carpintería, con todo lo necesario; allí fue donde el Sr. Ochoa talló los cuatro respiraderos de las esquinas. Por aquel entonces, Ochoa también talló el Paso de la Hermandad del Santo Entierro de esta localidad.

Fallecido el Sr. Ochoa, el paso no tenía aún finalizada la canastilla, ni los candelabros; por los que Jesús CAUTIVO procesionaba con los respiraderos que había tallado Ochoa, un monte de corcho y unos candelabros que prestaba la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío.

Se tenían muy buenas referencias del bien hacer de los doradores sevillanos González y Ortiz, y a ellos decidió acudir la Junta de Gobierno, haciéndoles el encargo de realizar el dorado de los respiraderos, la confección de la canastilla, así como los candelabros y el correspondiente dorado de los mismos. Se comienzan a realizar y se va pagando como se puede el trabajo de realización, según había quedado previamente estipulado. Pero, una vez más, surgen problemas económicos y la Hermandad, al no tener ingresos suficientes, fue demorando el pago del vencimiento de los plazos, hasta que se llegó a dejar de pagarlos.

Los señores González y Ortiz, ante esta situación, requirieron a la Hermandad a través del abogado sevillano, don Bernardo José Botello a que se personase en Sevilla y, de esta manera, poder aclarar qué era lo que pasaba con la deuda.

En Junta celebrada al efecto, se delega en Julio Espinar y Manolo Vega para que acudan a Sevilla a entrevistarse con el Sr. Botello y con los Sres. González y Ortiz. La entrevista se preparó concienzudamente y no sin carencia de una cierta picardía, por lo que Manolo Vega, como Secretario de la Hermandad, redactó una credencial, según la cual tanto él como Julio Espinar iban como ministros plenipotenciarios de la Hermandad, con facultades para todo... menos para firmar ningún documento.



Primera Salida Procesional de Ntro. Padre Jesús Cautivo. Martes Santo de 1949.

El dorado del paso se fue realizando por etapas. Lo último que llegó dorado fueron los candelabros. Los candelabros llegaron en una caja envueltos en virutilla fina. Manolo Vega se encontraba con unos amigos de Sevilla tomando café a las 10.30 de la mañana. Sobre las 11.15 llegó el hijo de Adrián, diciéndoles que corrieran que los candelabros estaban ardiendo. Corrieron y, al llegar a Casa de Adrián, los candelabros estaban ya apagados.

Se encontraban en el bajo de la casa de Adrián Estrada, que por aquel entonces funcionaba como verdadera Casa-Hermandad. Era el cuarto Domingo de Cuaresma, y lógicamente el día de la Estación de Penitencia de la Hermandad se encontraba preocupantemente cerca. Se llamó inmediatamente a Sevilla, se les dijo a los doradores lo que había pasado y estos aconsejaron que se les enviase de inmediato, que intentarían que estuviese listo -realmente el que se había quemado había sido sólo uno- para el Martes Santo, que era el día en que por aquel entonces procesionaba la Hermandad.

Un camión, que transportaba productos de la granja de don Fernando Barbadillo a Sevilla, fue el encargado de trasladar a la ciudad hispalense el maltrecho candelabro, pero éste no llegó solo. Con él, se había recibido un giro con el importe del arreglo. No se supo por aquel entonces quién fue quien lo envió. Hoy mantengo

Se produce la reunión con el abogado, en ella presentan los comprobantes de todos los pagos efectuados, del estado contable, contabilizándose la diferencia existente entre la cantidad en que se había contratado y los pagos que se habían realizado ya por parte de la Hermandad, resultando una diferencia a favor de los doradores. Sin embargo, estos no estaban de acuerdo con la diferencia que reconocía la Hermandad, sino que afirmaban que la cantidad que se les adeudaba era superior. Los Sres. Vega y Espinar se acogieron, al no existir contrato escrito, a una carta firmada por los doradores, a cuya carta se le daba -según la Hermandad- la misma validez que un contrato escrito, supliendo así su carencia.

Todo terminó felizmente, doradores y Hermandad se pusieron de acuerdo en la suma de la deuda, así como en la forma de pago de la misma, que se liquidaría con una serie de letras a pagar mensualmente.

fundadas sospechas, ¡perdón, Manolo, por la indiscreción! de que el giro salió del bolsillo del hermano de la Hermandad y Secretario de la misma, Manolo Vega.

Finalizado este paso, el Cristo procesionó muchos años en él. Pasados los años, el paso fue quedando anticuado y al mismo tiempo se fue deteriorando, por lo que se hizo necesaria la construcción de uno nuevo. Las Actas de las sesiones de las Juntas de Gobierno van dejando documentación sobre el proceso seguido en la consecución del mismo.

El 7 de mayo de 1992 (Acta n.º 246) el Hermano Mayor informa de que desde hace algún tiempo viene funcionando una Comisión Pro-Paso del Cristo, con el objeto de restaurar el Paso del Señor o, en su caso, de construir uno nuevo de proporciones más adecuadas, solicitando de los presentes que cada uno, en la medida de sus posibilidades, colabore con dicha Comisión.

El 6 de agosto de 1992 (Acta n.º 251) la Comisión Pro-Paso del Cristo informa de las gestiones realizadas para recabar fondos, a fin de sustituir el actual paso del Cristo, dada la precaria situación del actual, así como la posible cesión de este al Rvdo. P. Don Juan Caballero de las Olivas, Párroco de Olvera y hermano de la Hermandad, que ha solicitado se estudie esta cesión a una Hermandad de Olvera.

Interviene en este punto Doña Eloísa Estrada Alcón, la cual informa de los proyectos de la Comisión y de las gestiones realizadas ante el artesano D. Manuel Guzmán Bejarano, aunque precisa que, para acometer cualquier proyecto de nuevo paso, es indispensable que los hermanos se vuelquen más con la Comisión. Asimismo, la Junta es informada de que en todo caso el Sr. Guzmán ha indicado que el plazo final para contratar el inicio de los trabajos es el uno de septiembre.

El 9 de septiembre de 1992 (Acta n.º 252) el Hermano Mayor comunica que, por imponderables de última hora, no se ha podido ultimar por la Comisión Pro-Paso de Cristo la adquisición del mismo, lo que deberá aplazarse para otro ejercicio anual.

El 28 de octubre de 1995 (Acta n.º 281) la Comisión del Paso de Cristo informa del viaje realizado a Sevilla, para ver las realizaciones que se están efectuando en el



Primera Salida Procesional de la Virgen de la Estrella. Martes Santo de 1950.



Primer Paso de Ntro. Padre Jesús Cautivo, propiedad de la Hermandad.

nuevo paso de Cristo, comunicando que se está ejecutando de acuerdo con los plazos previstos, estando terminada ya la parihuela nueva. Asimismo la Comisión propone, por medio del Hermano Mayor, el V^o B.^o de la Junta de Gobierno para la ejecución de cuatro apóstoles en las esquinas del Paso, como así también de cuatro ángeles o arcángeles, acordándose que la Comisión consulte con el asesor artístico de la Hermandad, fray Ricardo de Córdoba. Posteriormente (25 de noviembre de 1995) se aprueba la realización de los cuatro evangelistas para estrenarlo en la Semana Santa del 96.

Asimismo el Hermano Mayor comunica que la Comisión solicita permiso para entablar conversaciones con el Guardián de Capuchinos de Sanlúcar para proponerle la venta del paso antiguo de Cristo.

El 2 de marzo de 1996 (Acta n.º 284) el Hermano Mayor comunica que el Paso de Cristo en su fase prevista está terminado, y que lo traerán a Sanlúcar el 9 de marzo, para montarlo el domingo día 10 del mismo mes.

También comunica a los presentes que ha entablado conversaciones con Fray Ricardo de Córdoba, por estar interesado en la compra del antiguo Paso del Cristo. Propone el Hermano Mayor que el importe de la venta sea en 3.000.000 ptas., que, en el caso de interesarle, se darían facilidades. Se aprueba por unanimidad la propuesta del Hermano Mayor.

El 20 de abril de 1996 (Acta n.º 285) se documenta que se le ha entregado al tallista un millón en dicho día, para seguir con la segunda fase del nuevo Paso de Cristo.

Se explica a continuación el presupuesto hasta la terminación del tallado del Paso de Cristo, presupuesto que se aprueba y en el que se encuentra incluido lo siguiente:

Terminación de la canastilla en talla, terminación del frontal delantero en talla, terminación de las dos esquinas delanteras en talla, y la terminación total de los cuatro evangelistas, todo ello para estrenarlo en la Semana Santa de 1997.

Se aprueba (punto 3.º) la realización de cuatro cartelas para el nuevo Paso del Señor, las cuales las realizaría un escultor, ya que los tallistas no pueden realizarla en la forma que la Hermandad quiere, y en ellas estarían representados motivos relacionados

con la Pasión. Don José Luis Bianchi expone que sería muy acertado poner motivos de la Pasión relacionados con las cuatro Hermandades de la feligresía. Se considera que este año no se podrían realizar por no estar contemplado en el presupuesto de ingresos.

El 23 de noviembre de 1996 (Acta n.º 290) el Hermano Mayor informa que el 15 de noviembre realizaron una visita a Sevilla para ver a los tallistas y al escultor para observar cómo se encontraban los trabajos y hacer efectivo el compromiso económico estipulado con ellos.

El trabajo realizado por el escultor estaría terminado para esta próxima Semana Santa, pero que este año no se policromarían los cuatro evangelistas.

Con relación a los tallistas, los trabajos van muy avanzados, se ha cambiado el diseño que iba con una fruta determinada, por racimos de uva, ya que es lo más simbólico de nuestra localidad. En este apartado, se aprueba por unanimidad de los presentes, la realización de las cuatro maniguetas, como también el respiradero trasero, que no estaba contemplado para hacerlo este año, y comunicándose así a los tallistas para estrenarlo este próximo Jueves Santo.

El 11 de enero de 1997 (Acta n.º 291) se comunica que el Paso antiguo de Cristo se ha vendido a la Hermandad de la Divina Pastora de Córdoba.

El 5 de abril de 1997 (Acta n.º 294) se aprueba el punto 3.º, la realización de la tercera fase del Paso de Cristo, en la que se incluye:

- Terminación de los respiraderos, trasera, laterales y de las cuatro maniguetas; todo en talla.
- Terminación de las cuatro cartelas, estofado de las mismas y de los cuatro evangelistas.

Recientemente, en sesión celebrada en el mes de enero de 1998, la Junta acuerda las representaciones que irán en las diversas cartelas:

A) Cartelas de la canastilla:

Frente: La Sentencia.

Trasera: La Flagelación.

Laterales: Cristo con la Cruz a cuesta con el Cirineo y la Piedad (Santa Angustia).

B) Cartelas de los respiraderos:

Frontal: Escudo de la Hermandad.

Trasera: Simbología de una Estrella con la S y el clavo (Cristo y la Virgen).

Laterales: Escudo Carmelitano (por pertenecer a la parroquia de Ntra. Sra. del Carmen) y escudo de la Santa Caridad (sede de la Hermandad desde su fundación).

B.- EL PASO DE LA SEÑORA DE LA ESTRELLA

El primer año procesionó la Señora de la Estrella en el Paso de San Antonio. Posteriormente, se decide por la Junta de Gobierno la construcción de la mesa, pero faltaba los recursos para completarla con los respiraderos.

Se acudió a la Hermandad de la Humildad y Paciencia en solicitud de que le prestase a la Hermandad de Jesús CAUTIVO los respiraderos para el Paso de la Señora. D. Francisco García de Velasco accede a lo solicitado y aconseja la medición de los respiraderos para ver si coincidían con la mesa de la Señora de la Estrella. Se miden y... ¿qué casualidad? las medidas coinciden al centímetro...¿No iban a coincidir al centímetro, si antes los hermanos de Jesús Cautivo habían medido el Paso de la Hermandad de la Humildad y Paciencia, para luego pedirle los respiraderos?

Luego se le encarga los respiraderos actuales al Sr. García Alonso, quien, junto con un amigo orfebre de Jerez de la Frontera, realiza toda una serie de encargos para la Hermandad, según se recoge en el presente CONTRATO, que transcribo:

"En Sanlúcar de Barrameda, siendo el día quince de febrero de 1967, reunidos de una parte, D. Manuel García Alonso mayor de edad, Industrial del ramo de orfebrería, con ejercicio de su profesión en esta localidad, y D. Manuel J. Vega García, en nombre y representación de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo, establecida en esta población, como Secretario de la misma, ambos con capacidad legal para contratar, convienen en redactar el presente contrato, que se estipula bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. Manuel García Alonso, confeccionará a dicha Hermandad un juego de Cresterías para el Paso de Palio de la Virgen de la Estrella, consistente en dieciséis piezas, en metal dorado, plateado con un baño, troqueladas y cinceladas.

SEGUNDA: El precio de las mismas se estipula en ONCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (11.350,00), en cuyo importe se concreta también la adaptación de una vara que la Hermandad le entregará, y dicho señor la acoplará para varal de porta-lábaro, rematada con una bola del mundo y una cruz.

TERCERA: Dichos trabajos serán entregados por el Sr. García Alonso, con anterioridad a la Semana Santa de 1967.

CUARTA: El pago de la cantidad reseñada en la cláusula segunda, se hará mediante letras de cambio, en fracciones de dos mil pesetas mensuales.

QUINTA: Asimismo se hace constar, que en el día de la firma del presente, por los Sres. que lo suscriben, han sido ajustadas las cuentas de los encargos hechos por la Hermandad al Sr. García Alonso, de respiraderos, por valor de 48.750 pesetas, varales de palio, por valor de 90.000 pesetas, que arrojan un total de ciento treinta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, y que a la fecha se le han abonado la cantidad de ciento cuarenta y una mil doscientas veinticinco pesetas, por lo que arroja un

saldo a favor de la Hermandad de DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, las cuales se entregan como primer plazo por cuenta de las cresterías encargadas, y a deducir del principal de las 11.350 ptas, que se conciertan, por lo que sólo restan OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO; poniéndose en esta fecha en circulación tres efectos de a dos mil pesetas cada uno, librados al Sr. Tesorero de la Hermandad, D. Domingo Medina Lozano, con vencimiento a los días catorce de los meses de marzo, abril y mayo venideros, y restando por cancelar DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firmamos el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en la Ciudad y día encabezados".

El mismo Manolo Vega, con verbo ardoroso y fluido, me sigue narrando la evolución de los diversos Palios que tuvo la Virgen.

EL PRIMER PALIO

Corría el año de 1957... Una tarde en casa del Sr. Adrián Estrada Gutiérrez, a la sazón Mayordomo de la Hermandad, éste comentaba con Manolo Vega, Secretario entonces de la Hermandad, que el Paso de la Virgen no podía salir con Palio, debido a las dimensiones de la puerta de la iglesia de los Desamparados.

Posteriormente, llegó de visita a la Hermandad el Sr. Cebreiro, viajante de artículos religiosos, quien gozaba de buena amistad con miembros de la Hermandad, a la que, desde años atrás, la había suministrado de los enseres que poco a poco se iban adquiriendo.

Comentando con dicho Sr. el asunto del Palio, ofreció a la Hermandad el envío del juego de las doce varas, totalmente lisas y de una sola pieza. En la casa de B. Porrúa fue encargada la tela para el Palio, en veludillo azul; a la casa de Nieto A. Llana Torres, de Valencia, se pidieron los borlones (juego de 16) en seda, y a La X 4, de Sanlúcar, se le efectuó el pedido de los flecos, también de seda.

Era otoño, y para la siguiente primavera, se proyectaba sacar el Palio. Había que financiarlo. Para ello, se envió una carta a todos los hermanos y hermanas, a quienes se les pedía un DURO, para atender al costo de la tela.



Primer Paso de Palio de la Virgen de la Estrella.
1958.

La Camarera, Doña María Hortal, donó el importe de los varaes (9.000 ptas.); un hermano pagó el coste de los borlones; otro, satisfizo el valor del fleco; otro, como carpintero, confeccionó el bastidor de madera para el techo y lo regaló, y ya sólo restaba la confección del Palio, ejecutándolo también un hermano.

La Comisión de tres hermanos, que se había nombrado para realizar todas estas gestiones, en vísperas de la Semana Santa de 1958, hicieron entrega de las cuentas a la Tesorería, para que abonase la diferencia resultante, que consistió en 450 ptas.

La Hermandad de la Santa Caridad otorgó el permiso para agrandar y ensanchar la puerta de la iglesia, ejecutando los trabajos el constructor Don Joaquín Gómez Garat que, como hermano de la Cofradía, no cobró a la misma nada por todo ello.

Así, el Martes Santo de 1958 la Imagen de la Santísima Virgen de la Estrella salió por vez primera bajo Palio, que, aunque humilde, representaba la culminación de un anhelo largamente esperado.

EL SEGUNDO PALIO

Corría el año 1965. Mes de diciembre. El día de la Inmaculada Concepción de María, el Papa Pablo VI, en la Plaza de San Pedro, procedía a la ceremonia solemne de clausurar el Concilio Vaticano II.



Segundo Paso de Palio de la Virgen de la Estrella.

Al día siguiente el orfebre sanluqueño, Sr. García Alonso, notificaba a la Junta de Gobierno de la Hermandad, que los nuevos varaes de Palio, que se ejecutaban en sus talleres, por encargo de la misma, estarían para poderse estrenar en la próxima Semana Santa.

Ya en el año 1964, y en previsión del estreno de dichos varaes, se acordó llevar a cabo la reestructuración del Palio, que databa de 1957. En Sevilla se adquirió terciopelo azul para sustituir al anterior veludillo. En Valencia, y a la casa de Nieto de A. Llana Torres se había realizado el siguiente pedido: un juego de estrellas de oro, bordadas en realce, en tres tamaños, pequeñas, medianas que se fijan a juego en las bambalinas y cuatro grandes

para las cuatro esquinas del techo. Las mismas fueron donadas por varios hermanos, pues se abrió una suscripción, teniendo cada uno de los tamaños un valor, cubriéndose su costo en la totalidad. El juego completo del cordón, 16 en total así como el fleco de canutillo, para el contorno de las bambalinas, todo en oro fino, estos últimos con cargo a los fondos de la Hermandad.

En el techo del Palio, en el centro, tenía que llevar una "gloria" y se acordó en Cabildo de Oficiales que la misma representase el dogma concepcionista.

El hermano José A. López Otero se ofreció para gestionar de su amigo, el sanluqueño José María Lozano Sánchez, pintor afincado en Madrid, realizase una copia de una de las Inmaculadas de Murillo, existentes en el Museo del Prado.

El encargo fue aceptado por el Sr. Lozano y realizó la bellísima pintura que lució en el techo de Palio hasta el año 1978, año en el que el Palio sufre otra transformación. Esta obra pictórica, se encuentra en un cuadro dentro de la Sala Capitular de la Casa-Hermandad. Su autor sólo cobró la mitad del valor que supuso la ejecución de la misma, por ser sanluqueño, por su amistad con el hermano José A. López, por haber residido en la calle Baños y, sobre todo, por hacerlo para el Palio de la Virgen de la ESTRELLA sanluqueña.

Para completar tales estrenos, se adquirió a una Hermandad de Alcalá del Río, el juego de candelabros de cola, y con todo lo anterior, se confeccionó el segundo Palio, que fue estrenado el Jueves Santo 15 de abril de 1966. La confección del Palio y la fijación de los bordados y flecos fue todo ello realizado por las hermanas Parejo.

EL TERCER PALIO

En la Semana Santa de 1978 se observó que la pintura que lucía el techo del Palio estuvo a punto de sufrir un desprendimiento, pues los aguantes que la sostenían habían sufrido unas roturas. Fue esta la razón por la que la Junta de Gobierno decide no volver a colocarla en el Palio y proceder a llevar a cabo la confección de un nuevo Palio.

Realizados los estudios pertinentes, se adquirió nuevo terciopelo para el techo de Palio, con la intención de colocar en el mismo todo el conjunto de estrellas que había venido luciendo el anterior, tanto en las bambalinas como en el techo.



Paso de Cristo actual.

Los trabajos del pase de los bordados de dichas estrellas de oro fino fueron encomendados y ejecutados por las Religiosas Clarisas del Convento de Regina Coeli de Sanlúcar de Barrameda, así como también la confección de las bambalinas, que fueron confeccionadas en malla de oro, rematadas por un conjunto de borlas; éstas imprimían un gracejo especial en la sinfonía que formaban con el andar de los costaleros.

En la Semana Santa de 1979 se estrena este tercer Palio, que se mantendrá hasta el año 1988.

EL PALIO ACTUAL

El orden cronológico de la confección del mismo es el siguiente:

Año 1988: En el Tríduo de Gloria que, en la octava de la Asunción se dedica a la Virgen de la Estrella, el hermano P. Fray Ricardo de Córdoba hace la presentación oficial, ante la Junta de Gobierno, del diseño del nuevo Palio, diseño realizado por él. La Junta considera el diseño una verdadera obra de arte y así queda desde ese mismo momento comprometida a su realización, comenzando con paso firme a caminar en pro de la misma.

Año 1989: Se confecciona un Palio liso de terciopelo azul, al que se le aplica el "fleco de bellota", con la forma que tendrá el definitivo corte de las bambalinas.

Año 1990: Se borda la bambalina frontal (interior y exterior) y se estrena junto con el juego de cordones.



Actual Paso de Palio.



Fray Ricardo de Córdoba. Autor del palio actual de la Virgen. Jueves Santo de 1993.

Año 1992: La Hermandad tiene que afrontar la acometida de las bambalinas laterales, haciendo que las mismas luzcan, solamente el bordado exterior junto con el cordonaje correspondiente.

Año 1993: Se llevaba cabo el bordado del interior de los laterales, quedando el juego de las bambalinas completamente terminados, faltando lo más primordial, el techo.

Año 1995: Se culmina el bordado, totalmente en oro fino, del techo de Palio con las aplicaciones escultóricas, tanto en la Gloria central con una imagen de la Inmaculada, así como el grupo de ángeles que la circundan.

Los artistas que han intervenido en este Palio, aparte de Fray Ricardo, han sido: D. Francisco Pérez Artés, de Córdoba, en el bordado; D. Rafael del Río, de Sevilla, en la imaginería; y el Taller de San Francisco, de Sanlúcar, en la orfebrería.

CAPÍTULO OCTAVO
LAS JUNTAS DE GOBIERNO

"La misión del cofrade es consagrar todo a Cristo".



Junta de Gobierno del año 1959, donde aparece en el centro con traje oscuro, D. Antonio Eslava Rubio, autor de nuestros Titulares.

A pesar de las luces y sombras, propias de todo quehacer humano, ha de rendirse para la posteridad agradecido reconocimiento a quienes en estos cincuenta años han dado lo mejor de sí mismos en entrega de tiempo e ilusiones, también de deficiencias, justo es decirlo, porque esa es la cruz con la que hemos de cargar los seres humanos ; pero, al final del camino sólo queda encendida la llamita de la ilusión de quienes henchidos de fervor caminaron en pos del Señor Cautivo y Rescatado y de su Madre, la más bella Estrella. Paso a desgranar las distintas Juntas de Gobierno, haciendo la consideración de que algunos nombres quedarán fuera de esta relación, pues los cambios en las Juntas han sido frecuentes por dimisiones o ceses y no siempre hay constancia de ello en las diversas Actas que conserva la Hermandad.

Eran las 4,30 de la tarde de un doce de diciembre del año 1948. Treinta y nueve hermanos se reúnen ilusionados en la sacristía de la Iglesia de los Desamparados - testigo mudo durante tantos años del caminar de nuestra Hermandad- y proceden a efectuar la elección de la PRIMERA JUNTA ORGANIZADORA DE GOBIERNO. Esta fue la elegida:

Mayordomo: D. Manuel Franco Ceballos "CARDEÑO".

Primer Hermano Mayor: D. Antonio Palacios Cea.

Segundo Hermano Mayor: D. Julio Ibáñez Vélez.

Secretario: D. Enrique Rodríguez Ramos.

Tesorero: D. Juan Montaña Muñoz.

Fiscal Contador: D. Francisco Molina Valdivielso.

Vicesecretario: D. Manuel Pérez Montero.

Vocal de Cultos: D. Francisco Rodríguez Bernal.

Capiller: D. José Espinar Jiménez.

Vocales: D. José Torné Cano.

D. Felipe Franzoni Barba.

(Acta nº 2).

El 21 de febrero de 1949 (Acta nº 4), en la reunión de la Junta de Gobierno, tomó la palabra el Sr. Fiscal Contador al objeto de poner en conocimiento de los reunidos la conveniencia, debido a su poca permanencia en esta ciudad, de cambiar al Mayordomo provisional por otro hermano que tuviese permanencia fija en la ciudad y al mismo tiempo proceder a la renovación total de la Junta. Otro de los hermanos asistentes le contestó en los términos de que sería inadecuado y contraproducente el efectuar dichos cambios en vísperas de la salida por primera vez de la Cofradía. Se debatió el tema y, en vista de la perspectiva que toma el asunto en litigio, se procedió a efectuar una votación sobre el tema planteado. El resultado de la misma fue el de no proceder a ningún tipo de cambios hasta después de pasada la Semana Santa, una vez que la Hermandad hubiese realizado su primera salida procesional.

El 21 de marzo de 1949 (Acta nº 6) se procedió a realizar lo que anteriormente se había propuesto, y esta vez además por imperativos marcados por el propio Arzobispado; quien exigía que, para la aprobación de los Estatutos, la Junta provisional debía pasar a constituirse en Junta Oficial. Efectuada la correspondiente votación, esta fue la Junta de Gobierno elegida:

-Mayordomo: D. Adrián Estrada Gutiérrez.

-Primer Hermano Mayor: D. Antonio Palacios Cea.

-Segundo Hermano Mayor: D. Julio Ibáñez Vélez.

-Tercer Hermano Mayor: D. José Otero del Río.

-Secretario: D. Enrique Rodríguez Ramos.

-Vicesecretario: D. José Torné Cano.

-Tesorero: D. Juan Montaña Muñoz.

-Fiscal Contador: D. Francisco Molina Valdivielso.

-Vocal de Cultos: D. Francisco Rodríguez Bernal.

-Capiller: D. José Espinar Jiménez.

-Vocales: D. Felipe Franzoni Barba.

D. Manuel Pérez Montero.

D. Antonio Jiménez Cea.

D. Manuel Ortega Millán.

D. José Estrada Gutiérrez.

D. José Márquez Estela.

-Director Espiritual: Padre D. Miguel Meniz Vázquez.

Quedó atrás reflejado el enfrentamiento producido entre algunos hermanos (Acta nº 10), del que se siguieron dimisiones, ceses, y en el que tuvo que intervenir el propio Arzobispado de Sevilla con fecha de 9 de mayo de 1950.

Remansadas las aguas por la vía drástica, faltan datos documentales que acrediten pudo ser otra la solución (pero no hay dudas de que lo deseable en todo momento en una Hermandad es el imperio del diálogo, la comprensión y la caridad fraterna), se procedió a la renovación y constitución de la nueva Junta de Gobierno de acuerdo con la norma primera, apartado A, del Decreto sobre Cofradías y Hermandades del Arzobispado, de fecha 4 de febrero de 1930. Así quedó configurada la nueva Junta de Gobierno:

-Director Espiritual: Padre D. Miguel Meniz Vázquez.

-Mayordomo: D. Adrián Estrada Gutiérrez.

-Primer Hermano Mayor: D. Julio Ibáñez Vélez.

-Segundo Hermano Mayor: D. José Luis Otero del Río.

-Fiscal Contador: D. Julio Espinar Rodríguez.

-Secretario: D. Manuel Ortega Millán.

-Vicesecretario: D. Nicolás del Río Romero.

-Tesorero: D. Domingo Medina Lozano.

-Vocales: D. Francisco Rodríguez Bernal.

D. José Estrada Gutiérrez.

D. José Márquez Estela.

D. José Manuel Barrero del Río.

D. Antonio Delgado Muñoz.

D. José Espinar Jiménez.

Todo esto acontecía por el mes de agosto -día 21- del año 1950.

Pasaron 19 años, y en 14 de noviembre de 1969 (Acta 117), Don Adrián Estrada Gutiérrez da cuenta en Cabildo General de la imposibilidad de seguir en el ejercicio de su cargo, toda vez que junto a los muchos años que lleva en él, sus muchas ocupaciones personales le impiden dedicar a la Hermandad el tiempo que, a su entender, ésta requiere.

Le sucede en el uso de la palabra el Tesorero, asimismo dimisionario, D. Domingo Medina, que ensalza la labor del hasta ahora Mayordomo, que ha sido, a lo largo de más de veinte años, cuerpo y alma de la Cofradía, abanderado del culto y la devoción a Jesús Cautivo y su Madre de la Estrella. Los presentes corroboraron con una espontánea ovación cuanto dijo el Tesorero.

Se procedió a continuación a la elección de una nueva Junta de Gobierno, quedando ésta como sigue:

- Mayordomo: D. Manuel Mateos Letrán.
- Primer Hermano Mayor: D. Adrián Estrada Alcón.
- Segundo Hermano Mayor: D. Jesús Jiménez López.
- Tesorero: D. Enrique Lobato Marín.
- Fiscal Contador: D. José Velázquez Dorado.
- Secretario: D. Claudio Lamas Endozain.
- Vicesecretario: D. Miguel Angel Zambruno Cerdán.
- Vocales: D. Adrián Estrada Gutiérrez.

D. Domingo Medina Lozano.

D. Francisco Rodríguez Bernal.

D. Antonio García Galán.

La JUNTA AUXILIAR DE DIPUTADOS quedó constituída por los siguientes Hermanos:

D. Francisco Hernández Cáceres.

D. Ignacio Pérez Tudela.

D. Manuel González Cruces.

D. Julio Millán Rodríguez.

D. Manuel Hidalgo Argüeso.

D. José A. Luque Luque.

D. José Solís Cuéllar.

La presente JUNTA DE GOBIERNO, con algunos cambios, fue confirmada el doce de abril de 1970 (Acta 122) y aprobada por el Arzobispado con fecha trece de mayo de 1970.

El 12 de junio de 1972, y para un periodo de cinco años, se procedió a la elección de una nueva JUNTA DE GOBIERNO; que quedó constituida de la siguiente forma:

- Hermano Mayor: D. Manuel Mateo Letrán.
- Teniente Hermano Mayor: D. Jesús Jiménez León.
- Mayordomo Primero: D. José Velázquez Dorado.
- Mayordomo Segundo: D. Adrián Estrada Alcón.
- Secretario Primero: D. Miguel A. Zambruno Cerdán.
- Secretario Segundo: D. José M. González Romero.
- Tesorero: D. Juan Gallego Palacios.
- Prioste: D. Francisco Hernández Cáceres.
- Diputado promotor de caridad: D. Manuel Vega García.
- Consiliarios: D. José Solís Cuéllar.
D. Luis Rioja Virués.
D. Antonio Velázquez Dorado.
D. José Raposo Bernal.
- Diputado Mayor de Gobierno: D. Julio Espinar Rodríguez.

Esta JUNTA DE GOBIERNO tomó posesión el 3 de agosto de 1972. (Acta 131).

Cinco años después, el 16 de enero de 1977, se procede a la elección de una nueva JUNTA DE GOBIERNO, que quedó constituida como sigue:

- Hermano Mayor: D. Miguel A. Zambruno Cerdán.
- Teniente Hermano Mayor: D. Jesús Jiménez León.
- Mayordomo: D. Francisco Hernández Cáceres.
- Secretario: D. Juan Gallego Palacios.
- Fiscal: D. Julio Espinar Rodríguez.
- Tesorero: D. Manuel J. Vega García.
- Prioste: D. Enrique Lobato Marín.
- Diputado de Formación y Caridad: D. José Manuel González Romero.



Junta de Gobierno. 1984.

-Consiliario Primero: D. José Velázquez Dorado.

-Consiliario Segundo: D. Antonio Pérez Rodríguez.

El 25 de mayo de 1977 se produce la dimisión del Hermano Mayor, Sr. Zambruno Cerdán.

Por Decreto de la Vicaría de Jerez (6 de julio de 1977) se aprueba la reestructuración de cargos de la Junta de Gobierno, hasta el próximo Cabildo de Elecciones, que quedó de la siguiente forma después de la correspondiente toma de posesión ante el Director Espiritual, Padre Miguel Rodríguez:

- Hermano Mayor: D. Jesús Jiménez León.

- Teniente Hermano Mayor: D. Julio Espinar Rodríguez.

- Fiscal: D. Victor M. Iglesias Diaz Capilla.

- Diputado de Formación y Caridad: D. Adrián Estrada Alcón.

Esta nueva Junta tomó como una de sus primeras medidas "intentar limar asperezas con la Juventud", con la que se reunió para "explicarles las Reglas de la Hermandad y lo que es una Cofradía y sus fines".

Del Cabildo General de Elecciones, celebrado el día nueve de enero de 1982 (Acta 181), salió elegida esta nueva JUNTA DE GOBIERNO:

- Hermano Mayor: D. Adrián Estrada Alcón.

- Teniente Hermano Mayor: D. Jesús Jiménez León.

- Mayordomo: D. Eduardo Romero Ulrich.
- Secretario: D. Eduardo López Silva.
- Fiscal: D. Manuel J. Vega García.
- Prioste: D. José A. Muñoz Hernández.
- Tesorero: D. Antonio Odero del Yelmo.
- Diputado de Formación y Caridad: D. Victor J. García Morales.
- Consiliario Primero: D. Luis Cordero Lagomazzini.
- Consiliario Segundo: D. Manuel Calleja Hidalgo.

A los cinco años, vuelve a celebrarse Cabildo General de Elecciones, el día 13 de noviembre de 1987 (Acta 235), y en él los Hermanos electores dan su confianza a la Junta de Gobierno siguiente:

- Hermano Mayor: D. José L. Bianchi Fernández.
- Teniente Hermano Mayor: D. Adrián Estrada Alcón.
- Mayordomo: D. José Manuel Viejo Anguil.
- Secretario: D. Carlos González Estrada.
- Tesorero: D. Mariano Odero Romero.
- Consiliario Primero: D. Manuel Calleja Hidalgo.
- Consiliario Segundo: D. Julián Mendoza Pérez.

El 14 de febrero de 1992 (Acta 243) se celebra Cabildo General Extraordinario de Elecciones. Es elegida en él la siguiente y extensa JUNTA DE GOBIERNO:

- Hermano Mayor: D. José L. Bianchi Fernández.
- Teniente Hermano Mayor: D. Manuel J. Vega García.
- Mayordomo: D. Jesús Esteban Vega López.
- Secretario: D. Adrián Estrada Alcón.
- Tesorero: D. Rafael Ibáñez López.
- Consiliario Primero: D. Miguel A. Zambruno Cerdán.
- Consiliario Segundo: D. Jesús Jiménez León.
- Consiliario Tercero: D. Francisco Hernández Cáceres.
- Consiliario Cuarto: D. Luis Bernal Pérez.
- Diputado Asesor 1º: D. Juan Montaña Muñoz.
- Diputado Asesor 2º: D. Francisco Rodríguez Bernal.
- Diputado Asesor 3º: D. Carlos González Estrada.

- Diputado Asesor 4º: D. Victor García Morales.
- Diputado de Mayordomía: D. Francisco A. Taviel de Andrade y Ruiz.
- Clavero: D. Manuel Calleja Hidalgo.
- Diputado de Secretaría: D. Antonio Guerrero Partida.
- Diputado de Priestfía: D. José M. Guerra Sumariva.
- Delegado de Costaleros 1º: D. Pedro de la Rosa Raposo.
- Delegado de Costaleros 2º: D. Ignacio Robles Galán.

El 21 de julio de 1995 toma posesión una nueva JUNTA DE GOBIERNO. Esta había sido elegida por los Hermanos el 30 de junio anterior. Está constituída de la siguiente manera:

- Hermano Mayor: D. Rafael Ibáñez López.
- Teniente Hermano Mayor: D. Manuel Vega García.
- Mayordomo: D. Francisco Hernández Cacéres.
- Secretario: D. Adrián Estrada Alcón.
- Tesorero: D. Pedro de los Santos Gordillo.



Actual Junta de Gobierno. 1998.

- Consiliario Primero: D. José M. González Romero.
- Consiliario Segundo: D. Jesús Jiménez León.
- Consiliario Tercero: D. José L. Bianchi Fernández.
- Consiliario Cuarto: D. Manuel Calleja Hidalgo.
- Adjunto Secretaría: D. Antonio Guerrero Partida.
- Adjunto Diputación Cultos: D. Francisco A. Taviel de Andrade Ruiz.
- Adjunto Diputación de Caridad: D.^a Eloísa Estrada Alcón.
- Adjunto Mayordomía: D. José M. Viejo Anguil.
- Asesor Primero: D. Juan Montaña Muñoz.
- Asesor Segundo: D. Francisco Rodríguez Bernal.
- Asesor Tercero: D. Carlos González Estrada.
- Asesor Cuarto: D. Fernando Buzón Ávila.

El Conjunto de Asesores y Adjuntos constituyen el grupo de los Hermanos Auxiliares.

CAPÍTULO NOVENO

CAMARERAS, CAPATACES E INSIGNIAS DE ORO

"Es oración cofrade, que al cielo sube cual suave incienso, la dedicación y esmero de Eloísa Alcón que va dejando en su Hermandad flores de seda de sus amores por su CAUTIVO y por su ESTRELLA".

*"Y al capataz
se le va el corazón por la boca
como laudes mañaneros".*



D.ª Eloísa vistiendo a la Virgen para los Cultos. 1958.

devota entrega a Nuestra Señora de la Estrella y a cuanto con la Hermandad se refiere. Mujer radicalmente buena, de fina sensibilidad artística y de profundo sentimiento religioso. Fue nombrada Camarera de Nuestra Señora en la Junta de Gobierno celebrada el día 21 de marzo de 1949 (Acta nº (6), por la aún Junta Provisional. Quedó en sus manos una larga y fecunda tarea que Doña Eloísa ha realizado durante tanto tiempo como tiene nuestra Hermandad. Esto no pasó desapercibido para los hermanos y así en Junta de Oficiales, celebrada el 12 de marzo de 1992, Acta nº 244, el Hermano Miguel Angel Zambruno propone hacer por parte de la Hermandad un reconocimiento a la Camarera de la Virgen, Doña Eloísa Alcón Torres, que, por aquel entonces llevaba 43 años ocupando dicho cargo: Afirma que dicho reconocimiento se le ha de hacer por su labor continuada en la Hermandad, no sólo por su presencia física, sino por su trabajo, ayuda y donaciones en los enseres de su Virgen de la Estrella durante todos estos años.

El dieciséis de febrero de 1949 se procede en Junta de Gobierno (Acta nº 3) al nombramiento, como Camarera de Nuestro Padre Jesús Cautivo, de Doña María del Carmen Rodríguez Herrera de Valenzuela. Ostentaron también dicho cargo Doña María Hortal de los Casares, viuda de don Manuel Argüeso; Doña Rosario Argüeso González (en relación con su nombramiento, el 1 de febrero de 1970 (Acta 120), en el punto 4º del Orden del Día de la Junta de Gobierno, se recomendó al Sr. Jiménez León que gestione con el Capellán de la Iglesia el acuerdo para la toma de posesión de su cargo de Camarera de Nuestro Padre Jesús Cautivo): Doña Joaquina Ruiz Pomares y Doña Eloísa Estrada Alcón.

Capítulo aparte merece la Camarera de la Santísima Virgen de la Estrella, Doña Eloísa Alcón Torres, viuda de Estrada. Verdadera institución dentro de la Hermandad y una vida de

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. Zambruno propone se le conceda el nombramiento de CAMARERA PERPETUA DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA ESTRELLA, nombramiento que se le entregaría en una de las Festividades a celebrar por la Hermandad. La Junta de Oficiales acuerda por unanimidad dicho nombramiento, procediéndose a enviarle un Oficio comunicándole dicha decisión.

El 6 de agosto de 1992, el Hermano Mayor plantea en la sesión de Junta de Gobierno (Acta nº 251) cuál sería el momento idóneo para hacer entrega del título de CAMARERA PERPETUA a Doña Eloísa Alcón Torres. El Teniente Hermano Mayor indica que hay dos alternativas: bien hacerlo en el curso de la Solemne Función, o bien durante la Cena de Hermandad del mismo día 22. Debatidas ambas opciones, la Junta acuerda que la entrega del TÍTULO se lleve a efecto tras la Eucaristía y antes de cerrar el besamanos de la Santísima Virgen. Se encarga la realización del pergamino acreditativo de dicho título al Hermano Don Manuel Cala Morales. Asimismo se acuerda que la tradicional CENA DE HERMANDAD, de cuya organización se encargan los Hermanos Rafael Ibáñez, Miguel A. Zambruno y José M. González, sea un homenaje a la citada Camarera de la Santísima Virgen.



D. Adrián Estrada y D. Manuel Domínguez.
Insignia de Oro y Capataz respectivamente. Jueves
Santo de 1967.

En el Capítulo de CAPATACES, dejar constancia de que lo han sido:

**DEL PASO DE NUESTRO PADRE
JESÚS CAUTIVO:**

- D. Pedro Gutiérrez Ambrosy.
- D. José Pérez " Pericana".
- D. Manuel Domínguez Pérez.
- D. Joaquín (hijo de Caraballo).
- D. Adrián Estrada Alcón.
- D. Jesús Esteban Vega López
- D. Don Francisco J. González Jiménez.
- D. José Luis Bianchi Fernández.
- D. Miguel Angel Ruiz López.
- D. José Antonio Robles Cabrera.

**DEL PASO DE MARÍA SANTÍSIMA
DE LA ESTRELLA:**

- D. Manuel Domínguez Pérez.
- D. Carlos Caraballo.

D. Francisco Fernández Otero.

D. Jesús Esteban Vega López.

En los cincuenta años de historia de la Hermandad, ésta ha tenido a bien conceder dos INSIGNIAS DE ORO a dos hermanos que hicieron bien a las claras méritos para ello.

La PRIMERA fue concedida a Don Adrián Estrada Gutiérrez. En el punto 9º del Orden del Día de la Junta de Gobierno del día 21 de diciembre de 1969, a propuesta del Sr. Medina Lozano, la Junta acordó manifestar su agradecimiento al Sr. Estrada Gutiérrez, quien dejaba su cargo en esos días, concretándose dicho agradecimiento en un homenaje, en el que le sería impuesta la PRIMERA INSIGNIA DE ORO DE LA HERMANDAD.

La SEGUNDA tuvo la siguiente génesis. Corría el 29 de julio de 1995 y Don José Luis Bianchi (Acta nº 278) propone en Junta de Gobierno la imposición de la SEGUNDA INSIGNIA DE ORO DE LA HERMANDAD a Fray Ricardo de Córdoba. Se exponían como sus credenciales para tal concesión su entrega, colaboración y cariño hacia la Hermandad. También se aprobó por unanimidad su nombramiento de ASESOR ARTISTICO de la Hermandad. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se le envió a Fray Ricardo el siguiente ACUERDO:

"El Prioste, José Luis Bianchi Fernández, propone al Cabildo, que en orden a los trabajos, laboriosidad, diligencia y entrega que para con nuestra Hermandad, nos viene evidenciando desde hace muchos años, nuestro Hermano en Cofradía Ricardo del Olmo López, en religión Fray Ricardo de Córdoba, perteneciente a la Orden Franciscana Menor Capuchina, y ante tal labor meritoria, se le otorgue:

- a) Que en consideración a los méritos contraídos, le sea concedida la 2º Insignia de Oro de esta Franciscana Hermandad.*
- b) El proponente, de igual forma, solicita para el mismo, el nombramiento de Asesor Artístico de esta Corporación Nazarena.*

Todos los asistentes, por unanimidad, acuerdan en un todo la aprobación de las anteriores propuestas, debiéndose ejecutar esta conformidad el 26 de agosto de 1995,



D. Jesús Vega. Capataz del Paso de la Virgen de la Estrella desde el año 1984, continuando en la actualidad.



Perico Gutiérrez, Capataz del Paso de Cristo hasta el cambio de fecha de Martes a Jueves Santo. 1963.

sábado, día en que culminarán los cultos solemnes con Besamanos en honor de Nuestra Amantísima Titular la Santísima Virgen de la Estrella, en cuyo acto oficiará la Misa con homilía el Rvdo. Fray Ricardo, debiéndose dar lectura a este acuerdo, públicamente, por el Secretario de esta Hermandad, Adrián Estrada Alcón, antes del Ofretorio de la Sagrada Eucaristía de dicha fecha, efectuándose a continuación la imposición de la Insignia por el Hermano Mayor, Rafael Ibáñez López.

Lo que en cumplimiento del acuerdo que antecede, me complazco en trasladar a Vd. para su conocimiento y satisfacción.

Rogándole a Ntro. Padre Jesús Cautivo le guarde a Vd. muchos años y por mediación de su Bendita Madre, María Santísima de la Estrella, le otorgue su bendición, tal como impetraba nuestro seráfico padre, San Francisco de Asís.

En Sanlúcar de Barrameda.,
a 26 de agosto de 1995.

CAPÍTULO DÉCIMO
CULTOS OFICIALES A LAS SAGRADAS IMÁGENES.

"Se presiente lo sobrenatural cuando el pueblo se apiña alrededor de ese Sol y de su Estrella formando un coro monacal de suspiros gregorianos, de aplausos y de besos al Señor que va CAUTIVO".

La lectura de los Documentos Oficiales de la Hermandad lleva al convencimiento de que ésta siempre tuvo conciencia de que los Cultos a las Sagradas Imágenes era el primordial de sus objetivos. Diría, sin embargo, que igualmente puede documentarse cómo la Hermandad, a lo largo de sus cincuenta años, ha ido experimentando, en este apartado, una evolución cuantitativa y una evolución cualitativa. Cuantitativamente ha ido progresivamente aumentando el número de cultos, y así al Triduo o Quinario inicial, alrededor del primer viernes de marzo, se fueron agregando Celebraciones como la de Cristo Rey, el Día de la Inmaculada Concepción, el Día de los Fieles Difuntos, el Triduo de Agosto, dedicado a la Santísima Virgen de la Estrella...

Cualitativamente, se ha ido potenciando desde las diversas Juntas de Gobierno, y según las corrientes religiosas de cada uno de los momentos históricos y eclesiales, una mayor interiorización de estos Cultos, una búsqueda de un mayor espíritu religioso, y un intento porque estos objetivos llegasen al mayor número de Hermanos posibles. En este sentido, considero que la Hermandad ha jugado, en relación con sus Hermanos y con la realidad eclesial local, un significativo papel.

El esquemático recorrido por los Solemnes Cultos de estos CINCUENTA AÑOS nos documenta cuál era la situación de la realidad eclesial del momento; son, a las claras, un vivo reflejo de ella.

13 de marzo de 1949: Organiza la Hermandad en Desagravio por la condena del Cardenal Mindszenty un Via Crucis, partiendo de la Iglesia de los Desamparados para terminar en el Santuario de la Santísima Virgen de la Caridad.

9 de octubre de 1949 (Acta N°8): En la sesión de la Junta de Gobierno "se acuerda autorizar al Vocal de Cultos para que organice con la mayor solemnidad la Fiesta de Cristo Rey".

En Ruegos y Preguntas "se acuerda hacer estampas de Nuestro Padre Jesús para repartirlas el día de Cristo Rey como obsequio de la Hermandad hace a sus favorecedores y hermanos".

Primer Viernes de Marzo de 1949: Se celebra Función Religiosa, estando el Panegírico a cargo del Muy Reverendo Padre Fray Claudio María de Trigueros, Guardián del Convento de Capuchinos de Sevilla.

1950: Triduo: Predica el Muy Reverendo Padre Fray Claudio María de Trigueros, del Convento de PP. Capuchinos de Sevilla. En la Convocatoria aparece el cuarteto, que se repetirá en posteriores Convocatorias:



Primer Besamano de la Virgen. 1973.

*"Pídeme que soy muy rico
Aunque Cautivo me vé.
No esperes que yo te pida
más que el culto que me dés".*

1951: Quinario: Se celebra en la iglesia filial de Nuestra Señora del Carmen. El Sermón corre a cargo del M.R.P Fray Esteban de Puente Genil. del Convento de PP. Capuchinos de Sevilla. La Misa de Comunión General se celebró el domingo a las nueve de la mañana, teniéndose en ella un fervorín, a cargo del referido orador sagrado.

18 de Enero de 1952: En el punto 2º del Orden del Día de la Junta de Gobierno celebrada con esta fecha se recoge:

"El Sr. Mayordomo informó a la Junta que por disposición de S. Eminencia Rvdma. el Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, que en el presente año y con motivo de las Santas Misiones Parroquiales, los Cultos no podrán ser solemnes, debiéndose celebrar con este orden; Exposición de S.D.M, Santo Rosario; Ejercicio del Quinario rezado y Reserva final, quedando suprimidos el Sermón y los cánticos, y celebrarse los Cultos en el altar de Nuestros Titulares, fijando la fecha para el principio de los mismos, en los días diez y nueve al veinticuatro del próximo mes de febrero, ambos inclusive. Esta Junta, visto el informe del Sr. Mayordomo pone en conocimiento de Sr. Vocal de Cultos la sujeción a dichas disposiciones".

26 de Octubre de 1952: FESTIVIDAD DE CRISTO REY: Canta la Schola del Coristado de Filosofía de los PP. Capuchinos. El Panegírico corre a cargo del M.R.P. Claudio María de Trigueros, Capuchino de la Residencia de Sevilla. Ese día se estrenaron las COPLAS a Nuestros Titulares, cuya letra fue compuesta por el Hermano Honorario de la Hermandad, Rvdo. Padre Esteban de Puente Genil, y la música del también Hermano Honorario D. Fernando Espinar Rodríguez.

1953: Tríduo: Lo predica el M.R.P. Claudio María de Trigueros, del Convento de PP. Capuchinos de Sevilla. Durante todo el Tríduo los padres capuchinos atendieron las confesiones.

1954: Tríduo: Corrió el Sermón a cargo del M.R.P. Fray Demetrio de Barcelona, del Convento de PP. Capuchinos de Sanlúcar.

1955: Tríduo: Se celebró los días 1,2 y 3 de marzo. La Función Principal fue el día 4, primer viernes de marzo. No hay referencias documentales del predicador, pero existe invitación al Párroco de Nuestra Señora de la O, padre Meniz, para que asista al Tríduo.

1956: Tríduo: Sermón a cargo del M. R. P. Fray Demetrio de Barcelona, del Convento de PP. Capuchinos de Barcelona.

En la Convocatoria de este Tríduo se documenta cómo se realizaban estos Cultos por aquel entonces:

- 8.30: Misa rezada.
- 10: Misa cantada.
- 19.30: Rosario, Tríduo, Sermón, Exposición del Santísimo, Miserere, Bendición y Reserva.

1957: Tríduo: Tiene a su cargo el sermón el M.R.P. Fray Daniel de Palencia, del Convento de Padres Capuchinos de Sevilla.

1958: Tríduo: El día 7, primer viernes de marzo, se culminó el Tríduo con la Función Principal. No existe referencia documental del predicador, aunque sí consta la invitación que se realizó al Párroco de Nuestra Señora de la O, para que asistiese a dicho Tríduo.

1959: Tríduo: Sermón a cargo del M.R.P. Fray Fermín de Ocaña del Convento de Padres Capuchinos de Granada.



Besamano de la Virgen de la Estrella. 1983.



Tríduo a Ntro. Padre Jesús Cautivo. 1965

1960: Tríduo: Se encarga nuevamente del Sermón el M.R.P. Fray Claudio María de Trigueros, del Convento de PP. Capuchinos de Sanlúcar.

1961: Tríduo: Sermón a cargo del M.R.P. Fray Demetrio de Barcelona, del Convento de PP. Capuchinos de Antequera.

1962: Tríduo: En este año el predicador fue Fray Ramón de Villacidallo OFMC.

1963: Tríduo: Corre el Sermón a cargo del M.R.P. Don Rafael Conde Hernández, del Colegio de PP. Salesianos de Puerto Real.

1964: Tríduo: Fue el predicador Fray Sebastián López Talavera, Franciscano del Convento de Nuestra Señora de Regla de Chipiona.

1965: Tríduo: Sermón a cargo del Muy Rvdo. Padre Fray Sebastián López Talavera, del Convento de PP. Franciscanos de Regla, Chipiona.

1966: Tríduo: Tiene el Sermón el Rvdo. P.D. Juan González Lagomazzini, Párroco de Nuestra Señora del Carmen de Rota, sacerdote sanluqueño y muy relacionado con las Hermandades, sobre todo con la del Cristo de los Estudiantes de nuestra localidad.

Durante los años 1967, 1968 y 1969, el Tríduo corrió a cargo del Rvdo. P. D. Angel Vicente Fraile, Párroco de Nuestra Señora del Carmen de Bonanza.

1970: En la Convocatoria de los Cultos de este año se documenta la renovación litúrgica que se estaba produciendo en la totalidad de la Iglesia Católica; en ella ya no se habla del tradicional Sermón, que es sustituido por MISA COMUNITARIA CON HOMILÍA, lo que será denominador común hasta nuestros días. Celebra la Eucaristía y pronuncia la homilía en este año el también sacerdote sanluqueño Rvdo. P.D. Juan Sánchez Barragán, Párroco de San Nicolás de Sanlúcar.

1971: Tríduo: Celebra la Eucaristía y pronuncia la Homilía el Rvdo.P. D. Atanasio de Cogollos Vega, Capuchino de Sanlúcar.

1972: Tríduo: Celebra la Eucaristía y pronuncia la Homilía el Rvdo. P. D. Antonio Gutiérrez Rodríguez, Párroco de San José Obrero de San Juan de Aznalfarache.

1973: Tríduo: Celebra la Eucaristía y pronuncia la Homilía el Rvdo. Padre Fray Fermín de Ocaña, de la Residencia de PP. Capuchinos de Sevilla. En este mismo año, en la sesión de Cabildo de Salida (Acta 134) de fecha de 1 de abril, la Junta de Gobierno estaba concienciada de la necesidad de dar un sentido más profundamente espiritual a las vivencias cofradieras de los Hermanos, y así en ella se dejó constancia de que "se acometió el estudio del mayor contenido espiritual que se pretendía dar a la Semana Santa a la Hermandad, acordándose, entre otras medidas, que el inminente Lunes Santo se celebrase Misa de Hermandad con Comunión General ante los pasos de los Sagrados Titulares.

1974: Tuvo este año la particularidad de que en él tuvo lugar la CELEBRACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO, efemérides que realmente no correspondía a este año, sino al anterior, dado que la Fundación tuvo lugar en el año 1948. El Tríduo tuvo como Predicador a Fray Agustín López García, Dominicó de la Residencia de Jerez. La Función Principal fue presidida por Don Rafael Bellido Caro, obispo Auxiliar de la Diócesis hispalense, con residencia en Jerez de la Frontera. Con tal motivo se organizó así mismo un Via Crucis por las calles de la feligresía hasta llegar a la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen con la imagen de Jesús Cautivo. Era un 15 de marzo.

1975: Tríduo: Lo predica el Rvdo. P. Federico María Pérez Estudillo.

1976: Tríduo: Celebra la Eucaristía y pronuncia la Homilía el Rvdo. P. D. Valentín Cunquero Garrido O.F.M., del Convento de Jerez de la Frontera. La Función Principal de Instituto la preside D. Rafael Bellido Caro, obispo Auxiliar de Sevilla.

1977: Tríduo: Está a cargo de D. Manuel López Rodríguez, Canónigo y Director del Secretariado de Hermandades de la Diócesis. Poco después, el 28 de octubre, la Junta de Gobierno decide solicitar del Sr. Obispo el nombramiento de un Capellán para el Templo.

1978: En la Convocatoria de Cultos aparecen documentadas algunas significativas innovaciones: Al referirse a Nuestra Santísima Virgen de la Estrella, se la denomina con el título de MADRE DE LA IGLESIA. Se hace constar que el Santo Rosario será rezado por la JUVENTUD de la Hermandad. Así mismo, se produce un cambio radical en las intenciones de los Cultos; hasta el momento éstas se habían ido aplicando por la de algunos Hermanos ilustres de la Hermandad, sin embargo en este año, estas intenciones se popularizan y adquieren un carácter más universalista. Estas fueron:

DÍA 28: Por las necesidades espirituales y materiales de Sanlúcar.

DÍA 1: Por toda la Comunidad Parroquial de Nuestra Señora del Carmen.

DÍA 2: Por la juventud de la Hermandad.

DÍA 3: Por la autenticidad de nuestra estación de Penitencia.

Las celebraciones eucarísticas y sus correspondientes homilias estuvieron a



Cartel editado por la Caja San Fernando.

cargo del Rvdo. P.D. Luis Martínez Guerra, Superior de los Misioneros Claretianos de Zafra (Badajoz).

1979: Tríduo: Pronunció las Homilías el Rvdo. P. Juan Manuel Valdés, S.J. En el mes de agosto se celebró Tríduo en honor de Nuestra Señora de la Estrella, celebrando la Eucaristía y pronunciando la Homilia D. Esteban Chacón Chacón, coadjutor de Nuestra Señora de la O de Sanlúcar de Barrameda.

1980: Tríduo: Celebra la Eucaristía y pronuncia la homilía el Rvdo. Padre D. Juan Valdés Sancho, Vicepostulador de la Causa de Beatificación del Siervo de Dios, P. Francisco de P. Tarín, S.J.

1981: Tríduo: Corre a cargo de Fray Juan Bautista García O.F.M. Cp. del Consejo Provincial de Capuchinos de Andalucía.

1982: Tríduo: A cargo del Rvdo. P.D. Juan Bautista Delgado Ortega, Director Espiritual del Colegio " El Picacho".

1983: Tríduo: A cargo de Fray Alberto de Galaroza, Superior del Convento de Capuchinos de Jerez de la Frontera.

1984: Tríduo: A cargo del Muy Rvdo. P. Fray Fernando Linares, Ministro Provincial de los Capuchinos de Andalucía. La Solemne Función de Instituto fue aplicada en memoria de Don Antonio Eslava Rubio, escultor de los Sagrados Titulares de la Hermandad. El Tríduo de agosto lo predicó Fray Ricardo de Córdoba, Capuchino.

1985: Tríduo: A cargo del Rvdo. Padre Fray Esteban de Puente Genil, Secretario de la Provincia Capuchina de Andalucía. El Tríduo de agosto estuvo a cargo de Fray Ricardo de Córdoba, del Convento de PP. Capuchinos de Córdoba. Actuó el " Coro de la Milagrosa".

1986: Tríduo: A cargo del Rvdo. P. Fray Francisco Luzón Garrido Definidor de los PP. Capuchinos de Andalucía

1987: Tríduo: A cargo de Fray Lorenzo Sanchez Esquinas. O.C. Prior del Convento de PP. Carmelitas de Jerez de la Frontera. En la Convocatoria de este año aparecen unos cuartetos nuevos:

*Jesús, Camino y Verdad
si Tú llenas la creación
cómo podrá la prisión
encerrar tu inmensidad.*

*Atan las manos divinas
que curan pobres lisiados
los que quitan las espinas
y perdonan los pecados.*

El Tríduo de agosto estuvo a cargo de Fray Ricardo de Córdoba. O.F.M. Cap. del Convento de PP. Capuchinos de Córdoba.

Cantan el Coro de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Sanlúcar, el día 22; y el grupo "IUBILO", el día 23.

1988: Tríduo: A cargo de don Francisco González Cornejo, Secretario General-Canciller del Obispado de Jerez de la Frontera.

Canta el Coro de Cámara "IUBILO". En mayo se celebró con Cultos y Conferencias el Mayo Mariano.

El Tríduo de agosto estuvo a cargo de Fray Ricardo de Córdoba, O.F.M. Cap. del Convento de PP. Capuchinos de Córdoba. Canta el Coro Almesquid.

1989: Quinario: Estuvo a cargo del M.I. Sr. D. Antonio Gutiérrez Rodríguez, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla.

El Tríduo de agosto estuvo a cargo de don Juan Cabellero de las Olivas Buzón, Arcipreste y Rector del Santuario de Nuestra Señora de los Remedios de Olvera.

Canta el Coro de Nuestra Señora de la Caridad.

1990: Quinario: A cargo del Rvdo. P. D. Francisco Morales Marina, Vicario parroquial de Nuestra Señora de la O.

Canta el Orfeón Santa Cecilia.

El Tríduo de agosto estuvo a cargo del M.I.Sr. D. Antonio Gutiérrez Rodríguez, Canónigo de la S.I. Catedral de Sevilla.

1991: Quinario: A cargo del Rvdo. P. Fray Esteban de Puente Genil, Capuchino; y la Función Principal a cargo del Rvdo. P.D. Antonio Gutiérrez Rodríguez, Canónigo de la S.I. Catedral de Sevilla.

El Tríduo de agosto estuvo a cargo del Rvdo. P. Fray Ricardo de Córdoba.

1992: Quinario: A cargo del Rvdo. P. Eduardo Martín Clemens, Delegado Episcopal de Pastoral Juvenil de la Archidiócesis de Sevilla.

1993: Quinario: A cargo del Rvdo. P. Fray Ricardo de Córdoba OFM Cap., del Convento de PP. Capuchinos de Córdoba.

En los VIERNES DEL CAUTIVO de este año, se celebraron las siguientes CONFERENCIAS:

2 de julio: Proyección de Diapositivas por D. Eduardo García Bazán. Cofrade sanluqueño.

9 de julio: " El viaje del Papa", por D. Hilario Abad Vidal, Abogado.

16 de julio: "El joven cofrade y la iglesia de hoy: por D. Narciso Climent Buzón, Pregonero de la Semana Santa de 1993.

23 de julio: Presentación del Proyecto Hombre, por don Luis Bononato, Director del P. H.

30 de julio: La devoción a Jesús Cautivo, por don Manuel Muñoz del Río.

6 de agosto: Conclusiones y balance del Congreso Eucarístico de Sevilla, por don Jesús Francisco Creagh Álvarez de Toledo.

20 de agosto: Capataces y costaleros. Ayer y hoy, por don Jesús Basterra Ayesa.

1994: Quinario: A cargo del Rvdo. P. Fray José Gabriel Rodríguez O.P, del Real Convento Santo Domingo de Jerez de la Frontera.

El Tríduo de agosto estuvo a cargo del Rvdo. P. Fray Angel de Ausejo, O.F.M. Cap, del Convento del Santo Angel de Córdoba.

1995: Quinario: A cargo del Rvdo. P. Fray Ángel Bárcena de la Fuente O.F.M. del Santuario de Nuestra Señora de Regla. Canta el Coro "Sistrum".

El Tríduo de agosto estuvo a cargo de Fray Ricardo de Córdoba, OFM Cap. Superior del Convento del Santo Ángel de Córdoba. Canta el Coro "Sistrum".



Quinario a Ntro. Padre Jesús Cautivo, 1995.



Tríduo a la Virgen. Agosto de 1996.

1996: Quinario: A cargo del Rvdo. P. Fray Agustín López García. O.P. del Real Convento de Santo Domingo de Jerez de la Frontera. Canta el Coro de la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza.

En la Convocatoria de este año aparecen unos nuevos cuartetos:

*Jesús, Camino y Verdad,
Si tú llenas la creación,
¡Cómo podrá la prisión
encerrar tu inmensidad!*

*Ya comenzó la Pasión
con unas palabras duras
unas viles ataduras
y el beso de la traición.*

El Tríduo de agosto estuvo a cargo del Rvdo. P. D. Francisco de los Reyes Rodríguez López, Párroco de Nuestra Señora Inmaculada de Alcalá de Guadaíra.

Canta el Coro de la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza.

1997: Quinario: A cargo del Muy Rvdo. P. Fray Alfonso Ramírez, Ministro Provincial de los Capuchinos de Andalucía.

Canta el Coro de la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza.

El Tríduo de agosto estuvo a cargo de Fray Antonio Lafuente Moreno OFM Cap. del Convento de Capuchinos de Sanlúcar.

Canta el Coro de la Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

LAS BODAS DE PLATA DE LA HERMANDAD

*"No podemos caer en el oscuro error
de quedarnos en vivencias superficiales,
vacías y externas,
que no tengan como raíz y centro
el amor a Dios Nuestro Padre
y Padre de Jesús".*

En el año 1973 se celebran las Bodas de Plata de la Fundación de la Hermandad, aunque realmente el año 1974 se cumplían los veinticinco años de la Primera Estación de Penitencia, que se había efectuado en el año 1949.

Los documentos consultados, así como los Hermanos que de la efemérides nos hablaron, reflejan la ilusión con que la Hermandad quiso celebrar el acontecimiento. Se planificó un amplio Programa, pero no todo él pudo llevarse a efecto, aunque lo que se realizó se efectuó con profunda ilusión. Ya por aquel entonces la Hermandad quiso convertir la efemérides en una celebración de profundidad espiritual y cofradiera.

Antes de iniciarse la sesión del Cabildo de Salida de 1 de Abril de 1973 (Acta 134), y ante las imágenes de Nuestro Padre Jesús Cautivo y su amadísima Madre, la Santísima Virgen de la Estrella, se rezan las preces de rigor, que se aplican en ACCIÓN DE GRACIAS por los veinticinco años venturosamente transcurridos desde la fecha en que un grupo de ilusionados sanluqueños acordaron fundar la Hermandad, efemérides que se celebraba precisamente en ese día.

En el Cabildo General Ordinario de Cuentas de 1973, celebrado el 20 de Mayo del mismo año (Acta 135), toma la palabra el Director Espiritual de la Hermandad, Don Miguel Rodríguez Rodríguez que hace ver a la concurrencia la importancia de la celebración de las Bodas de Plata de la Hermandad, que se cumplían en el ejercicio que se iniciaba, haciendo hincapié en que esta celebración más que una proyección efectista vertida al exterior, debía tener una proyección interior, hacia los propios hermanos, a los cuales debía servir para perfeccionarse como cofrades y como cristianos, sugiriendo para ello que se organizaran conferencias y actos formativos, a cuya asistencia se invite a los Hermanos, a los presentes en el Cabildo y a los ausentes en ese momento, señalando que era misión de los más activos atraer al seno de la Hermandad a los que mostrasen un menor entusiasmo. No podemos menos que encomiar la clarividencia y el profundo sentido pastoral, en unos años difíciles dentro de la trayectoria de la Iglesia española, que tuvo en esta intervención el Director Espiritual, Padre D. Miguel Rodríguez Rodríguez, y agradecerle veinticinco años después su constante entrega a su Parroquia y a esta Hermandad.

En el Cabildo de Oficiales celebrado el 5 de julio de 1973 (Acta 136) se aprueba, en el punto Cuarto del Orden del Día, los Actos a celebrar para la Conmemoración del XXV Aniversario de la fundación y erección canónica de la Hermandad:



Vía Crucis con motivo de las Bodas de Plata.

- Ciclos de conferencias de tomas de actualidad religiosa.
- Retiros espirituales para la Junta de Gobierno y hermanos que deseen asistir, un domingo al mes a partir del próximo octubre.
- Solemne Tríduo en Cuaresma, con Función Principal de Instituto en la fecha tradicional, todo ello en la iglesia en que la Hermandad está establecida. Se acuerda invitar a este Tríduo al Rvdo. Padre Don Juan Ordóñez Márquez, para que dirija la predicación del mismo. Este sacerdote confirmaría su imposibilidad de atender la invitación de la Hermandad, por lo que los Cultos estuvieron a cargo de Fray Agustín López García, Dominicano de la Residencia de Jerez de la Frontera, y la Función Principal fue presidida por el Obispo Auxiliar, Monseñor Bellido Caro. Finalizado el Acto, el Hermano Mayor, Don Manuel Mateo, tuvo la iniciativa de organizar un acto de Convivencia en el Mesón de Pozo, al que asistieron, entre otros muchos Hermanos, el Sr. Obispo, el Director Espiritual y el Sr. Alcalde de la localidad.
- Besamanos a la Santísima Virgen de la Estrella.
- Misa de Hermandad antes de la Estación de Penitencia.
- Solemne Via Crucis penitencial, un viernes de Cuaresma, con la imagen de Nuestro Padre Jesús Cautivo, haciendo estación en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, y visitando las iglesias de las Religiosas de Madre de Dios y la de la Santísima Trinidad.

-Procesión de penitencia del Jueves Santo.

-Solicitud al Excmo. Ayuntamiento para que se rotule una calle de la población con el nombre de Nuestro Padre Jesús Cautivo.

Asimismo se acuerda iniciar gestiones con una industria de cerámica con objeto de colocar un retablo de azulejos en la fachada del Templo de Residencia de la Cofradía, para conmemorar los veinticinco años de permanencia ininterrumpida en esta iglesia. Se aborda igualmente el tema de consultar presupuestos sobre la posible confección de capas para los nazarenos del acompañamiento de la Santísima Virgen de la Estrella.

Se nombra una Comisión que, bajo la supervisión del Sr. Director Espiritual, actúe en los Actos Conmemorativos del XXV ANIVERSARIO: Se acuerda que dicha Comisión quede integrada por los Sres. Diputado Promotor de Caridad, Secretario Segundo y Teniente Hermano Mayor.

La Comisión comienza a actuar y se decide (Junta de Gobierno de 28 de agosto de 1973) celebrar un ciclo de conferencias de actualidad que se organizarían para el próximo mes de octubre, en cinco días consecutivos. Se propuso como lugar más idóneo el Salón Parroquial de Nuestra Señora del Carmen, y, a iniciativa del Sr. Director Espiritual, se encarga gestionar con el Sr. Vicario de Laicos, Padre Bellido Caro, la participación en este ciclo de conferencias de miembros relevantes del Consejo General de Cofradías de Sevilla.

Dicho ciclo de conferencias no llegaría a realizarse (Acta 138) por surgir dificultades insuperables. En su lugar (Acta 138), se proyecta celebrar en colaboración con el Sr. Cura Párroco y los sacerdotes Sres. Chacón y Climent una serie de charlas formativas de carácter religioso actual, que sirvan de orientación en la fe y en la vida de la Junta de Gobierno y de los demás Hermanos.

Igualmente, con motivo del XXV ANIVERSARIO, se invitó en ese año a todos los Hermanos Mayores de la localidad para que presidiesen la Estación de Penitencia de dicho año.

CAPÍTULO DUODÉCIMO
LA HERMANDAD DEL CAUTIVO; HERMANDAD
FRANCISCANA

*"Por los senderos del sueño,
nazarenos caminaban
con negras cruces a cuestras
y negra pena en el alma.*

*¡Nazarenos sanluqueños:
no os durmáis en la nada;
esos son los otros cristos
que a la tarea te llaman!*

*¡Nazareno sanluqueño,
cofrade mío del alma:
dales hoy tu corazón
a esos cristos que te aguardan!"*

La Hermandad tiene a gala poder ostentar el título de FRANCISCANA. Este hecho tiene un profundo significado. Diríamos que hace a la Hermandad portadora de unos derechos y responsable de unos deberes. Por ser Franciscana, la Hermandad goza del privilegio de que todos sus hermanos puedan disfrutar de la totalidad de beneficios espirituales de que goza un religioso miembro de la Orden. Este privilegio está fundamentado en la doctrina del CUERPO MÍSTICO DE CRISTO; según ella, de un miembro a otro del Cuerpo se puede trasladar gracias y dones espirituales. No hay duda de que la Orden Franciscana ayer, hoy y siempre produce con las acciones de sus hijos una gran cantidad de gracia espiritual, y de toda ella pueden disfrutar los Hermanos de la Hermandad del Cautivo. Es un derecho espiritual, religioso, diríamos que místico; pero no hay dudas de que para un creyente este derecho le ha de suponer una garantía de mayor participación en la vida de la gracia.

Por ser Franciscana, la Hermandad ha de ser responsable de los deberes que tiene de vivir y manifestar un estilo de vida "a lo San Francisco". La Hermandad, como el Santo de Asís, partiendo de un gran amor a Jesús y a su bendita Madre, ha de tener una opción preferencial por los pobres, por los marginados de la sociedad actual. Este ha de ser el carisma del que la Hermandad ha de sentirse portadora, para ser verdaderamente franciscana.

Pero adentrémonos en los orígenes. La Hermandad estuvo estrechísimamente vinculada a la Orden Capuchina desde el momento de su fundación, vínculo que permaneció a través de sus cincuenta años y que sigue hoy radicalmente vivo.

Una manifestación de esta vinculación es la larga nómina de religiosos capuchinos que han intervenido en los Cultos de la Hermandad en sus CINCUENTA AÑOS de historia:

-Fray Claudio María de Trigueros (Años 1949, 1950, 1953 y 1960). El 7 de marzo de 1949 (Acta nº 5) la Junta de Gobierno "por voto unánime acuerda corroborar lo que en Junta privada se decidió proponer a esta Junta de nombrar Hermano Honorario a Fray Claudio María de Trigueros".

-Fray Esteban de Puente Genil (Años 1951, 1985 y 1991).

-Fray Demetrio de Barcelona (Años 1954, 1956 y 1961).

-Fray Daniel de Palencia (Año 1957).

-Fray Fermín de Ocaña (Años 1959 y 1973).

-Fray Ramón de Villacidallo (Año 1962).

- Fray Atanasio de Cogollos Vega (Año 1971).
- Fray Juan Bautista García (Año 1981).
- Fray Alberto de Galaroza (Año 1983).
- Fray Fernando Linares (Año 1984).
- Fray Francisco Luzón (Año 1986).
- Fray Ricardo de Córdoba (Años 1984, 1988, 1993 y 1995; Tríduos de agosto).

A Fray Ricardo le fue concedida por la Hermandad la 2ª INSIGNIA DE ORO de la misma, como figura en otro de los Capítulos de la presente historia, y así mismo fue nombrado ASESOR ARTISTICO DE LA HERMANDAD FRANCISCANA.

- Fray Angel de Ausejo (agosto de 1994).
- Fray Alfonso Ramirez (Año 1997).
- Fray Antonio Lafuente (agosto de 1997).

De Fray Esteban de Puente Genil son las COPLAS A NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y RESCATADO:



Estrecha vinculación franciscana. 1958.

Coro.

*Jesús, Camino y Verdad,
si Tú llenas la creación
¡cómo podrá la prisión
encerrar tu inmensidad!*

Estrofa.

*¡Qué majestad y qué empeño
llevas, Cautivo, en tu frente
que Tú pareces el dueño
y tus vasallos la gente!*
Coro (Jesús, Camino y Verdad).

Estrofa

*Estrella, apaga ese vivo
resplandor de tu beldad:
¡que va tu Jesús Cautivo,
y tu pena es soledad!*

Coro (Jesús, Cautivo y Verdad).

*Si te prendieron, Señor,
con un inícuo proceso,*

*ahora me llevas Tú preso
con unas cuerdas de amor.*

Coro (*Jesús, Camino y Verdad*).

Estrofa

*¡Oh, Jesús, Dios adorado!
que miras tan dulcemente
cuando sonrojan tu frente
cordeles de maniatado.*

Coro (*Jesús, Camino y Verdad*).

Estrofa

*Parad, sayones, al Preso,
que lleváis para matarlo,
su Madre quiere abrazarlo
y hablarle con solo un beso...*

Coro (*Jesús, etc.*)

Estrofa

*Decid, hijas de Sión,
siendo de Dios Hijo vivo,
¿cómo le lleva cautivo
ese malvado sayón?*

Coro (*Jesús, etc.*)

Estrofa

*Va presa la Libertad
y la Victoria vencida,
han condenado la Vida
y escupido a la Bondad.*

Coro (*Jesús, etc.*)

Estrofa

*Si Judas manchó tu frente
con un beso de traición,*

*yo te he puesto en la prisión
de mi vida indiferente.*

Coro (*Jesús, etc.*).

Estrofa

*Atan las manos divinas
que curan pobres lisiados,
las que sacan las espinas
y perdonan los pecados.*

Coro (*Jesús, etc.*).

Estrofa

*Manos que hicieron la tierra,
manos que ponen cariño,
en la sonrisa del niño
y en las sombras del que yerra.*

Coro (*Jesús, etc.*).

OTRAS COPLAS A JESÚS CAUTIVO:

Coro

*Ya tengo signos sagrados
de tu " locura de amor",
desde que he visto, Señor;
esos cordeles manchados
con tu sangre y tu sudor.*

Estrofa

*Ya comenzó la pasión
con unas palabras duras
unas viles ataduras
y el beso de la traición.*

*Ya va Jesús maniatado,
lleva Judas los cordeles,*



Estrecha vinculación franciscana. 1958.

*tiene el alma en luchas crueles
porque Cristo lo ha mirado.*

Coro (*Ya tengo signos*).

Estrofa

*Fue la primera amargura
en el mar de su pasión
aquella fuerte atadura
que consumó su prisión.
Cuando encierran a Jesús
la tierra se queda fría,
porque se llevan la luz
que las almas encendía.*

Coro (*Ya tengo signos*).

Estrofa

*Si ves pecador,
a Cristo Cautivo
ha sido el motivo
su fiebre de amor.
Cautivo del alma,
tu fiero dolor
es cuerda que empalma
mi amor y tu amor.*

En los Cultos celebrados el Primer Viernes de marzo del año 1951, por la tarde, el R.P. Guardián de Capuchinos impone a los Hermanos cofrades el cordón y escapulario de San Francisco de Asis "por estar vinculada esta Cofradía (y devoción) a la Orden Capuchina".

Esta vinculación se hace oficial en 1984, cuando la Curia Provincial de PP. Capuchinos de Andalucía por el Ministro Provincial, Fray Fernando Linares Fernández, se concede a la Hermandad el Título Franciscana: Fray Fernando Linares, durante su estancia en Sanlúcar para predicar los Cultos Cuaresmales de la Cofradía, inició las gestiones para conseguir dicha Carta de Hermandad, que ha sido otorgada por el Padre General de la Orden:

Sr.D.

Adrián Estrada Alcón

Hermano Mayor de la Hermandad Franciscana de
Nuestro Padre Jesús Cautivo y Rescatado, María
Santísima de la Estrella, Madre de la Iglesia
y San Francisco de Asís,
Sanlúcar de Bda.

Estimado Hermano: Paz y Bien.

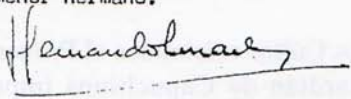
Doy contestación a su ata. carta de 7 de Marzo
último en la que solicita el reconocimiento de la condición
de Franciscana para esa Hermandad que tantos vínculos tiene
con la Orden Capuchina desde su fundación.

Después de haber consultado con nuestra Curia
General, y teniendo en cuenta el Canon 304,2, tengo el gusto
de comunicarles que pueden Vds. denominarse franciscanos ya
que, de hecho, son Cordígeros.

Esperando que el espíritu de sencillez, el amor
a Nuestro Señor Jesucristo, a la Sma Virgen, a los pobres y
a la Iglesia, que caracterizaron a San Francisco, cale pro-
fundamente en esa querida hermandad, se despida de Vd.

su affmo y menor hermano.




Fernando Linares Fernández,
Ministro Provincial.

POBRES Y CERA. Revista de la Semana Santa de Sanlúcar, nº 9,
Julio-Agosto de 1984

¿Qué significado tiene la Carta de Hermandad?

SIGNIFICADO Y PRIVILEGIOS DE LA CARTA DE HERMANDAD QUE SUELEN CONCEDER ALGUNAS ORDENES RELIGIOSAS ANTIGUAS A SEGLARES E INSTITUCIONES ECLESIAÍSTICAS DE SEGLARES EN CASOS ESPECIALES

Los inicios de estas concesiones parece puedan remontarse al siglo XV y tuvo su máximo desarrollo durante el XVIII. Suelen concederlas o bien el Superior provincial, en los casos ordinarios, de la provincia religiosa de la Orden que concede, cuya jurisdicción se extiende en la región de los peticionarios, o bien por el Superior general para casos de más renombre y categoría. En uno y otro caso suelen siempre los privilegios ser los mismos.

Es la forma de agradecer espiritualmente por parte de la Orden concesionaria el comportamiento extraordinario hacia la misma de la persona o institución favorecida. Por eso la categoría de los privilegios que se dan son de este exclusivo género, que emanan de la misma Orden, es decir: poder considerarse moralmente hermanos de la misma y participar de las oraciones de sus religiosos y demás actos de este género realizados por ellos. Sus orígenes, ciertamente, tuvieron su razón de ser en el mundo sacralizado de aquellos siglos. Hoy es más bien un título honorífico que, en algunos casos, pueden avalar la raíz de la espiritualidad en que se fundó en sus orígenes, o bien la antigüedad de los que lo poseen o, finalmente, también la unión y amistad con la Orden concesionaria.

Diez años después, en 1994, al cumplirse el Décimo Aniversario de la Concesión a la Hermandad del Título de Franciscana y Carta de Hermandad de la Orden, por parte de los PP. Capuchinos, la Hermandad hace público reconocimiento a Fray José de Sanlúcar, quien había sido el verdadero gestor de que dichos privilegios le hubiesen sido concedidos a la Hermandad. Este merecidísimo reconocimiento se concretó en un homenaje que le hizo la hermandad en los actos de la Octava de la Asunción, celebrado en agosto de 1994.

La Hermandad además debe a la generosidad, dedicación y empeño de Fray José de Sanlúcar la posesión de una preciada reliquia de San Francisco y otro relicario con todos los santos de la Orden, traídos ambos expresamente de Roma.

En el transcurso de la Celebración de la Solemnidad Litúrgica de San Francisco de Asís de 1994 fue bendecida la reliquia del Santo, con destino a la Hermandad del Cautivo. La Solemne Eucaristía fue presidida por el entrañable y recordado padre vicario, Fray Alberto de Galaroza. Concelebraron con él el párroco de Nuestra Señora del Carmen y Director Espiritual de la Hermandad, así como Fray José Romero Sierra, Párroco de Nuestra Señora de los Ángeles. Como ministro de altar actuó Fray Miguel de Cantillana. Los cánticos estuvieron a cargo del Coro de Capuchinos, dirigidos por el padre Fabián de Villaviciosa.

Bendecido el bello ostensorio conteniendo la reliquia de San Francisco, quedó como depositaria la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo; la Reliquia procesiona el Jueves Santo en el paso de Palio de la Santísima Virgen de la Estrella. Una manifestación más del hermanamiento Hermandad-Capuchinos, que ha sido realidad durante estos VEINTICINCO años de fecunda vida cofradera.

CAPÍTULO DECIMOTERCERO

LA BOLSA DE CARIDAD

*"La oración que más agrada a
Dios es el amor y la dedicación
a los hermanos, sobre todo a
los más necesitados.*

*Un buen cofrade es aquel que
es capaz de oír el llanto
de Sanlúcar".*

Esta inquietud estuvo presente en los Hermanos desde muy pronto, de manera que los más veteranos recuerdan que su inicio tuvo lugar hace muchos años. Es de reconocer que fue la primera Hermandad sanluqueña que creó su Bolsa de Caridad, a través de la cual se ha ido gestionando las más diversas ayudas ("FLORES Y CERA". Revista de la Semana Santa Sanluqueña. Año II, nº 7 Abril, 1984.)

En una Junta fue nombrado diputado de caridad Manolo Vega y comenzó modestamente, a través de él, la Hermandad su quehacer en este terreno. Los inicios fueron muy humildes y con pocas aportaciones que poder realizar, dadas las penurias de la sociedad y consecuentemente de la Hermandad. El primer año que se realizó algo fue una visita a las Hermanitas de la Cruz, portándole un saco de juguetes para las niñas. Al segundo año, se amplió el campo de actuación, y se portaron juguetes también a las niñas huérfanas del colegio de Mar Azul. Ya en este año las propias religiosas orientaron sobre lo que las niñas querían. Del capítulo de las donaciones de juguetes, poco a poco, en una evolución posterior, y según las mejores posibilidades económicas de la Hermandad, se pasa a repartir también comida a las Hermanas de los Pobres y Mar Azul.

La documentación que obra en poder de la Hermandad deja constancia para la posteridad de la progresiva concienciación de la Hermandad sobre este terreno, de manera que, incluso en los peores momentos, siempre hubo una voz que mantuviese viva esta convivencia de fraternidad hacia los más necesitados.

El 12 de abril de 1970 (Acta 122) se afirma, en la Junta de Gobierno, la conveniencia de que la Hermandad actúe de acuerdo con las nuevas directrices de la Iglesia, desarrollando la labor de asistencia y amor al prójimo que debe presidir el espíritu y la acción de toda Hermandad cristiana. Reafirma lo dicho el Director Espiritual, padre Rodríguez, afirmando que *"en los tiempos actuales una Hermandad no puede prescindir de los que nos rodean, no puede sustraerse a las necesidades de los demás"*.

El 31 de agosto de 1972 (Acta 132) expone en la Junta de Gobierno el por aquel entonces Diputado de Caridad, Sr. Vega García, la obligación de Reglas de destinar un 20% de los ingresos de la Hermandad a la Bolsa de Caridad y que el ejercicio de su cargo se basa en el cumplimiento de tal requisito. Se le contesta que las Reglas recogen la posible suspensión de las aportaciones a la Bolsa de Caridad en caso de manifiesta penuria económica.

De todas formas el Sr. Consiliario Primero, Sr. Solís Cuéllar, propone se destine a la Bolsa de Caridad el producto de las colectas de las misas que se celebren en el templo. El Diputado de Caridad afirma que el tema ha de ser estudiado con una mayor amplitud.



Miembros de la Hermandad dándole los regalos de Reyes Magos. 1992.

A pesar del indudable estado de penuria económica por el que pasaba la Hermandad, seguía su labor caritativa. La prensa de aquellos días se hizo eco, con fecha de veintiocho de diciembre de 1972, de la "extraordinaria labor" que realiza la Hermandad del Cautivo agasajando a los acogidos en el Asilo de Ancianos, a través de su Bolsa de Caridad "VIRGEN DE LA ESTRELLA". Se hacía público cómo la Hermandad durante el año iba solucionando calladamente, sin estridencias, muchos casos de necesidades que eran expuestos a la Hermandad para que esta los solucionase. Pero, se sigue afirmando en la prensa, es en estas fechas navideñas cuando el sentido de caridad de la Hermandad del Cautivo se desborda en cuanto le es posible.

El 24 de diciembre, en línea con esta labor caritativa, el pleno de la Junta de Gobierno se personó, acompañado de su Director Espiritual, don Miguel Rodríguez Rodríguez, en el Asilo de Ancianos, donde convivieron con los acogidos durante buena parte de la mañana e hicieron entrega de importantes donativos de alimentos, vinos, tabaco y productos propios de estas fiestas navideñas.

En fechas posteriores se visitaron Colegios, como el de las Hermanitas de la Cruz, para entregar obsequios de Reyes a las niñas internas.

El Corresponsal de "LA VOZ DEL SUR", en aquel veintiocho de diciembre de 1972, seguía comentando en dicho Diario: *"Igualmente se han establecido colaboraciones fijas con diversas asociaciones de caridad, estando en el ánimo de la Junta de Gobierno, integrada en su mayoría por gente joven, de mentalidad avanzada, ampliar esta labor hasta donde sea posible y dar el verdadero carácter de estas hermandades de penitencia, que no deben limitarse a sacar en Procesión a sus Titulares en Semana Santa. Sería bueno que estas actividades fuesen imitadas por otras hermandades, aunque tenemos conocimiento de que hay varias que también han encaminado sus pasos por derroteros tan provechosos."*

Son actividades que no deben ser ignoradas en momentos en que tanto se debate sobre las Cofradías y que nos demuestran la vitalidad de esta popular Hermandad del Cautivo”.

Esta semilla de Caridad sembrada con tanta ilusión por aquellos pioneros de ver esta vertiente de las Hermandades, sin la cual éstas no tienen ningún tipo de sentido, germinó eficazmente. Ya para siempre los hermanos tomaron conciencia de esta necesidad programática de toda Hermandad Cristiana y Mariana. Y año tras año, al margen de lo que cada hermano pueda hacer en bien de los más necesitados, la Hermandad institucionalmente sigue atendiendo esta importante parcela de su esencia cofradiera.

El 29 de diciembre de 1972 (Acta 133) el Diputado de Caridad informó a la Junta de las actividades realizadas en el último cuatrimestre del año, reconociendo que ya ha comenzado a actuar en firme la BOLSA DE CARIDAD. De las 7.903 pesetas ingresadas se han enviado donativos al Domund, Asilo de Ancianos, Hermanas de la Cruz y damnificados de Managua. La Hermandad decide asimismo colaborar con Cáritas Parroquial con 1.000 pesetas al trimestre.

El 23 de junio de 1975 (Acta 139) se determina en la Junta de Gobierno abrir una cuenta bancaria para la BOLSA DE CARIDAD, independiente de la Tesorería. Así mismo se deja constancia de actuaciones caritativas realizadas por dicha Bolsa.

Tenemos constancia documental de que han sido responsables de esta importantísima parcela de actuación de la Hermandad:

D.Manuel Vega García.

D. José Manuel González Romero.

D. Adrián Estrada Alcón.

D. Victor J. García Morales.

Doña Eloisa Estrada Alcón, que lo es en la actualidad.

Dejar constancia de que hoy, diciembre de 1997, la Bolsa de Caridad "VIRGEN DE LA ESTRELLA" sigue viva. Atiende los casos de necesidades que se van presentando y los estudia a fondo, para evitar cualquier tipo de "picaresca". Es filosofía de la Hermandad no dar dinero a particulares, sino más bien cubrir las necesidades con las que estos se presenten en la Hermandad. Así mismo, recogiendo su larga tradición en esta labor caritativa, sigue socorriendo a Conventos de Religiosas, colaborando con Cáritas y otras instituciones, así como paliando las necesidades de los particulares que llegan llamando a las puertas de la Hermandad. Ojalá que, en este sentido, nuestra Hermandad siempre sea fiel al viejo dicho latino "PORTA APERTA, COR MAGIS", "LA PUERTA ESTÁ ABIERTA, EL CORAZÓN MÁS".

CAPÍTULO DECIMOCUARTO

CONVIVENCIAS Y EXCURSIONES

*"Oración es encontrarse con el
hermano.*

*Así el cofrade se convierte en
testigo y profeta
de un evangelio vivo".*

La Hermandad ha tenido en su devenir histórico la conciencia de que había que hacer hermandad, y en este sentido ha potenciado la convivencia entre los propios hermanos de la Cofradía con encuentros y excursiones, así como las convivencias de confraternización con otras Hermandades hermanas. En los Cincuenta años han sido varias las Convivencias celebradas con hermandades de otras localidades, así como con Hermandades de la localidad, como la celebrada con la Hermandad del Jueves Santo sanluqueño, la del Santísimo Cristo de la Expiración y María Santísima de la Esperanza.

Convivencia que dejó un particular grato recuerdo, no sé si por la intensidad o por lo particularmente dificultoso de aquellos años, fue la mantenida con la Hermandad sevillana de la Estrella. Se trató de una iniciativa de la Hermandad sanluqueña que se desplazó a Sevilla a invitar a tal encuentro con la Estrella sanluqueña, invitación que fue acogida gratísimamente por los sevillanos.

El día escogido fue un lluvioso día de la Inmaculada de 1972. Dos autobuses portando A LOS HERMANOS de la Hermandad trianera de la Estrella, de la parroquia de SAN JACINTO, fueron recibidos por los Hermanos sanluqueños en el Santuario de Nuestra Señora de la Caridad. En el Santuario se cantó una Salve a la Patrona y se ofrendaron unos ramos de flores. Seguidamente marcharon a la Iglesia de los Desamparados, donde el padre fray Agustín López García O.P. de la Residencia de Jerez, ofició la Santa Misa.

Finalizada la Santa Misa, ambas Hermandades confraternizaron en el Salón



Convivencia con motivo de la Función Principal. 1967.

Parroquial de Nuestra Señora del Carmen. Comenzó el acto, el Director Espiritual, don Miguel Rodríguez Rodríguez, pronunciando unas palabras de bienvenida. A continuación, el Rvdo. P. Fray Agustín López, O.P. disertó sobre "Las hermandades y la doctrina conciliar". Siguió don José María Domenech Romero que, en nombre

de la hermandad sevillana, hizo un bello canto al amor, simbolizado en la Santísima Virgen de la Caridad.

Intervino posteriormente don Miguel Angel Zambruno Cerdán, por parte de la Hermandad sanluqueña, que hizo hincapié en la necesidad de recalcar el sentido de hermandad sobre el de cofradía. Y, por último, las palabras del Hermano Mayor de la cofradía sevillana, don Rafael Medina García de la Vega, que puso con el calor de su elocuente palabra digno broche a esta serie de intervenciones. Se entregaron sendos cuadros de los titulares de la hermandad sevillana a la del mismo nombre sanluqueña.

Unas copas de la buena manzanilla de la tierra y una exhibición de películas sobre el desenvolvimiento de la cofradía trianera y de su salida procesional pusieron el epílogo a tan grata visita. Con el sentido imborrable de la vivencia entrañable, se acordó devolver visita a Sevilla, pero ésta no se realizó.

Estuvieron en los actos la camarera de la Virgen de la Estrella, doña



Santa Teresa de Jesús en su salida procesional desde el Convento de Clausura de las Carmelitas Descalzas en el paso de Ntro. Padre Jesús Cautivo en 1982. La próxima salida procesional de la imagen de Santa Teresa tendrá lugar en el año 2082.



Convivencia en la Playa de Bolonia.

Eloísa Alcón de Estrada, y la camarera de Nuestro Padre Jesús Cautivo, doña Rosario Argüeso, viuda de Romero, quien por cierto, protagonizó la anécdota de preguntar de dónde provenía la manzanilla, extrañada por la deliciosa calidad de la misma, afirmando que era de las mejores que había bebido. Se trataba de una marca de manzanilla no existente ya en Sanlúcar, que se había



Convivencia con la Hdad. de la Esperanza, con el añorado Fray Alberto de Galaroza. 16-3-96.

donado para el evento y que había sido embotellada por algunos hermanos, con la etiqueta "ESTRELLA", en el domicilio, calle Zárata, del por aquel entonces Hermano Mayor, don Manuel Mateo Letrán.

El 4 de febrero de 1990 se tuvo una nueva Convivencia, esta vez en Sevilla y con la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo de la ciudad hispalense. Por la mañana se giró visita a la ciudad de Carmona. La comida se celebró en Sevilla con manzanilla y las sanluqueñas galeras de coral. Se visitó a continuación la Macarena y, de ahí, se marchó al Tiro de Línea, donde radica la Hermandad del Cautivo. Se celebró Santa Misa y a continuación Convivencia en la Casa Hermandad y en el Salón Parroquial.



Excursión a Úbeda-Baeza. 1995

Igualmente han sido abundantes las Excursiones para Hermanos y familiares y amigos que la Hermandad ha promovido, con la finalidad de dar esa posibilidad de conocer otros lugares, de tener momentos de ocio, así como potenciar el encuentro y la convivencia fraterna entre todos. Tenemos constancia de las siguientes:

CAPÍTULO DECIMOQUINTO
LA CASA HERMANDAD

*"El buen cofrade sabe
que el único camino para encontrar
a Dios es buscarlo en el
hermano".*

Una de las prioridades de toda Hermandad es la confraternidad entre sus hermanos, el contacto, las relaciones, la comunicación, de las que irán brotando el afecto, la ayuda y el sentimiento de solidaridad cristiana entre todos ellos. A ello ayuda indudablemente el tener un lugar común donde este encuentro de los que tienen mismos ideales y sentires puedan compartirse.

Pensar en ello en sus primeros años de historia habría sido indudablemente una quimera; la Hermandad partía de cero y se tenía que atender a las más elementales necesidades que tenía la incipiente Hermandad. Pero ese lugar de encuentro si que existió durante muchos años, pues Adrián Estrada Gutiérrez tenía abierta su casa para todo lo que la Hermandad necesitase y podamos decir que esa fue realmente durante muchos años una verdadera Casa de Hermandad para la Hermandad de Jesús CAUTIVO.

Pero poco a poco la Hermandad fue creciendo, fue cubriendo etapas y llegó el momento de enfrentarse con una nueva la empresa: la consecución de una Casa para convertirla en la Casa Hermandad. El día 7 de enero de 1976 la Hermandad compra a doña Eloísa Alcón Torres una finca urbana en el Callejón de los Saters, lindando con la Iglesia de los Desamparados, sede de la Hermandad. Este es el histórico contrato de compra venta:

En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a siete de enero de mil novecientos setenta y seis.-

REUNIDOS :

De una parte, como vendedora, Doña ELÓISA ALCÓN TORRES, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo de primeras nupcias Don Adrián Estrada Gutiérrez.-

Y de otra parte la HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y RESCATADO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA, establecida canónicamente en esta población en la Iglesia de Ntra. Sra. de los Desamparados, representada la misma por los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

Hermano Mayor: Don MANUEL MATEO LETRÁN

Teniente hermano mayor: Don JESÚS JIMÉNEZ LEÓN

Tesorero: Don JUAN A. GALLEGO PALACIOS

Mayordomo Primero: Don ADRIÁN ESTRADA ALCÓN

Diputado de Caridad: Don MANUEL J. VEGA GARCÍA

De común acuerdo, celebran el presente contrato de compraventa al que sirven de base los siguientes:

ANTECEDENTES :

I.- Doña ELOÍSA ALCÓN TORRES, es propietaria en pleno dominio de la siguiente

FINCA URBANA: Casa sita en esta Ciudad de Sanlúcar de Barrameda, enclavada en el Callejón de los Saters, sin número de gobierno, (si bien debe corresponder su numeración al número 3 del citado Callejón) compuesta de planta alta y baja y de base rectangular, y cuyas medidas son : En la fachada y en el fondo, cinco metros con sesenta centímetros y en profundidad, once metros con sesenta centímetros. Dichas medidas arrojan una superficie total de sesenta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados.

Linda, mirada de frente, por su izquierda con finca de la propiedad de Don Rodolfo Romero de la Piedra; por la derecha con casa de los Sres. Herederos de Salmoral y por el fondo, con finca urbana propiedad de la Sra. vendedora.

TITULO: Adquirió la vendedora, Doña ELOÍSA ALCÓN TORRES, la citada finca anteriormente descrita, por herencia de su padre.

CARGA: Libre de ellas, según manifiesta.

II.- Y que habiendo llegado a un pleno entendimiento las partes contratantes respecto a la citada finca urbana, llevan a efecto el presente contrato de compraventa a tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Doña ELOÍSA ALCÓN TORRES, con el consentimiento de su esposo Don Adrián Estrada Gutiérrez, vende la finca descrita y reseñada en el Antecedente I de este documento, a la HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y RESCATADO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA.

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa consiste en la cantidad de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000,00 ptas.) que será abonada a la vendedora por los representantes citados de la Hermandad, o en su caso por aquellos que les sucediesen en los antedichos cargos, de la siguiente forma:

a) La cantidad de CIEN MIL PESETAS (100.000,00 ptas.), en el momento de la firma del presente contrato, sirviendo el mismo de carta de pago para la Hermandad, según se encuentra representada.

b) El resto del precio será abonado por la Hermandad a la vendedora en la siguiente forma y proporción:

1.- La cantidad de CIEN MIL PESETAS (100.000,00 ptas.) a los dieciocho meses de la firma del presente contrato es decir, el día siete de junio de mil novecientos setenta y siete.

2.- Y las restantes CIEN MIL PESETAS (100.000,00 ptas.) el día primero de enero de mil novecientos setenta y nueve.

•

TERCERA.- En el momento de la firma del presente documento, la vendedora, Doña ELOÍSA ALCÓN TORRES, hace entrega de la llave de la finca urbana objeto de este contrato, a la HERMANDAD compradora, encontrándose la misma totalmente libre y desocupada, así como incomunicada con la finca urbana número cuatro de la calle González Montero, a la que da fondo y que es propiedad de la Sra. vendedora.

CUARTA.- La vendedora, Doña ELOÍSA ALCÓN TORRES impone a la HERMANDAD compradora la absoluta y total prohibición de abrir cualquier tipo de huecos entre la finca objeto de este contrato y la ya citada de su propiedad de González Montero número cuatro.

QUINTA.- Una vez hecha efectiva la cantidad total pendiente de pago y establecida en este contrato, la vendedora, Doña ELOÍSA ALCÓN TORRES se obliga al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa, bien a nombre de la HERMANDAD compradora o al de las personas o persona que ésta, por medio de sus representantes, libremente designe.

SEXTA.- Los gastos totales de otorgamiento de la citada escritura correrán a cargo de la HERMANDAD compradora.

SÉPTIMA.- Asimismo se entiende que desde el momento de la firma de este documento, cualquier tipo de gasto que pueda gravar a la finca objeto de contrato será hecho efectivo por la citada HERMANDAD o en su caso repercutorio sobre ella.

OCTAVA.- La vendedora, Doña ELOÍSA ALCÓN TORRES, se obliga a no gravar la finca, con cualquier tipo de carga, e incluso hipotecas.

NOVENA.- Penalidades:

Si por la vendedora no se cumplieran las condiciones libremente estipuladas en el presente documento privado de compraventa, la misma deberá devolver a la entidad compradora, el doble de la cantidad recibida a cuenta por la referida finca urbana.

De otro lado, si la HERMANDAD compradora, no hiciese efectivo en cada uno de los dos ya citados vencimientos las cantidades pendientes de pago, la vendedora podrá; o requerir de inmediato la totalidad de la suma pendiente de pago, o la devolución de la finca objeto de este contrato, perdiendo en este caso la HERMANDAD, como sanción libremente establecida la totalidad de las cantidades entregadas a cuenta.

DÉCIMA.- Para cuantas cuestiones litiginosas pudiesen surgir entre las partes contratantes, se someten las mismas a los Juzgados y Tribunales de esta ciudad, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado retirando cada una de las partes intervinientes un ejemplar en Sanlúcar de Barrameda a siete de enero de mil novecientos setenta y seis.



Casa Hermandad. Estado en que se encontraba la casa cuando se adquirió.



Casa Hermandad en su estado actual.

La Hermandad era ya propietaria de la finca urbana, pero ahora tenía que superar un nuevo reto: su construcción según las necesidades que se pretendían cubrir. ¡Y cómo no! El problema que volverá a presentarse será el problema económico. En la sesión de la Junta de Gobierno de 10 de septiembre de 1977, analizada la situación de la casa "se reconoce que el problema es económico y se nombra una comisión que haga gestiones sobre el asunto" (Acta 151).

En la misma línea se continúa en la sesión de Junta de Gobierno de 18 de abril de 1978 (Acta 156) en la que se expone que, dado el lamentable estado del inmueble, haya que buscar una solución cuanto antes. Se reconoce que no hay dinero para derribarla.

El Hermano Mayor afirmó que un albañil había efectuado la propuesta de derribarla y de construir un piso para el albañil y dejar la planta baja para la Hermandad. Reitera que la oferta sigue en pie. El Secretario, sin embargo opina que esta "dualidad" no sería de ningún modo procedente. Propone que, una vez con las escrituras en poder de la Hermandad, lo que procedía era realizar un crédito hipotecario, entregando las mismas como aval. Sin embargo, tras prolongadas deliberaciones, se llega a la conclusión de no hacer de momento nada al respecto.

El Sr. Fiscal (Acta 183) el 26 de abril de 1982 hace entrega a la Junta de Gobierno del contrato de compra venta de la Casa Hermandad y pide hacer un documento con referencia al mismo; se acuerda dar legalidad al documento ante notario.

Y comenzó la empresa ilusionada e ilusionante para muchos hermanos. Se inicia el derribo de la casa el día 30 de junio de 1982. Se constituyó el primer turno de trabajo con los siguientes Hermanos:

- De 9 a 11.30 de la mañana: Manuel Armario Cuadrado y Jesús Vega López.
- De 11.30 a 1 de la tarde: Adrián Estrada y Carlos González Estrada.
- De 2 a 4 de la tarde: Eduardo López Silva y José López de los Reyes.
- De 4 a 6 de la tarde: José Luis Bianchi y José Muñoz Hernández.

El día 26 de agosto se termina la primera fase con la colocación de los techos. Estos fueron de un material parecido a la uralita, costaron 26.000 pesetas; duraron poco, pues al año siguiente tuvieron que ser eliminados, porque se deformaron con el calor del verano. Poco a poco se van agregando nuevos Hermanos a la empresa por lo que sólo se tuvo que atender a los sueldos de un oficial de albañil. Sólo se trabajaba en verano aprovechando las vacaciones de los Hermanos colaboradores.

El 15 de junio de 1984 el Hermano Mayor expone a la Junta de Gobierno (Acta 203) la noticia de la terminación de la tercera fase de la Casa Hermandad y la tramitación de un préstamo del Banco de Bilbao por valor de 500.000 pesetas para la terminación de ésta, cosa que aprueba por unanimidad la Junta.

El 3 de julio de 1984 comenzaron las obras en su última fase. La Casa Hermandad quedaba con las siguientes instalaciones: Almacén de pasos, Sala de Priestía, Mayordomía, almacén de cera y artículos de propaganda, sala de conferencias y convivencias, bar, tesorería, Secretaría y Sala de Juntas; distribuido todo en dos plantas. Los trabajos de este año, como recogía la Revista "FLORES Y CERA" consistieron en resanado de paredes, reposición de la cubierta de la segunda planta, instalación eléctrica, divisiones interiores, enfoscados y revestido de todas las paredes interiores, portaje, colocación de techos de escayola en todas las dependencias, pintura de fachada, colocación de solería de terrazo, etc...

Se pensó en la bendición e inauguración de la Casa Hermandad para el tríduo de la Virgen de la Estrella, pero no se pudo realizar, pues aunque algunos hermanos, como Manuel López Silva y Enrique Lobato Marín habían donado enseres para la Casa Hermandad (Acta 205), fue del todo imposible acometer los trabajos de decoración y amueblado de las instalaciones.

El día 1 de agosto de 1985 se procede a la inauguración y bendición de la Casa de Hermandad, tras la celebración de Santa Misa ante los Sagrados Titulares. Fueron invitadas las Hermandades de nuestra ciudad, muchas de las cuales donaron cuadros de sus respectivos Titulares, para que figurasen en la nueva Casa Hermandad.

El Discurso de inauguración corrió a cargo del Hermano Mayor don Adrián Estrada Alcón quien, dirigiéndose a los muchos presentes, agradeció a todos su colaboración. Reconoció que la construcción de la Casa Hermandad había sido el "primordial objetivo de su Junta desde la toma de posesión", porque la Hermandad "necesitaba vitalmente una sede para dirigir, proyectar y realizar la labor de Hermandad durante todo el año". Afirmó que la construcción realizada durante los veranos del 82-83-84 y 85 había costado "sangre, sudor y lágrimas". Rindió un emotivo homenaje a su padre, Adrián Estrada Gutiérrez, a quien se le hacía entrega de la primera insignia de oro de la Hermandad "en reconocimiento, en justicia y sincero de su labor durante tantos años hacia ésta tan querida Hermandad que la lleva tan dentro y hondo de su corazón, ya hoy muy agotado por los años de su caminar por la vida. Su vida ha sido, es y será siempre su Hermandad del Cautivo".

Con motivo de esta efemérides se comenzaron charlas tituladas " Los viernes del Cautivo", que llegan hasta nuestros días.

Posteriormente, en el año 1992 se procede a una nueva remodelación de la Casa Hermandad. En la Junta de Gobierno celebrada el día 2 de julio (Acta 250) el Tesorero informa del comienzo de las obras en la Casa Hermandad, acordándose el desalojo de la misma al día siguiente y el inicio inmediato de las obras, consistente en sustitución de cubierta de uralita de la planta alta por otra de viguetas y bovedillas, demolición de las salas de la primera planta y construcción de dos nuevas dependencias en una segunda planta, con ático o azotea practicable, demoliéndose asimismo el actual bar.

A este respecto, el Tesorero anuncia que el coste de dichas obras es asumible en estos momentos, siempre y cuando la mano de obra sea gratuita, lo que está garantizado por el compromiso de colaboración de algunos Hermanos. El plazo previsto para la ejecución de estas obras es de dos meses, por lo que a finales de agosto se estima estén finalizadas completamente.

Al siguiente mes, el día 6 de agosto, (Acta 251) indica el Tesorero a los componentes de la Junta de Gobierno cuál es la situación del estado de las obras de la Casa Hermandad. Señala que, hasta el momento, se han abonado 400.000 pesetas, correspondientes a materiales, estimándose que los gastos totales pueden oscilar entre 900.000 ó un millón de pesetas, sólo en materiales de construcción.

La Junta muestra su preocupación por el elevado coste de las obras, señalando el Tesorero que el esfuerzo económico merecerá la pena, por el gran patrimonio que va consolidando la Hermandad mediante la nueva Casa. Asimismo solicita a los Hermanos que aporten su ayuda para los trabajos que se están llevando a efecto, tanto trabajo como en efectivo. Informa de que con dicha finalidad se está realizando una rifa.

En Junta de Gobierno se vuelve a informar 9 de septiembre de 1992 (Acta 252) de las obras de la casa, comunicándose que las previsiones de gastos llegarían hasta los dos millones de pesetas con la casa totalmente finalizada (Electricidad, fontanería,

albañilería, vitrinas...). Se autoriza al Tesorero para que contrate al personal especializado que sea necesario. Se proyecta bendecir la Casa en la festividad de Cristo Rey.

Pero el 29 de octubre de 1992 (Acta 253) el Tesorero se ve obligado a informar a la Junta que las obras de la Casa Hermandad no podrán estar finalizadas en la fecha prevista, por lo que la situación actual se prolongará al menos durante mes y medio.

Asimismo se solicita una cuota extraordinaria y voluntaria para los Hermanos que deseen colaborar con la finalización de las transformaciones que se vienen realizando en la Casa Hermandad.

Felizmente las obras finalizaron en febrero de 1993, procediéndose al solemne acto de bendición e inauguración con la presencia del Director Espiritual, don Esteban Chacón y la del Asesor Artístico, fray Ricardo de Córdoba. La modernización toda de la Casa Hermandad había supuesto un gasto total de 2.200.000 pesetas, quedando la Casa como sigue:

La primera planta, convertida toda en salón-exposición de unos 60 m². y 4 metros de altura. Las paredes aisladas de la humedad con corcho y moqueta granate, con vitrinas a todo alrededor, donde se guardan todos los enseres más importantes. La segunda planta consta de una terraza de unos 40 m²., la secretaría y el bar.

Es decir, se construyeron dos nuevas plantas, en total, 110 m². que incluyendo el mobiliario, el gasto total fue de 2.200.000 pesetas, lo que constituyó un verdadero éxito del tesorero de entonces, D. Rafael Ibáñez, hoy actual Hermano Mayor, responsable e impulsor de dicha obra y de todos aquellos hermanos que aportaron su esfuerzo para convertir a la Casa de Hermandad en lo que hoy es; lugar de encuentro y de gestión de todo lo que se realiza en la Hermandad.

CAPÍTULO DECIMOSEXTO

EL GRUPO JOVEN Y LOS HERMANOS COSTALEROS

*"Es oración el canto costalero que se hace
misereres de preparación durante el año,
y se transforma en aleluyas de arte,
cuando el Jueves Santo sus pies descalzos
y sus salidas de rodillas
van bordando las pisadas
y tejiendo "chicotás" de suspiros
sobre sus ritmos de seda,
olas de ternura por la que navega
la Pasión del mejor de los Nacidos
o el Dolor de la Madre Universal".*

Realmente los jóvenes siempre tuvieron una presencia muy activa en nuestra Hermandad, de manera que diríamos que su protagonismo ha sido en todo momento decisivo en la historia de estos cincuenta años. Es patente la juventud de una gran parte de aquellos pioneros Hermanos fundadores, que se encontraban todavía en los veintitantos años de edad y es patente la importante intervención de muchos jóvenes Hermanos no solo como miembros de la Hermandad, sino como miembros de las Juntas de Gobierno, habiendo algunos ostentado el cargo de Hermano Mayor siendo aún muy jóvenes.

Lo que sí se pone "de moda" al final de la década de los 60 y en la década de los 70 es el fenómeno de las agrupaciones de jóvenes. Brotan por doquier los grupos juveniles, los clubs, de orientación cristiana; en Sanlúcar, por ejemplo, surgen la Juventud de Acción Católica, el Club Juvenil Fados, el Club Xaire, el Club Betania... Y el fenómeno de esta toma de conciencia de los jóvenes como pertenecientes a un grupo social llega también a las Hermandades y Cofradías. Antes los jóvenes pertenecían a ellas de manera individual y de manera individual se integraban a las mismas; pero ahora lo quieren hacer y lo hacen de manera grupal, reclamando un puesto como tales grupos de jóvenes en las actividades y en la vida toda de la Hermandad. Y así es como interpreto yo la existencia, el nacimiento y el desarrollo vital del grupo joven en nuestra Hermandad del CAUTIVO.

La vida del grupo joven de nuestra Hermandad corre parejo con lo que fue la vida de otros grupos de hermanos. Diríamos que sus vivencias, actividades, problemas y dificultades son prácticamente las mismas.

Adentrémonos en las Actas de nuestra Hermandad, en donde vemos documentado lo anteriormente expuesto. Año 1976, veinte de noviembre (Acta 143); en el segundo punto del Orden del Día de la Sesión de Junta de Gobierno se hace ya referencia a la constitución y actividades del Grupo Joven de la Hermandad, que ha comenzado a reunirse periódicamente para plantearse su vocación cristiana y de cofrades.

Se expresa en la Junta satisfacción por el giro positivo observado en la actitud de los jóvenes y la decisión de apoyar en lo sucesivo sus reuniones periódicas de formación cristiana. Dicho Grupo Joven será asesorado por la Junta de Gobierno, en la que se les concederá puestos auxiliares de responsabilidad. Recae la responsabilidad del mismo en la persona del Diputado de Formación y Caridad, don Adrián Estrada Alcón, el cual es nombrado Delegado de la Juventud.



Primera cuadrilla de hermanos acólitos. Jueves Santo de 1992.

Gobierno". El Grupo Joven programa por estos años una gran cantidad de actividades: Charlas de formación - en ellas interviene de manera muy activa el P.D. Juan Bautista Delgado, cofrades de Jerez, así como miembros de otras Hermandades de la localidad-, misa de juventud mensualmente, campañas de Navidad, confección de túnicas para la Hermandad, arreglo y atención a la capilla, rifas para donarle a la Señora de la Estrella un manto de salida- Es el que la Virgen saca actualmente el Jueves Santo-, restauración de la insignia de la Hermandad, realización de los dos guiones, proyecciones de películas, intervención directa en los cultos de la Hermandad, actividades deportivas, exposiciones, grupo de teatro, grupo musical y el Grupo Joven fue también el impulsor de la caseta de feria de la Hermandad, que se monta por primera vez en la feria del año 80; se hace responsable como presidente del Grupo Joven D. Ángel Otero del Yelmo.

Hay que dejar constancia de que no faltaron también las dificultades y los problemas. Pronto surgieron enfrentamientos con algunos Hermanos. El Acta 146 de 28 de febrero de 1977 recoge la queja que sobre algunos miembros del Grupo Joven exteriorizan algunos Hermanos, considerando que algunas actitudes de estos miembros para con los Sagrados Titulares de la Hermandad eran de falta de respeto.

Vueltas las aguas a su cauce, el Sr. Diputado de Formación y Caridad, en la Junta de Gobierno de 28 de octubre de 1977 (Acta 152), traza el programa a seguir por el Grupo Joven: celebración de un retiro mensual, actividades recreativas, charlas sobre la Misa, charlas culturales...

En la Junta de Gobierno del 20 de enero de 1978 (Acta 154) se documenta, cosa que ocurría con otros grupos juveniles eclesiales del momento, cómo tiene proyección en el Grupo los "avatares de la transición política", y así, el Sr. Estrada informó de que en el pasado viernes, y en las reuniones que se venían celebrando, "aparecieron varios jóvenes que no pertenecen al Grupo Joven actual (pero son Hermanos) y al final han mezclado cuestiones políticas con la Iglesia y los chavales

El Acta 147, de 25 de mayo de 1977, recoge el hecho significativo de la muy numerosa representación de la juventud de la Hermandad en la procesión del Corpus. Se valora asimismo muy positivamente el hecho de la gestación de un numeroso y entusiasta grupo juvenil, con cuarenta miembros de ambos sexos, que sintoniza mayoritariamente "con los criterios renovadores de algunos miembros de la Junta de

del Grupo han contestado por unanimidad que esto no les parecía bien y se ha llegado al acuerdo de cerrar el cupo del Grupo Joven y el que quiera pertenecer al mismo lo tiene que hacer a través del Vº. Bº. de la Junta de Gobierno, de esto se toma el acuerdo y queda aprobado por unanimidad".

Unos meses después, el 8 de junio de 1978 se presenta por parte del Grupo Joven una carta a la Junta de Gobierno, que, por lo denotadora de cuál era la actitud del Grupo en esos momentos, reproduzco:

"Tengo la alegría de dirigirme a esta respetable Junta de Gobierno, para, en nombre del Grupo Joven de esta Hermandad, agradecer la alegre y sincera acogida que, sin distinción de ningún tipo, nos habéis hecho. Sin embargo, al mismo tiempo, que manifestamos nuestro verdadero agradecimiento, queremos hacer constar, que dentro de nuestras posibilidades, limitadas por los estudios y nuestro trabajo, acudiremos a la Hermandad siempre, para ayudar a mejorarla, día a día, y crear un ambiente alegre y de auténtica hermandad; sin dejar de hacer lo necesario para nuestras veneradas imágenes inmóviles, sí, pero llenas de vida y amor por dentro, puesto que con su aliento nos guían por el mundo, tan imperfecto todavía. Así pues, con su ayuda. Ayudándonos, sigamos luchando." La firman Jesús Vega López, Esperanza Rodríguez, Rodríguez Rosa y José Manuel Sánchez.

En la misma sesión se rogó que la Junta gestionase ante la autoridad eclesiástica se rebajase de 21 a 18 años la edad mínima para poder integrarse en las Juntas de Gobierno de la Cofradía,.

La Junta de Gobierno se hace eco de tan buenos deseos y en su sesión de 2 de junio de 1980 (Acta 169), felicita al Grupo Joven por el trabajo realizado durante todo el año, así como por el que han realizado en la feria en la que por primera vez habían montado una caseta, habiendo tenido bastante éxito.

En el Cabildo de Memorias y Cuenta de 2 de junio de 1980 (Acta 169) se recoge una aportación que considero fundamental para lo que sería la posterior marcha de la Hermandad. En el Acta se dice lo siguiente: "El Sr. Adrián a propuesta del Grupo Joven de la Hermandad y debido al cuantioso gasto que supone para la Hermandad la cuadrilla de costaleros que todos los años se contrata para sacar nuestras imágenes, propone se acepte que para el próximo año y los venideros las imágenes de Ntro. Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Estrella sean sacados por los componentes del Grupo Joven de la Hermandad y cuantos hermanos se quieran agregar a la misma con el fin de poder contar con dos buenas cuadrillas de Hermanos Costaleros. La Propuesta es aceptada por unanimidad.

El proyecto va adelante. El 27 de julio de 1981 (Acta 178), Adrián Estrada Alcón informa de las distintas reuniones que se están celebrando para fomentar y formar la cuadrilla de Hermanos Costaleros, ya que habiendo una cuadrilla de Paso de Cristo formada, ahora lo que se está intentando es fortalecer en todo lo posible la cuadrilla del Paso de Palio, para lo que se van a programar una serie de ensayos y colocación de los Hermanos Costaleros en sus distintos sitios debajo del Paso. Se



Primera cuadrilla de hermanos costaleros. Semana Santa de 1981.

informa asimismo de que se están realizando una serie de rifas para sufragar los gastos que se originan en zapatillas, fajas, etc...

Posteriormente, el 5 de octubre de 1981 (Acta nº 180), el Diputado de Formación y Caridad informó a la Junta de que los Pasos estaban en el Gran Cinema, cedido por don Manuel Ballester, y que ya se habían efectuado varios ensayos, en algunos de los cuales había estado un experto capataz jerezano, quien niveló a los costaleros y corrigió los fallos que observaba en los mismos.

El grupo de Hermanos Costaleros quedó oficialmente constituido el día 11 de junio de 1980. El primer año sólo salió la cuadrilla del Paso de Cristo, reforzada con algunos del Paso de la Virgen, al no salir ellos. Realizaron su primera salida procesional el día 16 de abril de 1981, siendo capataz don Adrián Estrada Alcón, quien el año anterior había salido de segundo con la cuadrilla de costaleros pagados, para ir aprendiendo.

El día 11 de junio de 1981 se reúnen en el Salón de la Capilla los Hermanos Costaleros para formar la cuadrilla del Paso de Palio; en dicha reunión se acuerda sacar el Palio a molía, siendo posteriormente elegido capataz don Francisco Fernández Otero. Igualmente se acordaron los días de ensayo, así como las normas mínimas a seguir para el bien funcionamiento de la empresa.

La relación de Hermanos que portaron por primera vez a Jesús CAUTIVO es esta:

CAPATAZ: Adrián Estrada Alcón.

COSTALEROS: Francisco Calleja Hidalgo, Manuel Armario Cuadrado, José Luis Bianchi Fernández, Luis Cordero Lagomazzini, José Maceas Atienza, Victor Jesús García Morales, Jesús Alvarez Caro, Eduardo Romero Ulrich, Francisco Cuesta Harana, Manuel Calleja Hidalgo, José Román Hilario, Andrés García Ponce, Antonio García Espinosa, José Calleja Hidalgo, José López de los Reyes, Alfonso Patiño García, José Calleja Sánchez, Juan Montiel Gil, José Muñoz Hernández, Félix Medrano Jiménez, Francisco Odero García, José María Viejo Anguil, Rafael Enriquez Ardila, Ignacio Robles Galán.

En 1982 se cedió el Paso de Cristo para sacar en procesión el día del Corpus a Santa Teresa de Jesús, con motivo del centenario de su beatificación, saliendo del convento de las Descalzas para ir a la Parroquia de Nuestra Señora de la O e incorporarse a la procesión del Corpus. La cuadrilla fue la formada por los Hermanos Costaleros de los Pasos del Cristo y de la Virgen, siendo su capataz don Adrián Estrada.

La Revista "ESTRELLA" (nº 2, año I. abril-mayo/83) recoge cómo una fría noche de enero, nada más ser designado Pregonero de la Semana Santa de Sanlúcar de 1983, JOSÉ LUIS ZARZANA PALMA tuvo su primer contacto con los jóvenes costaleros de la Virgen de la Estrella. Cuando vio uno de sus ensayos, quedó tan impresionado por su trabajo, que, en su Pregón del Domingo de Ramos, recogió el



Cuadrilla actual de la Virgen de la Estrella.



Cuadrilla actual de Ntro. Padre Jesús Cautivo.

momento de la noche del Jueves Santo en que Sanlúcar se estremece ante la Estrella, llevada por sus jóvenes costaleros. Así dijo el pregonero en el Teatro Principal:

¡COSTALEROS DE LA ESTRELLA

los de los hombros de acero!

*Los que sacáis a la Virgen
de rodillas por el suelo:*

*Apretarse bien las fajas
y rezar un Padre Nuestro,
cuando bajo el paso estéis
en vuestro oscuro silencio.*

*¡Costaleros de la Estrella!
Acollerarse en los puestos,
para que la Virgen vaya
entre leves movimientos.*

*Que la emoción se contenga
aunque rebote en el pecho,
al colocar la molía
bien ajustada en el cuello.*

Así la Virgen sabrá

*de como la váis queriendo
y pasará orgullosa
por las calles de su pueblo.
Entre suspiros dirá:
"Mirad, los hijos que tengo,
que me ofrecen sus sudores
con el pudor de un secreto,
a paso corto me llevan,
con un ritmo tan torero,
que me parece que voy
paseando por el cielo".
¡Costaleros de la Estrella!
Poned los cuerpos derechos,
y que empuje la trasera
por el Carril de San Diego.
Cuando lleguéis a la O
aliviad a los pateros,
y en la Cuesta de Belén,
que no se arrenquen los cuerpos.
Y cuando estéis por Bretones,
cerca ya de su Templo.
¡Costaleros de la Estrella!
haced un último esfuerzo.
Cuando llame el capataz,
subidla a pulso, meciendo...
¡Que así sonrío su luz,
que así sonrío su luz...
por los balcones del cielo!*

CAPÍTULO DECIMOSÉPTIMO

ANTOLOGÍA LÍRICA

"Cuando el sanluqueño sale a la calle en estos días, presiente en su mirar, en su hablar y en su sentir, la presencia de lo sobrenatural. Toda Sanlúcar es un gran templo de palabras, de llamadas, de respuestas, de amores y de ausencias.

*Se presiente al Dios que sufre y el llanto de su Madre
en el doloroso estremecimiento de los árboles,
en el alarde de proximidades y estrechuras,
en los atardeceres de cruces superpuestas en la Cuesta de Belén,
en las luces mortecinas de los faroles
que disparan saetas de luz,
en la cal que espera con tristezas de antaño,
en la silueta del Castillo que contempla el horizonte pensativo,
en la luna que nace entre olas y pinos,
en los calvarios de claveles rojos,
en la noche que pasa remando suspiros,
en los lamentos del misterio poético
que se asoma al brocal de nuestra alma
con llamadas de esperanza".*



Cartel editado por la Unión de Hermandades en 1998.

No hay dudas que, incluso para un alma descreída, el fenómeno cofrade tiene tal carga de impacto estético que una brisa brota como el agua de nuestras sagradas imágenes y va a chocar con la más dura de las montañas, brotando chispas de sensibilidad. Pero, además, cuando quien contemple y vive el sentir cofrade tiene un alma creyente, se produce también un profundo sentimiento estético, pero el fenómeno no queda ahí, se trasciende de lo estético, se asciende por él hacia unos terrenos más profundamente incomprensibles; diríamos que nos adentramos por los diamantinos caminos de Dios. Y así nuestro corazón cofrade queda estancado a la orilla de los momentos sublimes de nuestro peregrinar cofradiero. Quien es poeta, siente todo poesía.

Quien no lo es, se inclina emocionado ante quien supo decir y cantar lo que él siente, aunque las palabras, veloces palomas huidizas, se resistan a aparecer en sus bocas; pero de lo que no hay dudas es que se hacen encrucijadas en los ocasos de sus sentires emocionados.

Es por todo ello, por lo que he querido cerrar el recorrido histórico de nuestra Hermandad en estos primeros cincuenta años, con una breve Antología de lo que los poetas han contado y cantado de Nuestro CAUTIVO y de nuestra divina ESTRELLA.

En un álbum de recuerdos de la Hermandad he encontrado, en una pequeña hojita amarillenta, un "HIMNO AL CRISTO CAUTIVO". He preguntado por su autoría a los más antiguos hermanos y no hallé a ninguno que supiese de esta pequeña pieza. Lo transcribo aquí como anónimo, para que quede en el recuerdo de la Hermandad.

*Milagros y maravillas
derrama a su alrededor
sobre las almas sencillas.
Pidámosle de rodillas
misericordia, Señor.*

*Triste, humano, pensativo,
con las dos manos atadas,
Jesús está redivivo
en la imágen del Cautivo,
y tiene luz sus miradas.*

*Dignidad y mansedumbre
y serena majestad,
ocultan su pesadumbre,
su divina faz es lumbre
que guía a la Humanidad.*

*Grave y dulce el continente,
con sublime sencillez,
Jesús está frente a frente
del Pilato inclemente,
que duda y tiembla esta vez.*

*Fuera se oye el vocerío
de la oriental multitud.
Grita y murmura el judío.
Llora lejos del gentío
la Estrella de la virtud.*

*Es pobre y posee el mundo.
Cautivo, y es rey de reyes.
Hombre y Dios, Verbo fecundo.
Reo y Juez, el más profundo
Legislador de las leyes.*

*Jesús Cautivo nos pide
que sea el alma su prisión
y que nunca se le olvide,
ni al pobre que el paso impide
sea insensible el corazón.
Milagros y maravillas*

*derrama a su alrededor
sobre las almas sencillas.
Pidámosle de rodillas
misericordia, Señor.*

1

*Cautivo por tu amor
estoy que vivo y no vivo.
¡Cuánto me duele, Cautivo,
en el alma tu dolor!
Tu cautiverio, Señor,
con la muerte se termina
y en resurrección culmina
rescatado y rescatando.
¡Jesús que vas perdonando
al pueblo por cada esquina!*

Benito Pérez Rodríguez. Pregón 1972.

2

*Estrella tus ojos tienen
sombra y luz de cante jondo
igual que si se estrellara
la negra noche en tus ojos.*

Benito Pérez Rodríguez. Pregón 1972.

3

*¡Para Tí, flor de la Estrella,
porque, como Tú, ninguna!*

*Estrellita marismeña,
de sol y sal tu hermosura
y de Gracia sanluqueña.
Pero como Tú ninguna,
porque Tú eres la esperanza
de los cautivos que sueñan
la libertad que nos salva;
y también, Estrella mía,
eres agua, que agitada,
con tu remanso le imprimes
la belleza nunca hallada;
y eres Señora en Sanlúcar,
Abogada de la gracia,
Bandera de la dulzura
y Estrella de la mañana.*

*Pero, como Tú ninguna,
porque Tú eres la Esmeralda
del amor y la ternura,
y también eres el sol,
el lucero y la ventura,
que quitas todas las penas
y endulza las amarguras.*

*Eres la Madre de amor;
y eres Virgen Soberana,
y eres pétalo, cual flor
del jardín más delicada,
y eres Belleza y Primor
de la rosa sonrosada.
Y de los desamparados,
la Madre que nos ampara,
y de los desalentados,
la Reina que nos aguarda;
y eres Cadencia y buen son
en repique de campana,
y eres Veleta y timón
de tu tierra enamorada,
y eres Ocaso del sol
y Estrella de la mañana.
Por eso a Ti, de la Estrella
te llamaron en Sanlúcar.
En los cielos te tallaron
con gubias de la ternura,
te coronaron de estrellas,
te colmaron de dulzura,
te tejieron un pañuelo
"pa" tus lágrimas de azúcar;
y te bajaron los ángeles,
cogiéndote la cintura,
para entregar a la Estrella
en la tierra de Sanlúcar.*

*¡Por eso, Reinas habrá,
pero, como Tú, ninguna!*

Miguel Ángel Ruiz López. Pregón 1987.



Cartel realizado por D. Francisco Maireles con motivo del Cincuenta Aniversario.

4 *Fe, con arte y belleza, de Jesús Cautivo. cautivo y esposado por amor. Cautivo del amor grande de Tu alma y de toda el alma de tu amor. Al mirarte, cautivo y fijo, queremos más vida, queremos más tiempo, para amarte, para amar a los nuestros, con todo amor. Amor loco, el tuyo, Señor Cautivo, que para tu sanluqueños es, nada más y nada menos, que Locura de Amor.*

Manuel Romero Tallafigo.
Pregón 1989.

ESTRELLA de Luz, faro, antorcha, sol, capitana y clementísima Abogada de la Plaza de San Roque, donde nació Francisco Pacheco, el maestro que enseñó la luz y el color al mejor de nuestros pintores, Diego de Silva y Velázquez.

ESTRELLA, guía el barco de Sanlúcar con brisa de Bonanza hacia el progreso y la prosperidad.

Manuel Romero Tallafigo. Pregón 1989.

5 MUJER DE LA ESTRELLA AHÍ TIENES A TU HIJO, LA HERMANDAD DEL CAUTIVO.

FERVOROSA , HUMILDE Y FRANCISCANA HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y SAN FRANCISCO DE ASÍS, AHÍ TIENES A TU MADRE, MADRE DE LA IGLESIA , MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA.

Jesús Cautivo, devoción entrañable de mi Sanlúcar, nos entrega a la Hermandad la Madre de la Estrella.

No os extrañéis que diga nos entrega, porque de esta Cofradía soy hermano y me siento cofrade, me veo plenamente acogido en la entrega que Jesús Cautivo me hace de esa Madre hermosa y bendita de la Estrella.

Madre, aquí está nuestra Hermandad joven de edad y joven de espíritu, no podía ser menos de quien sigue las huellas del bendito Francisco de Asís, el santo

siempre joven, porque siempre tiene mucho que decir a todos los tiempos aunque Él sea de la Edad Media.

Qué joven te sigo viendo Antonio Palacios, para mí, siempre "Toni Pala", fundador y animador de nuestra Cofradía durante más de cuarenta años. Cuánto sabes tú, Antonio, del camino de esta Hermandad. Qué alegría verte a tí, solera de cofrades, junto al nuevo Hermano Mayor José Luis Bianchi, joven, activo, "buena gente", mosto cofrade que va fraguando en vino de Hermandad. Qué gozo, Antonio, verte en nuestra Casa Hermandad con la sonrisa en la cara y siempre con ganas de alegrar a los que te rodean.

Madre de la Estrella, esto es la Hermandad: los trabajos, la bolsa de caridad, las preocupaciones, la pequeña revista que lleva tu nombre, la botella de manzanilla con el nombre de Estrella, la nueva candelería, el bendito cura D. Antonio Gutiérrez, buen cofrade y amigo de la Cruz de Guía, porque él, como buen sacerdote a muchos guía, las copas que tomamos juntos hablando de tu Hijo y de tí en la Casa Hermandad, rodeados de imágenes tuyas por todas partes. Es también Hermandad esa cantidad de hombres y mujeres que cada día, pero especialmente los Viernes, se acercan a los Desamparados para rezar, para pedir, para dar gracias, esas velas encendidas que son siempre almas agradecidas. Sigue Madre de la Estrella acogiéndonos bajo tu manto azul, sé Tú la estrella que siempre nos lleve a Jesús, a ese Jesús Cautivo al que mi madre de la tierra, Elena, me hizo amar como Cautivo, primero, muy pequeño en la Trinidad, en el cuadro, luego, en aquellos primeros Viernes de Marzo, con sus treinta y tres Credos, en aquellos Martes Santos que con los pies descalzados y las manos atadas iba tras de Tí. Son recuerdos, son vivencias que no se olvidan.

Madre de la Estrella, esto es Hermandad, Cofradía, Tú lo sabes.

Juan M. Caballero de las Olivas
Buzón. Pregón 1990



Cartel editado por el Consejo de la Unión de Hermandades. Semana Santa de 1984.

- 6 *Para Tí, un Trono, Señora,
donde ofrendarte mi amor;
sentar en él, el dolor
de la pena que te ahoga,
y la sonrisa que aflora
en tus labios de coral
ponga el candor celestial
de tu virginal pureza
sobre el trono de cristal.
Un Trono a la Reina mía
donde la cera te llora,
donde perfumen las flores
y compitan a porfía
por consolar tu alma herida.
Alma de herido azahar;*

*que en su continuo aromar
nos cautive con su embrujo
de Sanluqueña de lujo
y nos haga suspirar.
Para TI UN PALIO quisiera,
de oro, azul, perlas y rosas
y en él, Sanluqueña, Hermosa,
entre varaes lucieras
la Gracia que Dios te diera.
Y hecho Cofrade, Estrella Pura,
de la rosa de Amargura,
su delicado donaire,
como en suspiros del aire
contuviese la dulzura.
Y también para TI, un manto
de corazones bordados
y amores entrelazados,
que cubra de azul encanto
la dulzura de tu llanto,
para que cuando me lllore
el corazón, o le implore
a la sonrisa de Azul Estrella,
me embarguen sus resplandores.
Mas, si hubiere impedimento
en crear lo que mereces,
te lo ofrendaré con creces.
Ten a bien mi ofrecimiento:
Por Palio, mi sentimiento:
por manto, todo el calor
capaz de darte mi amor,
y por trono, Estrella mía,
en que sentarte algún día
por trono... ¡mi corazón!*

José M. González Romero. Pregón 1992

7

PLEGARIA A MARIA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA

*¡ Ay, mi Virgen de la ESTRELLA!
cómo te prendes en mi alma,
viendo tu cara de niña
de niña LLENA DE GRACIA.*



Las potencias de Ntro. Padre Jesús Cautivo hay que fijarlas porque se mueven, en plena calle Regina.
Jueves Santo de 1972.

*Gracia en tu mirar chiquito,
dulce ternura en tu cara,
ese rostro de dolor
ante el dolor que no pasa.
¡Ay, mi Virgen de la ESTRELLA!
en tormenta dulce calma,
"EL SEÑOR ESTA CONTIGO",
cómo lo canta esa lágrima.
Contigo en la creación,
contigo siendo esperanza,
contigo cuando, buen Padre,
dulce redención aguarda.
¡Ay, mi Virgen de la ESTRELLA!
dulce barquita de plata,
"BENDITA ENTRE LAS MUJERES",
en decir de santa dama.
Buena Madre de las madres
que llegan a tí angustiadas,
y reconfortadas salen
por la paz en tí hallada.
¡Ay, mi Virgen de la ESTRELLA!*

*¡Qué tienes y qué te mata,
partiéndole el corazón
a esa rosa sonrosada!
Ese FRUTO DE TU VIENTRE,
estrujado cual naranja,
será por siempre BENDITO
cual Luz que al Padre señala.
¡Ay, mi Virgen de la ESTRELLA!
carita de pena amarga
y sonrisa de canela
¡ay, qué nudo en la garganta!
¡ay, misteriosos caminos:
siendo de Dios Madre Santa,
bebes con tu Hijo el cáliz
que a los humanos espanta!
¡Ay, mi Virgen de la ESTRELLA!
dulce faro que nos salva,
dulce reina sanluqueña,
Madre, timón, soberana:
Ilumina Tú el decir
del pregonero que te ama
y suspira porque seas
su ESTRELLA y su Madre amada.*

Narciso Climent Buzón. Pregón 1983.

CRISTO CAUTIVO

*¿Eres Tú, Cristo CAUTIVO,
el Hijo del Dios bendito,
si te veo traicionado
y muy solo en tu destino?*

*¿Eres Tú, Cristo CAUTIVO,
el Hijo del Dios bendito,
si sólo veo hoy en tí
un amorado lirio?*

*Lo dice así tu Palabra
y tu desgarrado grito;
y todos los blancos ángeles
que están en el paraíso;*

*Y así lo dice tu amor;
y se escucha en todos sitios
donde el Padre, por tu hacer,
fue señalando el Camino;*

*Y lo dicen las abejas
que alimentan con su ritmo
todo el dulzor de esta vida,
ternura de lo infinito;*

*lo dice la poesía
con sentires del estío
y con amor de primores
que van llenando los siglos;*

*Y lo dice el bello sol
y la luna con su nimbo;
y la que es Madre y ESTRELLA
de tu cuerpo dolorido;*

*Y lo repite la música;
y el reír de los niños,
y el esperar de los viejos
con ansias de paraíso;*

*lo dicen voces cautivas
atenazadas con grillos
que en tí encuentran, mi Señor,
remanso y dulce rocío.*

*Yo quiero ahora gritarte
a tí, divino CAUTIVO,
Mesías del Dios bendito:
¡Sí, Tú eres nuestro Cristo!*

Narciso Climent Buzón. Pregón 1993.

*Tu gente aguarda en San Roque,
míralos Jesús CAUTIVO,
asoma a tu plazoleta
que a tus pies están rendidos.*

*Es fervor, fe, devoción,
no sé qué siente la gente
que mirándote de frente
te abren tu corazón.*

*Y ese mar de penitencia
que te sigue con su amor,
te espera con impaciencia
no importándole el dolor.*

*Ay, quien fuera clavel rojo
y besar tus pies benditos,
o la cuerda de tus manos
para amarrarme contigo.*

*Triste la mirada llevas,
pero alégrate Señor;
que un río de corazones
va siguiendo tu esplendor.*

*Salvador del oprimido;
eres Verdad y Camino;
la llama en el corazón,
eres Tú, Jesús CAUTIVO.*

Diego Gómez Reyes. Pregón 1994.

10

*La tarde del Jueves Santo
San Roque es un hervidero
de corazones latiendo,
de gentío, de revuelo.*

*Esperando para verte
cada Jueves Santo he estado
en el quicio de tu puerta
allí, ESTRELLA, a tu lado;*

*temblando de la emoción
de sentirte tan de cerca,
casi de ser costalero
de rodillas en tu puerta.*

*Luz le das al firmamento
que con tu nombre se llena,
tus ojos son como el brillo
que en la noche centellea.*

*Han golpeado el llamador;
se mueven las bambalinas,
ya se ve su resplandor
ya está aquí la Luz Divina.*

*Que ya viene, que ya sale.
Que ya la veo, que es Ella.
Que ya asoma los varales
MARÍA DE LA ESTRELLA.*

Diego Gómez Reyes. Pregón 1994.

11

*Que se callen los tambores
la tarde del Jueves Santo
que viene Jesús Cautivo
con un mensaje en los labios.*

*Silencio señor San Roque
para sentir sus palabras
que oigan los corazones
los sentimientos del alma.*

*Que despierten los sentidos
y la mar se quede calma
el aire que no resuene
cuando el Cautivo nos habla.*

*Se dirige a la conciencia
señalando los caminos
que tiene todos los hombres
para cumplir su destino.*

*Ese destino divino
que cada uno tenemos
lo enseña Jesús Cautivo
si se le reza en silencio.*

Antonio Rodríguez Sánchez. Pregón 1995.

*Y bajaste desde el cielo
y llegaste a Sanlúcar
para ser, bella Señora
la Estrella que más alumbra.*

*Una Estrella luminosa
guiando nuestro sendero
para llevarnos a Cristo
el camino verdadero.*

*Tienes el perfil sonriente
aunque esté desconsolada
y si te miran de frente
hasta llorando eres guapa.*

*¡Ay, mi Estrella mañanera!
madre y guía de mis sueños
timón de mis tempestades
y la puerta de mi cielo.*

*¡Ay, mi Estrella verdadera!
¡Ay, mi Virgen poderosa!
la causa de mi alegría
y la Estrella más hermosa.*

Antonio Rodríguez Sánchez. Pregón 1995.

*Un beso lleva en la cara
es el beso de un amigo
el que hizo Jesús
sea ya Jesús Cautivo.*

*Unos labios traicioneros
dijeron ¡salve Rabí!
y vendieron por dinero
al que ahora pasa ante mí.
Lleva las manos atadas
el gesto lleva sereno
una túnica morada
y las potencias del cielo.*

*Sobre su pecho una cruz
sobre sus hombros el pelo
y el perdón lleva grabado
sobre ese par de ojos negros.*

*¿Quién al pasar con la mente
tus manos no te desata?*

*¿Quién no repite cien veces
treinta monedas de plata?*

¿Tan poco vales, Jesús?

¿Por tan poco te vendieron?

*¿Quién le puso precio a Dios
sin mirarte a tí primero?*

*Si tú eres Rey de Reyes
si tienes cara de bueno
si Dios te puso por Madre
una Estrellita del Cielo.*

*Una Estrellita que arde
entre lágrimas y rezos
ese Jueves por la tarde
al ver que te llevan preso.*

*Una Estrella entre varales
que mecen los costaleros
¿cómo mecerte yo ahora
con mi voz de pregonero?.*

*Si eres tan grande Señora
si eres tan guapa chiquilla
que "pa" sacarte a la calle
se pusieron de rodillas.*

*Estrella tú no me llores
que mi pueblo está contigo
y va a cambiar el beso
de la cara de tu Hijo.*

*Ese beso traicionero
el que le diera su amigo*

*por mil besos verdaderos
que del alma le han salido
al ver pasar por delante
al mismo Jesús Cautivo.*

Manuel Lobato Reinoso. Pregón 1996.

**14 DEL PREGÓN DE BODAS DE ORO DICHO POR NUESTRO HERMANO
FRAY RICARDO DE CÓRDOBA, FRANCISCANO-CAPUCHINO,
EL DOMINGO 1 DE FEBRERO DE 1998**

... Y es que Dios no perdonó ni a su propio Hijo, sino lo entregó por nosotros...

¡El Hijo... y la Madre!, ¡Sol de Salvación y Estrella de Amores! que son las dos Luminarias Santas para el Jueves Santo sanluqueño que la Piedad cofrade los contempla, y les reza así:



Fray Ricardo de Córdoba.

*La Hermandad del Cautivo
cuando sale el Jueves Santo,
es un suspiro de penas
que busca amores de Barrio...
¡Lleva una ESTRELLA, de luz,
tras un JESÚS, CAUTIVADO;
y porta, un drama en su pecho,
porque ya Dios, va, entregado!*

*Por eso, su corazón
que es... ¡un clavel morado!
va chorreando de sangre,
que resbala por un Paso...
“y así, el rojo que lo cubre,
es dolor, martirizado,
¡desangramiento de estrellas!
del cielo, que está enlutado”.*

*Y San Roque, es como un mar...,
no es un llano abigarrado,
donde ¡olas de sentires...
que bajo un cielo, apenado,
van diciéndole a Sanlúcar,
que el CAUTIVO, trae el remanso!...*

*Y, el horizonte, está en calma,
y luego ¡en palio, la Virgen!*

*“es..., cual barco, navegando,
por singladuras de duelo”,
con nazarenos descalzos...,
¡van a larga caminata,
y otros con cruces cargados!
y han encontrado un camino:
“que por supuesto es divino,
sin dejar de ser humano”...
¡Una dura, singladura,
vez de amor sacrificado!
¡navegando en penitencia,
con luz de cirios temblando!...
Camino, de un Evangelio,
vivido ya, en Cincuenta años...
y es, remisión de pecados
tras Cristo, que atado,
¡que aún..., el mundo hoy, rechaza
al CAUTIVO, Soberano...
y esta Santa comitiva...
que nos pasa... “así rozando”...
es la Flor, de una Hermandad...,
que merece, todo aplauso,
que le aplauda, nuestra estima,
¡porque es Flor que va mostrando
la Gracia Eterna de Sanlúcar;
que Dios Verbo se ha humanizado,
y ha elegido a unos hermanos,
gentes de mar, viña y barrio...
para llevar a Jesús
perfumes cincuentenarios!...
Y, el Señor, no quiere ir solo
tras haber amado tanto...
¡Ese CAUTIVO..., y sus cruces!...
son, tantas penas, su paso,
son, tantas dudas de fe,
son, tantos gritos callados,
son, soledades de enfermos,
son, juventud, sin trabajo,
son, ¡el hombre que no ama
y se encuentra, así,, frustrado!
son, tantas razas con hambre,*

son, tantos justos castigados,
son, la Verdad que se acalla,
¡son, mil suspiros..., ahogados!

¿A dónde vas, Tú, CAUTIVO?
¿acaso, Tú puedes algo?
¿no tienes, también tu Cruz?
¿no caminas condenado?
¿no te duele, la mentira
al sentirte mal-besado...,
por ese Judas, maltrecho,
que siempre te fue envidiando,
para venderte, –hoy, por perras,...
como un perro o como un gato?” ...
¿No te hunde, que haya un Dios...
y te desprecie Pilato?
¿que te dejasen los tuyos,
bajo un cielo –que aterrado–
ocultaba hasta la luna...,
para no ver el pecado,
de esos “amigos” cobardes
que se te fueron rajando,
cuando vieron que el peligro,
era, cual fuego, en cercado?...
¿No te duele, buen CAUTIVO,
hayan cogido tus manos...,
“que traías, de la Cena,
después de haber consagrado
un pan sencillo, en tu Cuerpo
que se tiene al comulgarlo”?

¿Cómo puedes, Tú, Señor...
ser, tan fuerte, e ir atado,
y no decir ¡ni palabra!
ante un mundo, que es ¡tan malo!...?

¿Cómo puede, hasta la brisa...
ir, tu túnica rizando,
con cada paso, de muerte,
que a Sanlúcar, le vas dando?
con tus dos manos caídas

*pero ¡firmes..., soportando!
tanta infamia y tanto mal...
¡pero, manos perdonando!...*

*Y... al fin, Tú hablaste, Señor;
entre saliva tragando,
entre temblores de espalda,
entre sudores amargos...*

*Yo, voy buscando... ¡esa Cruz,
que hay que tener, resignado!
porque el Padre, que me ama
me ha pedido, que haga "un cambio",
pues mis hermanos, los hombres,
perdidos por sus pecados,
¡no pueden, llevar sus cruces,
si ante ellos, no adelanto!...
Yo, los limpio con mi sangre,
con mi andar, les abro el paso,
que el Calvario, está en Sanlúcar,
y mi amor, lo está anhelando.
Y... ¡cuando todo esté hecho!
y el camino esté pasado,
y las cruces, pesen menos...
¡Yo... "os dejaré un buen regalo",
tras de Mí, y entre vosotros,
y bajo un palio estrellado,
vendrá mecida, mi Madre...
con lumbreras, sin ocaso!*

*¡Esta Virgen de LA ESTRELLA...,
cuando sale el Jueves Santo!
de amor ¡la bebe Sanlúcar!
"Flor de los desamparados"...
Y si Ella, sigue al CAUTIVO,
tras de su andar, agotado...
es, porque es Mujer, que sabe
que este Mundo, ¡es de cuidado!
y lo que EL CAUTIVO, en su trance
ha de subir el calvario...,
Ella, ¡siempre ha de cuidar,*

porque Jesús, lo ha mandado!,
por esto, sale, esta Virgen
y le espera, Pueblo y Barrio,
y le imploran, sus favores
para "pedirle, por tanto"...
Y así, ¡ni pesan las cruces,
ni nos hundan los quebrantos!
"se-supera-tó..., con verla"
de Luz de ESTRELLA "estrellando"...
¡Todo Sanlúcar, se enciende,
y está la noche, brillando!
y cuando llega, a San Jorge
"Marcha Rocío... ¡y triunfando!"
"su Luz, se va hacia Regina...
Francisco y Clara... soñando"
y rezan, voces claustrales
¡hábitos-marrón-cordón blanco!...

¡Sanlúcar ya está, en goces
y el gentío, delirando!
pues, LA ESTRELLA, es Reina en perlas,
"Cofre de oro... encontrado";
y ampara su manto azul
el cansancio ya... extremado,
¡ese manto, de la noche...,
que hay que dibujar, "prendado
por el cariño filial, que te debe
el inspirado"!
Ya tienes, tu palio, en lumbres,
¡no hay otro, con tanto garbo!
que Tú..., Madre del Creador,
por ser ESTRELLA, has ganado...

Y así, de la Santa CARIDAD,
"todos-nos- vino... amparado"
en el ser, de esta Hermandad,
que a Sanlúcar, le da tanto...
"que sale, cautiva en manos
pero, a tantos liberando"
con esa luz, ¡tan bendita...,
que es su Virgen, bajo-palio!

como ESTRELLA, jamás sola
"con mil luceros, al lado"
y en su carita morena
van sus ojos desmayados
llorando lluvias de estrellas
¡de un dolor, de Jueves Santo!

Por todo, ¡Tú ESTRELLA Excelsa...,
por tu Hijo Cautivado,
¡se-nos-de Dios, Medianera
entre esta Tierra y lo Alto,
entre mi río, viña y mar,
entre el Coto, y el Barrio Alto...
¡Siempre te reza Sanlúcar,
esperando, tanto y tanto...!
Tus Manos, que sí están libres
y son palomas volando...
¡me alcance ser-del CAUTIVO
aquí en la Tierra y Arcano!

¡ESTRELLA, dolida... y bella!
del dolor ¡qué relicario!
Tú, que estás brillando al Cielo
sigue entregando el desvelo
¡que dora, el Cincuentenario!

Os, he dicho..., y os quiero.

BIBLIOGRAFÍA

- Archivo de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Estrella.
- BARBADILLO DELGADO, Pedro: *"Historia de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda"*. Cádiz, 1942.
- BUENAVENTURA DE CARROCERA: *"El Cristo de Medinaceli"*.
- CLIMENT, Narciso: *Pregón de Semana Santa de Sanlúcar de Bda. 1993* (Citas introductorias de los capítulos).
- CLIMENT, Narciso: *"Sanlúcar de Barrameda"*. Diputación de Cádiz Tomo II. Cádiz 1991.
- DOMINGO DE MADRID: *"Historia del Cristo de Medinaceli"*.
- Enciclopedia de Andalucía. Tomo 10. Promociones Culturales Andaluzas, S.A. Sevilla 1979.
- "Flores y cera"* Revista de la Semana Santa sanluqueña.
- GOMEZ DÍAZ, Ana María: *"Guía Histórico Artística de Sanlúcar de Barrameda"*. ASEHA. Sanlúcar, 1993.
- Libro de Actas nº 1 (1 de abril de 1948 a 11 de octubre de 1954).
- Libro de Actas nº 2 (14 de noviembre de 1969 a 2 de octubre de 1976).
- Libro de Actas nº 3 (20 de noviembre de 1976 a 21 de sept. 1984).
- Libro de Actas nº 4 (2 de oct. de 1984 a 22 de abril de 1993).
- Libro de Actas nº 5 (3 de junio de 1993 a 4 de junio de 1997).
- REPETTO BETES, José Luis: *"La catedral de Jerez de la Frontera"*, Jerez, 1984.
- Revista Estrella nº 2*. Abril -Mayo 1983.
- TORIBIO, Manuel: *"Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados de Sanlúcar de Barrameda"*, 1991.
- TORIBIO, Manuel: *"III Coloquios de Historias Locales"*. Cádiz, 1992.
- TORIBIO, Manuel: *"Los Eón del Porte y la Santa Caridad de Sanlúcar de Barrameda"* (En prensa). Revista de Sanlúcar. Verano de 1998.
- TORIBIO, Manuel: *"La asistencia a los pobres en Sanlúcar de Barrameda (Siglos XV al XVIII: La Santa Caridad)"*. Actas del Congreso de Hespérides. Sanlúcar, 1991.
- VELAZQUEZ GAZTELU: *"Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de Sanlúcar de Barrameda"*. Sanlúcar, ASEHA, 1995.

INDICE

	Pág.
Prólogo	5
1- La Fundación	13
2- La Hermandad de la Santa Caridad concede residencia en su iglesia	27
3- El Templo	33
4- Las Imágenes de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Estrella	41
5- De las Primeras Reglas a las Actuales	49
6- Los Altares del Señor y de la Virgen	99
7- Los Pasos del Señor y de la Virgen	107
8- Las Juntas de Gobierno	121
9- Camareras, capataces e insignias de oro	133
10- Cultos oficiales a las Sagradas Imágenes	139
11- Las Bodas de Plata de la Hermandad	151
12- La Hermandad del Cautivo, Hermandad Franciscana	157
13- La Bolsa de Caridad	167
14- Convivencias y excursiones	173
15- La Casa Hermandad	179
16- El Grupo Joven y los Hermanos Costaleros	189
17- Antología lírica	199
Bibliografía	221



Fervorosa, Humilde y Franciscana Hermandad
y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre
JESÚS CAUTIVO
MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESTRELLA
Madre de la Iglesia y
SAN FRANCISCO DE ASÍS